



Diligencia: La redacta para hacer constar que este libro compuesto de cien folios se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el Excelesimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Manuel Regal

V.º B.º

El Presidente,

[Firma]

Acta de la toma de posesión del Ilustrísimo Señor Presidente, Don José Miguel Galván Bello.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Actos del Cabildo Insular y bajo la Presidencia del Excelesísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, don Juan Carlos Abil, se reunió el Excelesísimo Cabildo Insular de Tenerife para celebrar el acto de la toma de posesión del nuevo Presidente de la Corporación, - Ilustrísimo Señor Don José Miguel Galván Bello.

Asistió el Presidente saliente de dicho Organismo, Ilustrísimo Señor don Ricardo Luz Carpenter; el Vicepresidente del mismo cuerpo, don Tomás Cruz García; los Consejeros del propio Excelesísimo Cabildo, don Pedro Modesto Campos Rodríguez; don Juan Ciller y Lugo; don Evaristo Gómez González; don Manuel González Hernández; don José González Luis; don Pedro Guerra Cabrera; don Julio Hardisson Ezanoso; don Antonio Martín Cruz; don Enrique Quintana Barrera; don Jo-



Don Diego Rodríguez Sover y don Opelio Rodríguez Peña, el Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wandersell, y el Secretario corporativo autorizado.

El cónsul Consejero Don Jorge Menéndez Rodríguez, excusó su inasistencia al acto por hallarse ausente en la Isla del Hierro, en desempeño de cometidos oficiales.

Seguidamente se dió lectura a un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, fecha treinta del actual, participando que el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación se ha dignado decretar el cese de don Cipriano Luz Carpentier, en su cargo de Presidente de este Excelentísimo Cabildo, agradeciéndole los servicios prestados durante su permanencia, en el mismo y nombrar a Don José Miguel Galvan Bello para el desempeño de dicho cometido.

Asimismo se leyó el artículo ciento treinta y siete del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, relativo a las formalidades que han de ser observadas en la toma de posesión del Ilustísimo Señor Presidente.

Puestos en pie todos los señores concurrentes al acto, el repetido señor don José Miguel Galvan Bello, arrodillado ante la Sagrada Imagen de Cristo Crucificado y sobre los Santos Evangelios puestos x viva voz juramento, se servir a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo al mismo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife para el que ha sido nombrado, contertán-dole el Excelentísimo Señor Gobernador Civil que así lo hiciera, Dios y España se lo premiarán, y que así lo será demandado.

Incontinenti el propio Excelentísimo Señor Galvan



Muy

gobierno Civil hizo entrega al señor Gabriel Bello del bastón de mando presidencial y le impuso la medalla corporativa, dándole posesión de sus diversos cargos de Presidente de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, con lo que queda investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al mismo.

Acto seguido promovieron ambos discursos los señores Luz Barrantes, Gabriel Bello y Pablo Abil, patentizando la trascendencia del acto que es acordado de celebrarse con solennidad relación respectivamente, a la que será realizada por el Presidente saliente, al nuevo programa presidencial y a la importante decisión política que entraña el juramento y la posesión de referencia.

Por último se ordena la remisión de la oportuna copia certificada de la presente acta a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Dr. Gobernador
Pablo Abil

Gabriel Bello

Luz Barrantes

Pablo Abil

Luz Barrantes

Juan José y Lugo

Dr. Gómez González

Dr. González López

Dr. González, Luis

Dr. Julián Hernández



Don Martín Pérez

La Diputación Barrera

~~*Don Juan Pérez*~~

Don Francisco Górriz

Don Eduardo Olmos Wanchorell

Don Leopoldo de la Rosa Olivera

Sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, Celebrada por el
Excelesísimos Cabildo Insular de Tenerife.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salon de Actas del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galvan Bello, Presidente de dicha Excelesísimos Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wanchorell, y del Secretario accidental autorizante don Leopoldo de la Rosa Olivera.

Concurrieron los señores Consejeros: don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Galán y Lugo, don Julio Haralison Figarino, don Erasmo Gomez González, don José Garzález Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín Pérez, don Enrique Quintanero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Torres, don Apolario Rodríguez Górriz, don Manuel Garzález Hernández, y don Jorge Menéndez Rodríguez.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior sesión, celebrada el veintinueve de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.



M. M.

El Ilustrísimo Señor Presidente hace uso de la palabra y dice que si bien es la pasada sesión, como acaba de leerse, se destacaron los relevantes méritos del Oficial Mayor del Cabildo, don Luis Ramirez Viqueza, con motivo de su jubilación, como precisamente en este día cumple dicho funcionario los setenta años de edad, y, consiguientemente, es el último en que prestará sus servicios como funcionario en activo, proponen se ratifiquen las expresiones que se hicieron públicas en aquel momento, por estimarlas de ineludable justicia. Así se acuerda por unanimidad.

A continuación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Presidencia.

Abro. Aprueba creación del Ilustrísimo Señor Presidente, en la que propone celebrar dos sesiones ordinarias mensuales, al objeto de evitar la acumulación de asuntos y conseguir mayor agilidad y rapidez en su trámite. Celebrándose las los segundos y cuartos lunes de cada mes, o al siguiente día hábil, de ser aquellos festivos.

Personal.

Dos. Ratifica decreto de la Presidencia, fecha ocho del que cursa condecorando licencia por descanso anual reglamentario al señor Secretar de la Corporación, don José Víctor López de Vergara, y emarginando accidentalmente de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo al que lo es en propiedad de la Municipalidad Provincial don Leopoldo de la Posa Olvera.

Tres. Ratifica igualmente decreto de la Presidencia por el que se designa al señor Consejero don Tomás Cruz García, Consejero Inspector del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Cuatro. De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Doña Dolores Martínez, Greba, Colaborista de este Excelentísimo Cabildo, tres quinquenios a partir del día ocho del actual.

Don Luis Montalvo González y don Guillermo Barrera Bermúdez, Aparajadores de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio a partir del día treinta de septiembre próximo.



Sixto. Por cumplir la edad reglamentaria de setenta años el Jefe de Sección de este Excelentísimo Cabildo, don Nicolás Darmanin Cambreleng, se acordó jubilarlo con efectos administrativos al veintinueve de septiembre próximo, en que cumple dicha edad, y comisionar al treinta del mismo mes, según determina el apartado segundo del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente destaca la labor realizada por el señor Darmanin durante los muchos años en que ha prestado servicios a la Corporación y propone, como así se acuerda, hacer constar que lamenta que el cumplimiento de la edad reglamentaria oblique, sucesivamente, a prescindir de los mismos.

Seis. Aceptando dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó prestar la conformidad a la relación de dietas por asistencia de los señores Consejeros a estos oficiales durante el pasado año mil novecientos sesenta y tres habilitándose a tal efecto por la Intervención de Fondos el correspondiente cupulento de crédito y que se proceda por la Secretaría de esta Corporación a la confección de la relación de dietas que han correspondido a los señores Consejeros durante el primer semestre del actual año mil novecientos sesenta y cuatro.

Sept. Ratificando lo dispuesto por la Presidencia en decreto de ocho del mes en curso se acordó cesen todos los funcionarios en el desempeño de cometidos superiores a su propia categoría.

Ocho. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a Don José Duque Alonso, Sub-investigador General de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho veintinueve por ciento, según acuerdos del Excelentísimo Cabildo de treinta de diciembre del pasado año, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Gregorio Duque Díaz, comprendidos en el apartado prime-

Wly



ro de artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente de artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

Nueve. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personales, se acordó conceder a Don Narciso Lorenzo Jorge, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio correspondiente de mil doscientos pesetas anuales, inmemorables en el cincuenta y seis reventados por ciento, según acuerdo del Excmo. Cabildo de treinta de diciembre del pasado año, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija Magdalena Lorenzo Santos, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro de abril último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

Diez. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Narciso Lorenzo Jorge, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de esta Capital, el subsidio correspondiente de mil doscientos pesetas anuales, inmemorables en el cincuenta y seis reventados por ciento, según acuerdo del Excmo. Cabildo de treinta de diciembre del pasado año, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Tomás Lorenzo Santos, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez



tro de abril último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumorario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

Ome. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Ernesto Carlos Velazquez Delgado, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de treinta de diciembre del pasado año, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María del Carmen Velazquez Pérez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintinueve de enero último, fecha de entrada de su instancia, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumorario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

Doce. Vista la instancia susrita por Don Antonio Pérez Bermúdez, Franciscante del Hospital de Nuestra de los Desamparados de esta Capital, solicitando subsidio de estudios para asistir al Curso de Ayudantes Técnicos Paritarios de Empresa, que se desarrollarán en el Instituto "Comis Cerria" de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife, se acuerda no acceder a los intereses por considerar que los estudios que se pretende realizar no están comprendidos en la retención de este Excelentísimo Cabildo de diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco o aclaratoria del apartado VI del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.



Muy

Orde. = De conformidad con los informes de la Junta correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Victoriano Darias Monteserin, - Jefe del Departamento de Cirujía D) de Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de esta Capital, el subsidio económico de quinientos mil pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y cuatro cincuenta y dos por ciento, según acuerdo del Excmo. Cabildo de treinta de diciembre del pasado año, por rogón de los señores de Sarmasin que cursa su hijo Victoriano Darias de Castilla, comprendido en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente su artículo quinto del mismo, el cual se sería abonado con efectos al día veintinueve de mayo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente orientadas al funcionamiento conforme la optitud legal para su percibo, cuando se el que con anterioridad viene percibiendo de dos mil novecientos pesetas anuales.

Orden. = Vista la instancia susrita por don Fernando Magaña Ferrer, Oficial de la escala técnico-administrativa de Peritaje, solicitando subsidio de estudios para tomar parte en los convocatorias para ingreso en los cursos de habilitación de Peritajes de Primera Categoría de Administración Local, este Excmo. Cabildo acordó denegarla, por no estar comprendida en la resolución de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, aclaratoria del apartado VI) del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Orden. = Vista la instancia susrita por Doña María Ebera Vazquez, Pau Luis, Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de Peritaje, solicitando subsidio de estudios para tomar parte en las convocatorias para ingreso en los cursos de habilitación de Peritajes de Primera Categoría de Administración Local, este Excmo. Cabildo acordó denegarla, por no estar comprendida en la resolución de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, aclaratoria del apartado VI) del Reglamento de Subsidios de dieciséis de di-



diecinueve mil novecientos cincuenta y tres.

Dieciséis. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó otorgar a Don Joaquín Amigó de Lara, Apareador de la Sección de Arquitectura de este Concejo Insular Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y seis por ciento por ciento, según acuerdo del Concejo Insular Cabildo de veintinueve de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Asistencia Social que cursa en hija Carmen Nieves Amigó Podría que, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente sucesivos el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

Diecisiete. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancia del jefe que presta sus servicios en la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, Don Juan Rodríguez González, se acordó denegar su petición porque el solicitante no reúne la condición de obrero de plantilla en propiedad, que determina la disposición final segunda de la Ley número veintiocho de veintidós de julio de mil novecientos veintidós y tres, requisito indispensable para que al sujeción la referida categoría, pueda comprenderse en la plantilla de funcionarios subalternos o de servicios especiales, según se solicita, y que por la Comisión de Personal se establece la necesidad de creación de nuevas plazas de conductores de automóviles.

Dieciocho. = Oceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó denegar petición formulada por el personal



laboral de los Centros de Beneficencia dependientes de este Excelesísimos Cabildo sobre su inclusión en la plantilla de personal subalterno y que se poseen los antecedentes a estudio de la Comisión de Personal por el procedimiento de creación de nuevas plazas.

Diecinueve. - Vista los antecedentes relacionados con peticiones escritas por los Oficiales don Francisco Manuel Mederos Berbedés y don Santiago Berro de la Foz y los Auxiliares doña Julia Montecarlo Díaz, doña Clearmen Lambroz Siquerocho, don Manuel Morales Martín y don Domingo Lázaro García, solicitando se les abonen determinados diferencias de sueldo por desempeño de funciones de mayor responsabilidad se acordó inscribirse a la Comisión de Personal.

Veinte. - Igual acuerdo reservó en los expedientes sobre abono de diferencias de sobresueldo a los Auxiliares administrativos don Samán Navarro Domínguez y don Francisco Bergillos Galvez así como el relacionado con abono de diferencias de indemnización suplementaria de recondena a varios auxiliares administrativos de la plantilla de la Corporación.

Ventuno. - Conoce el Cabildo de decreto presidencial, de dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, por el que se comentaron los servicios de don Augusto Méndez de Lugo y Solazar, como Director del Instituto de Geografía y Patología Regional de Tenerife, por plaza de diez años y con la retribución de diez mil pesetas mensuales, sobre el que han recaído informes del Señor Contador de Fondos, relativo a las remuneraciones percibidas de la Caja Insular, y del Puntador accidental autorizante, en el que, éste expone que, a su juicio, la mencionada resolución presidencial queda reducida de vigor, tanto en cuanto al órgano competente para aceptar los términos del convenio, como al plazo por el que se contrata. El Ilustrísimo Señor Presidente manifiesta que considera que el citado decreto, por las razones invocadas en el último mencionado dictamen, debe ser declarado lesivo para los intereses de la entidad e interponerse contra el mismo la acción contencioso administrativa de nulidad, ante la Sala competente, para que resuelva sobre la validez o invalidez del referido decreto. El Señor Secretario Encargado manifiesta que, a su juicio, pudiera ratificarse el tanto veces mencionado decreto, si bien reduciendo su plazo de vigencia a



un solo año, creyendo el que se refiere el señor González Hernández. La Presidencia y el señor Cruz García, sostienen, de conformidad con el dictamen de Secretaría, que como se trata de una resolución declarativa de derechos subjetivos no es posible su revocación ni modificación y solo la jurisdicción contenciosa administrativa es la que puede resolver sobre su validez o nulidad, total o parcial. Después de debatido el asunto, la Corporación acuerda declarar lesivo el decreto presidencial de dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, tantos veces mencionado, como requisito previo al ejercicio de la acción de nulidad ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de esta Capital por el voto de todos los señores Consejeros y Presidentes presentes, absteniéndose el señor Lillo y Lugo, por ser hermano político de quien dictó la resolución a la que se refiere. También autoriza a la Presidencia para que designe Letrado que dirija y represente a la Corporación en el recurso a que antes se alude.

Vientitres. = Denegar recurso de reposición interpuesto por el Agente Investigador de Arbitros procedente de la Agnacion Temporal Militar don Nicolás Varela Duque contra el acuerdo de este Excmo. Cabildo de veintitres de mayo del actual año que denegó su petición de que le fuese comedido el derecho a percibir la retribución complementaria que para los funcionarios de Administración Local señala la Ley número ciento ocho de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Vientitres. = Tiene conocimiento el Excmo. Cabildo de que al practicarse los liquidaciones por diferencias al personal sometido a la legislación laboral, al servicio de esta Corporación, para dar cumplimiento al acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se le acreditaron, por error, los pagos extraordinarios de dieciséis de julio y Navidades del año mil novecientos sesenta y tres por el importe de un mes, en lugar de hacerlo por quince días en cada una de ellas, como así está establecido por



Muy
En la legislación vigente para dicha clase de personal, tal talista acuerdo que por Intervención se rectifique el error cometido, pero, su atención a tratarse del personal económicamente más modesto y al deber de evitar al mismo la obligación de reintegrar unas cantidades percibidas de buena fe, que le representarían un ineludable trastorno, también acuerdo que a tal personal se les acredite, con el carácter de mejora meramente voluntaria, y abordable en su caso con independencia de sus derechos reconocidos, el importe de quince días de su haber a cada interesado, tanto por el día de julio, como por Navidad, de mil novecientos sesenta y tres, así como por iguales fechas del corriente año y sucesivos.

Veintinueve. = Ratifica decretos dictados por el Sr. Presidente de la Presidencia por el que se nombra Médicos interinos por el plazo intransferible de seis meses a don Comis Leovold Davidson, don Simón Jiménez Escora, don Alfonso Loricans ó rade, don Miguel Estanislao Hamilton, don Comis Sánchez Irañeta, don Conrado Rodríguez Maffioletti, don Antonio Martínez Casañas y don Carlos Fintz Grotz. En iguales condiciones a la Agrónoma doña Rosalía Rodríguez Sáez.

Benevolencia. = A la vista de expediente relativo a obras en el Hospital de Zanzibar se acordó conceder a la Reverenda Madre Superiora de aquel Establecimiento, un donativo de quince mil pesetas (15.000'00) para sufragar dichos gastos.

Veintiseis. = Visto expediente incoado con motivo de escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, sobre la necesidad de una cocina central y un horno crematorio con destino a dicho Establecimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó se efectúen las referidas adquisiciones mediante concurso.

Veintisiete. = Visto expediente incoado con motivo de escrito de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava, sobre la necesidad de una cocina se cuenta plazas y un horno crematorio con destino a dicho Establecimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó se efectúen las adquisiciones mediante concurso.

Veintiocho. = Vista instancia suscrita por don Pedro Men-



dez Toledo, en la que solicitó de este Excelesísimos Cabildo una ayuda económica de ochocientos mil quinientos pesetas (850.000) para adquirir una piedra ortostática, se acordó facultar al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Corporación para conceder mediante decreto dicho donativo.

Veintinueve. - A la vista de instancia suscrita por Don Bartolomé Castro López, solicitando de este Excelesísimos Cabildo una ayuda económica para subvencionar gastos de operación quirúrgica de su hija Celestina Arabia Castro González, se acordó recibir urgentemente de la Dirección Sanitativa de la Delegación Provincial el correspondiente informe, asimismo, una vez cumplido aquel facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para conceder, mediante decreto, el donativo a que hubiere lugar.

Diez y uno. - Se acordó autorizar al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Corporación, don José Miguel Gabau Bello, para comparecer en la firma de la correspondiente escritura de cesión de este Excelesísimos Cabildo del edificio, propiedad del Estado, destinado a Casa de Maternidad.

Diez y uno. - De conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de Fondos y por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de instancia suscrita por Constantino Albalá, S. A., solicitando la compensación económica a que se refiere el Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos veintidós, con relación a las obras de "Depensa, Aseo y Vestuario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital" se acordó significar la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, dado que, de acuerdo con el artículo primero, párrafo primero de dicho Decreto, se comete la realización de las obras de las obras limitadas antes del primero de enero de mil novecientos veintidós, y por la parte en que se encontraron pendientes de ejecución en dicha fecha, toda vez que las referidas obras de "Depensa, Aseo y Vestuario del Hospital de esta Capital" fueron liquidadas en el mes de septiembre de mil novecientos veintidós, según informe de la Comisión de Arquitectura de este Excelesísimos



ains Cabillo.

Credito y dos. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de instancia de la Jefe-riosa del Asilo de Inimicos de esta Capital solicitando aumento de la sub-venion anual ordinaria que percibe dicha Comunidad de este Consejo Cabillo; asi como una subvencion con caracter extraordinario, se acordó aumentar, solamente, la subvencion que tiene concedida, hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, la que comenzará a regir en el proximo Presupuesto.

Contabilidad.

Credito y tres. = De conformidad con lo propuesto por la Intervencion de Fondos, se acordó aprobar un Suplemento de Credito por seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa y una pesetas ochenta y un centimos, para inme-mentar la Partida numero ochenta y tres del Presupuesto en vigor.

Credito y cuatro. = Que sea enterada de la Cuenta de Administracion del Patrimonio, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve, con la subvencion de la Comisión de Hacienda y Economía, a los fines de evitar en lo sucesivo, atrasos en el servicio. Asimismo, acordó exponer al publico dicha Cuenta, a los efectos previstos en el apartado dos de la Regla ochenta y una de la Instruccion de Contabilidad de las Corpora-ciones Locales.

Comento.

Credito y cinco. = Vista la solicitud formulada por Don José Arcano y Leau Huerta, como Presidente de la Comunidad "Los Heris," así como el proyecto de terminacion del embalse en el Barranco de La Fran-ja, con Presupuesto de nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil-ciento once pesetas treinta y cinco centimos, presentado al concurso de-terminacion de Obras Hidráulicas, abierto el pasado año, a tenor de los informes de la Seccion de Vias y Obras y de la Comisión de Obras y Ter-minos Hidráulicos, se acordó, a reserva del informe favorable de la Inter-venion de Fondos, que se adjudique el concurso a la Comunidad soli-citante, concediendole la subvencion del cincuenta por ciento, o sea, cuatro millones ochocientos doce mil cincuenta y cinco pesetas ochenta y dos centimos, para abarcar en tres años habidos a partir de mil no-



veintea y seis, y librándose los quinientos mil pesetas últimas, cuando se acredite la conclusión de las obras.

Cuenta y seis. - Visto el expediente de concurso abierto por este Excmo. Cabildo para terminación de obras hidráulicas en el presente año, el que ha quedado desierto, se acordó quedar enterando.

Cuenta y siete. - Visto el Proyecto de Acueducto General de San José, suscrito en veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Juan La-Poste Inguera, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochenta y dos millones trescientas sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos, que ha sido redactado para sustituir al proyecto del mismo título, suscrito por el mismo Ingeniero en treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos y cuyo presupuesto de contrata ascendía a la cantidad de sesenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos, por haber quedado este proyecto primitivo en desuso, con los preceptos, que realmente rigen en la actualidad, de conformidad con lo proyectado por la Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos, esta Corporación acordó lo siguiente:

Primero. - Aprobar el indicado proyecto de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segundo. - Llevar el correspondiente proyecto, en sustitución del primitivo, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para en su caso si procede y a su propio tiempo, se le conceda la subvención que prevé el artículo diez de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, a cuyo efecto se destina:

- a). Que el acueducto indicado va a utilizar las aguas subterráneas de los numerosos cauces por donde atraviesa el mismo, y
- b). Que por el carácter insular de este Cabildo, se considera que representa los intereses de la totalidad de los regantes de la extensa zona, una de las más ricas de la isla, que se va a convertir de ocana en regadío.

Cuenta y ocho. - Visto escrito del Servicio de Obras Públicas



liras de Canarias, relacionados con el proyecto de abastecimiento de agua potable de Buenavista del Norte (primera fase, depósito regulador y antena principal) de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos, se acordó ratificar el acuerdo de esta Corporación a base de mayor de mil novecientos sesenta y tres de cooperación con el Estado en la ejecución de estas obras.

Cuarenta y nueve. = Visto los escritos del Ilustrísimo Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, participando haber sido aprobados por la Dirección de Obras Hidráulicas, los presupuestos aproximados y a justificar para el commencement de los casos de los futuros embalses de "El Torfajón" (Idajé) y "Diseche" (Aruco), se acordó quedar enterado.

Cuarenta. = Vista una solicitud de la Cámara Oficial Provincial Agraria en petición de una subvención para el fomento del Cultivo del Cacao, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura y Poblamiento Forestal, se acordó concederle una subvención por el presente año de ochenta y cinco mil pesetas y tener en cuenta en la confección del próximo presupuesto el consignar una cantidad a estos fines.

Cuarenta y uno. = Vista la propuesta de nueva instalación del Centro de Edafología y Biología Aplicada, se acordó en aprobación y que pase a la Sección Agropecuaria, a fin de que estudie la posibilidad de ubicar dicho Centro en la Granja Escuela de Capacitación, en la finca de San José.

Cuarenta y dos. = Visto el proyecto de construcción de un invernadero de hortalizas en la finca "San José", conformado por el Ilustre Director de la misma, Don José María Pérez Ortega, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos noventa mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos se acordó su aprobación y darlo por avanzado de la estimación y oír el dictamen del Jefe del Servicio, se declaró de urgencia su realización, facultando a la Presidencia para que concierte directamente la ejecución de tales obras, a tenor de lo informado por la Comisión de Agricultura y Poblamiento Forestal.

Cuarenta y tres. = Visto el plan de trabajo de la Sección -



Carrepearina relativo al presente mes de agosto, se acordó quedar enterado.

Cuarenta y cuatro. = Visto un escrito del Señor Cura, Párroco de la Iglesia de la Concepción de La Laguna, solicitando se le devuelva el local donde estuvo situada la Estación del Tranvía de la empresa Ciudadal, se acordó, siéndole el mismo, expresarle la imposibilidad de poder acceder a lo solicitado, a tenor de lo determinado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes, hasta tanto no se resuelva el destino de los bienes de la antigua explotación de los tranvías insulares. El señor González Hernández interesa se reúna la Comisión especial de Ferrovías para estudiar el problema de la concesión.

Cuarenta y cinco. = Visto el proyecto de construcción de "Camino a la zona de costas resultante de las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, confeccionado por la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó su aprobación y que se efectúen con carácter de urgencia las obras de explotación y accesorias, cuyo importe asciende a ciento ochenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y uno céntimos, con cargo al crédito del Capítulo II, Artículo Único, Concepto sexto, Partida ciento cuarenta y cinco bis, facultando a la Presidencia para cometer directamente su ejecución.

Cuarenta y seis. = Visto un escrito del Señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, pidiendo que los fotografías y los planos, que se contrataron con "Erobajas fotográficas aéreas, S.A." se depositen en la Junta Administrativa de Obras Públicas, en atención a que servirán, en gran parte, para la redacción de proyectos de carreteras, a tenor de lo determinado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes que tanto en un



como otros quedan depositados en el Cabildo Insular.

Cuarenta y siete. = Visto un escrito del señor Alcalde de Santiago del Ciego, interesando se realicen las obras del Camino desde Playa de San. tango a la Playa de la Arena, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que para poder resolver es preciso que la Alcaldía comunique previamente si los propietarios afectados por el trazado del Camino han comedido los permisos necesarios para su realización.

Cuarenta y ocho. = Visto un escrito de la Sección de Arquitectura relacionando con el proyecto de reconstrucción del Ala del Naciente y Central del Gran Hotel Caoro, se acordó pasarlo a informe de la Comisión Especial de Hoteles.

Intervención, Públia.

Cuarenta y nueve. = Visto una instancia de Paz Olivia Marras de Lacalle, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la "Academia Profesional de la Lagrada Samidín", en La Laguna, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito presupuestario para ello.

Cincuenta. = Examinada una instancia de la Entidad "Paula Cruz Club de Luchas Canarias", interesando una subvención anual para la misma, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito específico para ello.

Cincuenta y uno. = A una instancia del Reverendo Hermano Mariano Moretela Calzadilla, solicitando una ayuda económica para gastos de transporte, con motivo de la participación de un grupo de alumnos del Colegio de San Pío de Pinar, en el certamen nacional juvenil de teatro, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito específico para ello.

Cincuenta y dos. = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación:

1º = Permutar la beca que venían disfrutando, a los becarios que han aprobado la totalidad de las asignaturas de sus respectivos cursos.



2.º = Oficiar a los becarios que han presentado tabones como justificantes de sus rentas, para que en el plazo de quince dias presenten certificaciones académicas acreditativas de dichos estudios.

3.º = Advertir a los becarios que les han quedado pendientes hasta dos asignaturas, que deberán acreditar que han aprobado en los exámenes extraordinarios del mes de septiembre, presentando la correspondiente certificación académica, antes del veintinueve de octubre, pues caso contrario se considerará baja como becario insular.

4.º = Dar de baja y felicitar a los becarios que han terminado sus estudios.

5.º = Dar de baja a los que se han quedado pendientes tres o más asignaturas.

6.º = Dar de baja igualmente, a los que no han dado cuenta de los resultados obtenidos.

7.º = Lanza a concurso, en las condiciones que tiene acordadas la Corporación, las siguientes becas: Para estudios en la Península, entorse becas; para estudios en la Universidad de La Laguna, tres becas; para estudios en Colegio Politécnico, una beca; para estudios de Peritos Industriales, tres becas; para estudios de Ingenieros cuatro becas; para estudios de Comercio una beca; para estudios de Bachillerato ocho becas.

El plazo de admisión de instancias terminará el día veintinueve de septiembre a las dieciocho horas.

Cinuenta y tres. = Encaminados los antecedentes relacionados con el "Destinal de Misión Española", a celebrar en esta Capital, se acordó conceder una subvención de ciento veinticinco mil pesetas, para atender gastos de dichos actos, cuya suma se consignará en el presupuesto insular para el año mil novecientos once y cinco.

Cinuenta y cuatro. = A una instancia de Don Luis Hernández Arista, solicitando una ayuda como misa para



asistir al Excmo. y Real Congreso de Historia de América, en la Península, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la convocatoria.

Cinuenta y cinco. = Vista una instancia de Don Gregorio Rodríguez Padilla, solicitando se le adquirieran ejemplares de la obra "Debellus", de la que es autor, se acordó adquirir veinte ejemplares, al precio de setenta y cinco pesetas cada uno, en el año mil novecientos veinte y cinco.

Cinuenta y seis. = A solicitud de Don Felice Ramona Pabaso, relativo a creación de un Colegio Mayor, en Madrid, para estudiantes canarios, se acordó considerar con procedente dicha creación y archivar el mencionado asunto.

Cinuenta y siete. = Examinados varios escritos relativos a la Campaña de Alfabetización, se acordó significar que ya el Cabildo atendió esta Campaña aportando cuantos vehículos para el servicio de la misma.

Cinuenta y ocho. = Examinados los antecedentes relativos a la publicación de la obra literaria "La casa sin cimientos", premiada en correspondiente concurso organizado por este Excmo. Insular Cabildo, se acordó pasar el asunto al Jefe de Cultura.

Cinuenta y nueve. = Quedar enterada del nota de recepción provisional del edificio con destino a "Laboratorio de Investigaciones Científicas, Patronato Juan de la Cierva".

Seenta. = Vista los antecedentes relacionados con el pago de honorarios al Maestro de Primera Enseñanza Don Juan José Permin Pérez, encargados de las clases al menor Antonio Pérez Barrios, beneficiario de la denominada "Operación Elus Ultra", se acordó abonar las correspondientes clases hasta el treinta de septiembre próximo venidero.

Seenta y uno. = Examinados los antecedentes relativos a la "Semana Colombina", que se celebrará en San Sebastián de la Gómera, se acordó conceder la suma de diez mil pesetas para dichos actos.

Hacienda Insular. -

Seenta y dos. = Quedar enterada de los estados de los can-



trámites liquidados por arbitrios y rentas, durante los meses de junio y julio últimos, que obra la Administración de Rentas Insulares.

Resenta y tres. = Vista la cédula de arbitrio, a la que se acompaña liquidación número dos quinientos sesenta y cuatro, esta número mil novecientos nueve, por pesetas trescientas ocho mil novecientos noventa y cuatro pesetas sesenta y tres céntimos, y que corresponde al periodo junio mil novecientos sesenta y tres-junio mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo asueto ha sido estudiado en el número cuarenta y uno de los de esta sesión, se acordó prestar conformidad a dicha liquidación y prohibir el correspondiente crédito para el pago de la mencionada suma.

Resenta y cuatro. = Vista una instancia de Don Tomás González González, en la que solicita los beneficios de actualización de precios previstos en el decreto número dos mil setecientos noventa y seis de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, con relación a las obras de "Desmonte, dormitorios y Capilla del proyecto general de reforma del Jardín Infantil de la Lagranda Tamibia", y vistos los informes emitidos por el Arquitecto Director de la Obra y por la Intervención de Donde, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a los efectos de arbitrar la oportuna fórmula económica para atender dicha actualización, que asciende a la suma de ochocientos ochenta y mil cincuenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos.

Indeterminado.

Resenta y cinco. = A la vista de un escrito del Excmo. Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia dando cuenta de los actos que se celebraron con motivo de la visita a este Isla del Excmo. Sr. Sr. Ministro de Instrucción y Turismo, se acordó prestar su conformidad y quedar entera.

Resenta y seis. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, y a la vista de escrito del Presidente



de la Sociedad Canaria de Peletería, participando la celebración del Congreso XI Nacional de dicha especialidad e interesando ciertos gastos de los Concejales del mismo, se anula preterea su aprobación.

Presenta y cede. En relación con una instancia del señor Cura Párrico de San Lorenzo de Arona, solicitando un donativo para la terminación del Templo de Cabo D'Amor, y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Urbanismo, Fomento y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, se anula significando la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito para dicha atención, lamentándolo.

Ante requerido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptarán los acuerdos siguientes:

Presenta y cede. A una solicitud del Club Deportivo Tenerife, relativa a subvención extraordinaria de cuantía elevada para aliviar la angustiosa situación económica del mismo, el Concejal Sr. Calabala de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, anula, lamentándolo, no acceder a tal petición, por no permitirlo las disponibilidades económicas de la Corporación. El Sr. Consejero Don Julio Hernández Siguero destaca la importancia social que ha tomado el fútbol y afirma que todo cuanto se relacione con este deporte debe merecer una debida consideración, y el también Consejero señor González Hernández, Don Manuel, dice que es partidario no solamente del estímulo del fútbol sino del deporte en general.

Presenta y ofrece. A la vista de una instancia de Club Deportivo Tenerife, por la que interesa una subvención de setecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas para cancelar una deuda con la Caja de Pensiones de Embalses, se anula de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, significando la imposibilidad de acceder a dicha petición, por no existir crédito en el Presupuesto anual para estas atenciones, lamentándolo.

Letada. Pasar, de nuevo, a la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, un escrito de la Alcalde de granadilla de



Abarra, solicitando una subvención para obras en las playas de La Melana, y que a la vista del correspondiente proyecto, se proceda a su estudio.

Petición y uno. = El Excmo. Sr. Gobernador, por no disponer de crédito para ello, no pudo acceder a una petición de la Federación Canarieña de Fútbol por la que interesa una subvención extraordinaria de cincuenta mil pesetas, para contribuir a los gastos de desplazamiento de la Selección Insular de Juveniles para tomar parte con la Federación Canarieña en un partido de carácter internacional, en el Estadio "Heliodoro Rodríguez López", lamentándolo.

Petición y dos. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se envió en comisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Isla, en contestación a su superior escrito, la imposibilidad de acceder a la petición del Real Club Náutico, relacionada con el proyecto de construcción de una Esquina Deportiva, con la finalidad del apoyo económico de este Excmo. Sr. Gobernador, por no existir crédito para esta atención en el Presupuesto insular, lamentándolo.

Petición y tres. = A una instancia de la Gerencia de "Hotelesera Canaria Limitada", sobre adquisición de terrenos colindantes al Hotel Daga de Ciudad de las Virreyes, para ampliación del mismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se envió a acceder a los intereses por no convenir de momento.

Petición y cuatro. = A una petición del Ayuntamiento de San Miguel, interesando una subvención equivalente a la suma de quinientos cincuenta mil pesetas para realizar determinados proyectos en el Mirador de "La Centinela", y a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se envió interesando que remita el correspondiente proyecto para su estudio.

Petición y cinco. = A un escrito de la Capitanía de




 rural de Camariñas, interesando del Excmo. Cabildo la autorización de determinadas propiedades del Ramo de Guerra ubicadas en los Puertos de la Cruz, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, contestar al Excmo. Teniente Capitán General, que esta Corporación se dirige al Ayuntamiento de la respectiva localidad, por si le interesa, ya que no entra dentro de los proyectos de este Cabildo.

Petunta y seis. = A la vista de una factura que presenta don Jaime León Russo, equivalente a la suma de dos mil quinientas pesetas, por su actuación como intérprete con el Barón de Galdames y cónsul, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó pagar su conformidad y que se abone a dicho con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Petunta y siete. = A su escrito de Don Luis N. Puente Cabrera, de Pau Sabla (Brasil) anunciando una "Erección a la tierra de Amélie", visitando La Laguna y demás localidades de las Villas en el mes de mayo, del año próximo venidero, así como solicita el envío de propaganda de Tenerife para su distribución a las Agencias de Viaje, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, enviarle la propaganda interesada.

Petunta y ocho. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, a la vista de una instancia del Grupo Alpino Excursionista, solicitando una subvención para la adquisición de ropas etcétera, con destino al deporte cooperado, se acordó no acceder a su petición por no disponer de recursos económicos en el Presupuesto insular para tales atenciones, lamentándolo.

Petunta y nueve. = A una solicitud de la Catedral de Ayoa, sobre construcción de un Balneario en el Cerro de Ayoa, interesando para ello una subvención de quinientos mil pesetas y se acordó con la propuesta de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se resolvió interesarle el envío del correspondiente proyecto para su estudio.

Ochenta. = A un escrito del Presidente de la Promoción de



San Benito Abad de La Laguna, cobirtando una subvención de ciento seis mil novecientos noventa y dos pesetas, para los gastos de transporte de los Grupos Volcanarios de las Islas. con motivo de los festejos del presente año, se acordó, de conformidad con la Comisión de Enciasso, Hoteles y Deportes, significando la imposibilidad de acceder a su petición por no permitirlo las disponibilidades económicas de la Corporación, lamentándose profundamente.

Cuenta y uno. = A la vista de unos escritos relativos a una invitación a Don Elio Ramos González por el Secretario General de la "Asociación Española de Escritores de Enciasso", de Madrid, en nombre de la "Federación Internacional de Periodistas y Escritores de Enciasso" (I. E. P. E. E.) para participar en el IX Congreso Internacional de dicha Federación, que tendrá lugar en Atenas en el mes de septiembre próximo venidero, se acordó, de conformidad con la Comisión de Enciasso, Hoteles y Deportes, quedar enterada.

Cuenta y dos. = Abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor al industrial de esta plaza, don Félix Claverie Rodríguez, la suma de tres mil cien pesetas, por un obsequio adquirido por el Excelentísimo Cabildo para la viuda, esposa del señor Subdirector de Fabricación Don Manuel Aguirre Ucedo, con motivo de su visita a esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Enciasso, Hoteles y Deportes.

Cuenta y tres. = El Ilustre Sr. Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de la urgencia de cubrir las plazas de Médicos de las especialidades de Hematología y de Traumatología, para el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, ambas vacantes, por la necesidad de contar con personal que realice los cometidos de su clase y ante las dificultades que presenta la actual situación de que se realicen por contratos de servicios. En su vista, el Cabildo acuerda anunciar concurso para designar per



nombrar que interese ambas plazas y que continúe la tramitación del expediente ya inmerso para cubrirlos en propiedad.

El Sr. Don Harolison Figueroa hace saber que la Cruz Roja de esta Capital tiene organizado un banco de sangre y, como Presidente de la Asamblea Provincial de la misma, ofrece en exposición para las necesidades del Hospital Insular. El Ilustrísimo Sr. Presidente le agradece el ofrecimiento.

Ochenta y cuatro. = Acuerda apoyar la solicitud hecha por el Ilustrísimo Sr. Presidente, en su condición de Presidente de la Mancomunidad Provincial, ante el Ministerio de Hacienda y la Vicepresidencia del Gobierno, para la creación en esta Provincia de un Jurado Territorial.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]



~~Don Juan...~~

Don Pedro...

Don Juan...

Don Pedro...

Don Eduardo Olmos Wandersell

Don de la Rosa Olivera

Don...

Sección Ordinaria de Primera Convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las dieciséis horas del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Ilustísimo señor don José Miguel Gabrau Bello, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, se reúnen los señores Consejeros que a continuación se relacionan, con la asistencia de los señores Secretarios accidental don Leopoldo de la Rosa Olivera, e Interventor de Votos, don Eduardo Olmos Wandersell, para celebrar sesión ordinaria de la Corporación insular, de primera convocatoria, debidamente citados.

Consejeros asistentes: Don Tomás Cruz García, Vicepresidente, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabrera, don Felis Berdissau Ezgarroso, don Enrique Quintero Barrera y don Domingo Rodríguez Torres.

1.ª Abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior, que se celebró el día treinta y uno de agosto último, es



probada.

2.- Dictámenes de la Comisión de personal:

A). Vista la resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha primero de septiembre de mil novecientos veintea y cuatro, por la que es creada la plantilla de esta Corporación, con las rectificaciones que en la misma se mencionan, el Pleno acuerda:

a) Cumplimentar en todos los extremos la citada resolución.

b) Elevar a la referida Dirección General relación de los contratos de servicios vigentes y los puestos de trabajo y sus retribuciones del personal laboral, cuya continuación en la prestación de servicios este Pleno estime indispensables, de conformidad con lo que dispone la Norma ocho de la Instrucción primera.

c) Elevar a la citada Dirección General la discriminación del personal procedente de la Incorporación Temporal Militar para Destinos Finales, así como la fijación de sus emolumentos que legalmente quedieran correspondientes.

d) Permitir a dicho Centro Directivo las relaciones a que se refieren los apartados a) y b) de la Norma decisis de la Circular de doce de diciembre de mil novecientos veintea y tres, así como la certificación requerida en el apartado quinto de la Norma decisiata de la misma Circular.

B). Anticipación de pensiones.- De conformidad con lo que dispone el artículo diez de la Ley veinte ocho mil novecientos veintea y tres y la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de abril del año en curso, acuerda señalar los grados retributivos que correspondan a los señores pensionistas de la Corporación que han solicitado la anticipación de sus pensiones, por tener cumplidos los treinta años de edad el día primero de enero de mil novecientos veintea y cuatro, y que con los mismos que les fijados para el personal activo de sus correspondientes categorías en la Plantilla de esta Corporación, con las rectificaciones establecidas en la misma en el momento de su creación por la Dirección General de Administración Local el primero de septiembre, en curso, todo ello, con carácter provisional y sujeción a la preceptiva aprobación por la Superioridad:



Nombre y apellidos de los causantes
e pensionistas.

	<u>Cuanto</u>	<u>Grado</u>
Don Emilio López González	Asesor Técnico Interventor	20
Don Ricardo de Armas y de Miranda	Jefe de Sección de 1.ª - Oficial Mayor	21
Don Pedro Guillermo Gamero García	Depositario de Fondos	21
Don Eugenio Martín Rodríguez	Jefe de Sección de Seguros	19
Don Salvador Cayetano de la Cruz	Director Sección de Música	18
Doña Estrella Rodríguez González	Jefe de Negociado de Seguros	15
Don Francisco Delgado Martín	Jefe de Negociado	15
Don Cirilo Luz y Lima	Jefe de Negociado de Camara	15
Don Luis Álvarez Castro	Profesor de Sala del Hospital	13
Don Miguel Rodríguez Vinas	Médico Jefe Clínica	15
Doña Elvira de Lara y Larale	Auxiliar Administrativo	9
Don Belisario Guimera de Castillo Valero	Ayudante Uno Subst. de Vías Obs.	12
Don Antonio Peña Orduña	Practicante	12
Don Hipólito Martín García Pérez	Comisario Examinador Examinados	6
Don Angel García Pérez	Jefe Sección Examinados	6
Don Antonio Hernández Hernández	Maestro taller Examinados	6
Don Francisco Cabrera Rodríguez	Inspector Examinados	6
Don José García Afonso	Conductor Examinados	6
Don Rafael González Rizo	Maquinista Examinados	6
Don Osvaldo Seposito Montalvo	Maquinista Examinados	6
Don Cirilo Seposito Reyes	Ordenanza	5
Doña María Emma Delgado González	Empleada Limpieza	5
Don Saturnino González Delgado	Investigador de Arbitrios	7
Don Manuel Olivera Natera	Investigador de Arbitrios	7
Don Gregorio Alba Carmona	Investigador de Arbitrios	7
Don Miguel Bethencourt Torres	Jefe Sección Examinados	6

Don Emilio López González ha sido clasificado en el grado retributivo veintidós por su desempeño en propiedad en la plaza de Interventor de Fondos de este Excmo. Cabildo desde el día seis de enero de mil novecientos catorce hasta el veintidós de marzo de mil novecientos treinta y siete, en virtud de acuerdo de siete del mismo mes primeramente citado, y fue des-



titulo por sus actividades político-sociales. Fue admitido en expediente de depuración, en virtud de decreto de mil novecientos cuarenta y once, el Excmo. Ayuntamiento Cabildo en sesión de siete de marzo de mil novecientos cincuenta, acordó revocar el acuerdo de destitución de veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho y fue readmitido en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos por resolución ministerial de veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y designado por este Excmo. Ayuntamiento "por los términos de los servicios económicos-administrativos"; tomó posesión de este último cargo el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y continuó en su ejercicio hasta su jubilación, el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Por acuerdo de ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres le fue reconocida el octavo quinquenio con efectos al once de julio de mil novecientos cincuenta. En el acto de su destitución mencionada anteriormente, le fue reconocido el derecho a haberes pasivos por los servicios como jubilados en aquella fecha.

Don Taboada Cayetano de la Santa Cruz, Director de la Banda de Música; en el momento de su jubilación el sueldo que tenía era de veintinueve mil pesetas, que según el apartado B) del artículo uno del Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, correspondía a los Directores de segunda clase; y según la letra a) del número diez del artículo tercero de la Ley cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, corresponde el grado dieciocho. (Resolución de la Dirección General de Administración Local de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta, Boletín Oficial del Estado de veintidós de julio del mismo año).

C) Decotina el recurso de reposición interpuesto por las Telefonistas doña Dolores Lorenzo Rodríguez, doña Carmen Rodríguez Jimenez, doña Rosalía Pérez Martín y doña Dolores Martínez Grela contra acuerdo corporativo de veintinueve de mayo último, por no ajustarse al criterio establecido por el de treinta de diciembre de mil novecientos veintenta y tres, y no proceder la equiparación al personal subalterno que se pretende.

D) Conceder a cada uno de los Agentes Investigadores arbitrarios, procedentes de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Es-



miles una gratificación, por una sola vez, de cuatro mil quinientos pesetas anuales, por servicios extraordinarios prestados en el periodo comprendido desde el mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

E) Queerda no afecta al personal de las Examinas Electivas Consulares que presta servicios en la Investigación de Arbitrios, el decreto de la Presidencia de la Cooperación por el que se dispone el cese de los funcionarios que realicen funciones superiores a su categoría, por lo que respecta a la gratificación de doscientos cincuenta pesetas mensuales que perciben.

b) Concede una gratificación, por una sola vez, por servicios extraordinarios prestados por los funcionarios que a continuación se mencionan en los periodos que también se indican, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local:

a) A la Auxiliar Doña Carmen Sánchez.

Siguerebo, por trabajos extraordinarios que ha realizado en la Oficina Mayor desde el 12 de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a razón de quinientos pesetas mensuales.

66.000'00

b) A la Auxiliar Doña Julia Montero de Diaz, por los trabajos extraordinarios realizados en el Negociado de Personal desde el dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta hasta el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

54.500'00

c) Al Auxiliar don Manuel Morales de los Años, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en la Intervención de Ar.



Activos desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. _____

92.500'00

- d) Al Ausiliar procedente de la Agrupación Temporal - Militar, don Domingo Lorente García, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en el Negociado de Ingresos de la Intervención de Donosti, desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. _____ 16.500'00
- e) Al Oficial don Francisco Samuel Melero Eubadi, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en el Negociado de Ingresos de la Intervención de Donosti, desde el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. _____ 47.000'00
- f) Al Oficial don Santiago Pérez de la Rosa, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en el Negociado de personal desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete al dieciséis de septiembre del mismo año, y desde el veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve al dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. _____ 31.000'00
- g) Al Ausiliar don Fermín Navarro Domagoiz, por los trabajos extraordinarios realizados desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. _____ 13.500'00
- h) Al Ausiliar don Francisco Berzillas Gálvez, por los trabajos extraordinarios realizados desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres en la Intervención de Donosti. _____ 57.000'00
- i) A los Auxiliares que se relacionan a continuación, por los trabajos extraordinarios que han realizado desde el primero



de abril de mil novecientos cincuenta y siete hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, a razón de mil pesetas anuales cada uno, por una sola vez, conforme al siguiente detalle: _____

Doña Laura Amos Valero (1-4-57 al 30-6-61) 3.066'65
Doña Celina Lara y Jorjota (1-4-57 al 30-11-61) 4.166'67
Don Fermín Navarro Domínguez (1-4-57 al 30-9-57) 500'00
Don Justino Castellano Gámez (16-11-63 al 30-6-63) 625'00
Don Francisco Bergillos Gámez (1-7-57 al 30-11-57) 666'64
Don Domingo Llorente García (14-8-57/31-12-60 y 123 a 30-6-62). _____ 1.808'32

Don Manuel Morales de Baños (1-4-57 a 30-6-57) 2.893'33

Doña Eulalia Pachín Pérez, don Alberto Miranda González, doña Angelina Martín Pérez, don Carlos Chrevilly de los Fuos, doña Francisca Rodríguez Lantana, doña Sara Guay Chahla, don Otilio Barbugano Navarro, don Luis Cardillo Echilla, don Felipe Suárez Diez, don Cipriano Benítez Araya, don Sergio Gutiérrez Castro, doña Filas Álvarez Nobeza, doña María del Carmen Brunetto Díaz, doña Emilia García González, doña Dolores de la Barrada Menéndez, don Elay Díaz de la Barrada, doña Filas Benítez Siles, todos los relacionados (1-4-57 al 30-6-63) con un total de seis mil doscientos cincuenta pesetas cada uno. _____

Q) El Ilustísimo Señor Presidente manifiesta que se propone dictar el siguiente decreto: _____

"Visado por la Dirección General de Administraciones Locales la plantilla de esta Corporación y aprobada la propuesta para que queda ser comedida a sus funcionarios un Plus de rendimiento óptimo y con el fin de adaptar el horario de trabajo en sus dependencias al normal establecido en todas las del Estado y de las Corporaciones locales españolas, dispongo: _____

1.º - A partir del próximo día primero de octubre de este año en curso, la jornada normal de trabajo en todas las dependencias de este



Excelentísimo Cabildo, en los días laborales, será de ocho treinta de la mañana a las catorce y treinta. Por la Presidencia, cida la Comisión de Personal, podrá autorizarlos que en determinadas dependencias la jornada se fraccione, para realizarla parte en horas de la mañana y el resto en las de la tarde que se señalen.

2º.- Aquellos funcionarios en propiedad que, debido al horario señalado hasta el momento, trabajen en entidad o empresa distinta a este Cabildo en las horas de la mañana, podrán continuar prestando sus servicios a esta Corporación desde las catorce treinta hasta las veinte treinta hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y cuatro.

3º.- Los Jefes de las distintas dependencias comunicarán a la Secretaría, antes del treinta del corriente mes, el nombre de aquellos funcionarios afectos al mismo que no puedan comenzar a realizar los trabajos en las horas de la mañana, para su estudio y especial resolución.

4º.- Los Jefes de las distintas dependencias que consideren precisa la prestación de horas extraordinarias por el personal a sus ordenes, deberán derivar previamente propuesta a Secretaría, para su aprobación, si procede, por la Presidencia. Sin el cumplimiento de este requisito no podrá autorizarse cantidad alguna por este concepto. Servirá de base para la liquidación de las horas extraordinarias que se presten al cuéclido correspondiente del funcionario.

5º.- El día último del corriente mes cesarán todos aquellos que vienen prestando servicios mecanográficos cantineros, liquidándoseles las que tengan trabajadas hasta dicho día.

La Corporación insular, por unanimidad, ratifica el decreto transcrito.

He acordado aprobar, también desde el primer de octubre próximo, las normas de la Instrucción segunda de la Ley cinco ochos, por lo que se refiera a la asistencia médica-farmacéutica a los funcionarios en activo o jubilados y a sus familiares con derecho a tal beneficio, y que esta continen en vigor las dictadas con anterioridad por este Cabildo, en tanto en cuanto no resulten perjudiciales por aquellos.

Perseguencia

3.- A la vista de Memorandum del señor Director del .



El Hospital de Niños de esta Capital, no habiendo una aquella economí-
ca para reformas y adquisiciones que precisa aquel Centro, se acordó
para meramente el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía,
y dar cuenta del mismo al Pleno de esta Corporación al formar
el Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos veintá y cinco.

- Representación.-

4. = Se acordó designar representantes de este Excelen-
tísimo Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públi-
cas de esta Provincia al Ilustrísimo Señor don José Miguel Gal-
van Beltrán y al señor Consejero don Manuel González Hernández.

- Indeterminado.-

5. = La Corporación acuerda quedar enterada de un es-
crito del señor Presidente del Comité Ejecutivo del XI Congreso Na-
cional de Pediatría, agradeciendo las atenciones tenidas por este Ca-
bildo con dicha Organización, con motivo de la celebración del
referido Congreso.

Asimismo queda enterada de otro escrito del señor
Delegado Regional de la Federación Española de Montañismo,
con motivo, igualmente, de las atenciones hechas con la misma,
en cuyo escrito expresa sus gratitudes.

- Instrucción Pública.-

6. = Aprobar el acta de la reunión del Aula de Cultura
ra, celebrada el día veintinueve de agosto último y que dice
lo siguiente:

"En Santa Cruz de Tenerife, a los diecisiete horas del
día veintinueve de agosto de mil novecientos veintá y cuatro,
bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvan
Beltrán, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
se reúnen los señores don Antonio Martín Pérez, Presiden-
te de la Comisión de Cultura, don Rodrigo Rodríguez Fe-
rrez, Vocal de la misma, y don Leopoldo de la Rosa Oli-
vera, Secretario de la Mancomunidad Provincial Interinsu-
lar, y accidental del Cabildo Insular de Tenerife, en consep-
to de Comisión Organizadora del Aula de Cultura de Tene-



nife.

12. Recuerdan se acredite a los consejeros técnicos don Alejandro Soto Romero y don Alfredo Rojas Pardo las cantidades mensuales o sesenquiales de su contrato anual a partir del mes siguiente al que hayan ejercido remuneración, con cargo a la Mancomunidad el primero y del Cabildo el segundo.

22. Se comunicue a los consejeros técnicos que cualquier trabajo que consideren oportuno realizar y braga de producir gastos, formulen previamente propuesta a la Presidencia, para que la autorice, se proceda, el organ competente del Iula.

32. Queda enterada de haber terminado la impresión del libro de poesías de Rafael Argüera y está pendiente de realizar el del que es autor el señor Berenquer Carisom, sinmas obras pendientes al reorganizarse este Ponce.

42. acuerda que por el señor Rojas Darias se formulen propuestas de los gastos de acondicionamiento del Castillo de San Felipe, en el Puerto de la Cruz, para su abono; siendo de cargo de los directores de dicho municipio los de confección del catálogo.

52. acuerda satisfacer el importe de la obra "Tomé Camí" a la Litografía Ponceña (impresión y encuadernación) al precio de treinta y una pesetas ochenta céntimos ejemplares con cubierta de cartulina impresa a dos tintas y de los mil ejemplares, cien con encuadernación de cartón forrado de tela verde en ochenta pesetas veinte céntimos ejemplares.

Asimismo abonar la impresión y encuadernación del libro "Viaje a Tierra Santa", la misma empresa, de mil ejemplares, a razón de cincuenta y nueve pesetas diez céntimos ejemplares, encuadernado en cartulina impresa a dos tintas y cien ejemplares en cartón forrado, como el anterior, a ochenta pesetas veinte céntimos cada uno.

Con ello se da por terminada la presente reunión, firmados todos los señores asistentes a la misma.

Contabilidad.

7. = Compro de los arqueos efectuados en la Caja insular, correspondientes al periodo comprendido entre el treinta de septiembre de mil novecientos veintá y tres y el once de septiembre del año



en curso, éste con una existencia en Caja de ciento siete mil
llones quinientos sesenta, mil ochocientos diecisiete pesetas
con once céntimos (107.560.417'09).

Beneficencia. - Hacienda Insular.

8. - Cuentas adoptadas: _____

B). - De conformidad con el dictamen emitido
por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de instanc-
cia de don Tomás González González, en la que solicita los be-
neficios de actualización de precios previstos en el Decreto número
dos mil setecientos cuarenta y seis de diecisiete de octubre de mil
novecientos sesenta y tres, con relación a los otros de "Desmonte,
Armatos y espaldas del Proyecto general de reforma del Jardín
Infantil de la Sagrada Familia", que asciende a la suma de -
ochocientos ochenta mil cincuenta y nueve pesetas ochenta
y seis céntimos, se acordó tener en cuenta este asunto para el
Presupuesto insular del año mil novecientos sesenta y cinco. _____

C). - Que las entradas de los empujados hijuelos por
arbitrios y rentas durante el mes de agosto último, que obra la Ad-
ministración de Rentas Insulares. _____

E). - Vista una instancia formulada por don José Cruz
López, en representación de la Compañía Mercantil "Himalaya
S.A.", solicitando se desgrave un octenta y siete dieciséis por ciento
las exportaciones de sus productos (galletas) fabricados en su in-
dustria instalada en el Barrio de Cano y vistos los informes
emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos
Insulares, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y
Economía, se acordó acceder a lo solicitado. _____

D). - Examinada una instancia suscrita por don
José Cruz López, en representación de la Sociedad Mercantil "Hi-
malaya S.A.", solicitando la exención del arbitrio insular a la ex-
portación de sus productos a los restaurantes islas de esta Provin-
cia de Santa Cruz de Tenerife, basando dicha petición en el
acuerdo de esta Excelentísima Corporación de veinticinco de
septiembre de mil novecientos sesenta y dos, y vistos los in-



formas emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de fondos insulares y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó mandar a lo respectivo.

6). - Aprobar el inventario general de la Excelsísima Corporación referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Hacienda Insular - Indeterminada - Curiosos

6). - Examinados el expediente relativo a subvención para construir una piscina natural en el término municipal de Candelaria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, tener este asunto en cuenta para el presupuesto insular del año mil novecientos sesenta y cinco.

7). - Examinados el expediente relativo a subvención para la construcción e instalaciones en el Balneario de "El Cuartito", de Guionas, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, tener este asunto en cuenta para el presupuesto de mil novecientos sesenta y cinco.

Construcción Publica - Hacienda.

8). - En relación con el acuerdo adoptado por este Excelsísimo Cabildo en ocasión de reunirse de julio del presente año, para la adquisición a donña Mercedes Benito y Rodríguez de la Tierra de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres metros veinte centímetros cuadrados de terreno, en un millón ochocientos mil sesenta, la Corporación acuerda satisfacer, con cargo a los fondos de la Corporación, los gastos que origine dicha compra, incluidos los de Derechos Reales y Plus Valía, si lo afectan.

9. - El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la Corporación que el Plan de Desarrollo Económico de Canarias ha sido aprobado por la Superintendencia, y propone que, con este motivo, se invite a visitar esta Provincia al Comisionario del Plan expresado, Excelentísimo Señor don Laureano López Rodó, así como a aquellos funcionarios y personalidades afectos al mismo que pudiera, dicho señor estimar de interés para el mejor conocimiento de las necesidades de estos islas. Así se acuerda.

Cambié proponer la Presidencia, se haga constar en



antes la ratificación del Cabildo por la sesión realizada a es-
 ta Isla por el Excmo. Sr. Comisario General don
 Miguel Rodrigo Martínez, antiguo Capitán General del Ar-
 chipiélago y Medalla de Oro de la Isla, que va representa-
 do a su Excelencia el Jefe del Control en la festividad del San-
 tísimo Cristo de La Laguna. Por unanimidad la Cor-
 poración hace suya dicha propuesta.

10. - El Sr. Sr. Consejero don Rodrigo Rodríguez -
 Berroer propone, y así se acuerda, felicitar a la "Compañía
 Española de Petróleos, Sociedad Anónima" (Cepasa) por la
 película de propaganda de dicha Empresa recientemente
 proyectada en los cines locales, que constituye, al mismo
 tiempo, una inteligente y magnífica propaganda de la
 Isla.

Si no habiendo otros asuntos que tratar, se
 levanta la sesión, siendo las diez y cinco
 minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. J. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



M

Sesión Ordinaria de Segunda Convocatoria del Excmo. Carilido Insular de Tenerife, celebrada el treinta de Septiembre de mil novecientos veinti y cuatro.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo los dieciseis horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos veinti y cuatro, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor don José Miguel Zabala Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, se reunió el Excmo. Carilido Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Interinter. de Bombas, don Eduardo Olmos Wambroell, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Baupos Rodríguez, don Manuel González Hernández, don Evaristo Gómez González, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Hernández Piñero, don Jorge Meriéndez Rodríguez, y don Rodrigo Rodríguez Vera.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el quince de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Loquidamente se adoptaron los acuerdos siguientes: —
Personal.

1. = Se aprueban los siguientes bases del concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor vacante:

Primera. - La plaza está dotada con el sueldo base anual de treinta y tres mil pesetas, retribución complementaria de veintiseis mil cuatrocientas pesetas, cincuenta por ciento de indemnización por residencia, e incrementos con los demás derechos y emolumentos legales.

Segunda. - Tendrán derecho a tomar parte en el concurso únicamente los Secretarios de Administración Local que pertenecan a la primera categoría del Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, ni aparezcan incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados reglamentariamente.

Tercera. - Las instancias, dirigidas al Ilustísimo Señor Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro



general de la Secretaría de este Cabildo en horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de inscripción de últimos de los anuncios obligatorios, con sujeción a los siguientes requisitos formales: _____

a) Los aspirantes acreditarán documentalmente, observada buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y declararán no estar incurso en ninguna de las imposibilidades o incompatibilidades enumeradas en el artículo treinta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. _____

b) Acompañarán también los expedientes académicos, hojas de servicios, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante. _____

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos comprendidos en el apartado a) del párrafo anterior, bastando para ser admitidos y tomar parte en el concurso con que manifiesten en sus instancias, expresa y data. No obstante, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Por el contrario, si debieran acompañar en el momento de la presentación de sus instancias las justificantes a que se contrae el apartado c). _____

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos para tomar parte en el concurso, la cantidad de cien pesetas, que habrán de ingresar en la Depositaria de la Cooperación, apostando con sus instancias el justificante correspondiente. _____

En las solicitudes se consignará la edad, nacionalidad y domicilio. _____

Quarta.- Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes se comprometen expresamente a sus bases reguladoras, que constituyen la Ley del concurso. _____



Quinta.- El Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: el Ilustrísimo Teniente Presidente o miembros de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El representante de Dirección General de Administración Local; el jefe de la Abogacía del Estado en la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue; un representante del profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario sin voto.

Sexta.- Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal serán de dos clases: generales y especiales.

Los méritos generales serán los señalados en el artículo ciento noventa y cinco del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y, en su apreciación, el Tribunal calificador deberá atender a la tabla de valoraciones aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Contra la consideración de méritos especiales aquellos que sean acreditativos de una mayor idoneidad para el desempeño del cargo, como la especialización en técnicas de organización y métodos de trabajo, el ejercicio de puestos y funciones de responsabilidad, tanto de orden profesional como cultural, el conocimiento de idiomas, publicaciones, etcétera, etcétera, siendo estos méritos de calificación discrecional por el Tribunal, si bien se dará preferencia a los títulos, diplomas y certificados expedidos por Centros oficiales competentes, sin que la calificación global por estos conceptos, para cada aspirante, pueda rebasar de un máximo de cinco puntos.

La suma de puntos de los méritos generales y de los especiales constituirá la puntuación conjunta de cada concurrente.

Séptima.- El Tribunal calificador habrá de ajustarse estrictamente en su actuación a los bases de la convocatoria, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.



El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del concurso y, en particular, para dictar las ordenes que pue-
dan conducir al buen orden y resultado de mismos incluso para abste-
nerse de formular propuestas así a su juicio ninguno de los
aspirantes reúne un mínimo de méritos en relación con la im-
portancia del cargo a proveer.

Octava. La propuesta del Tribunal calificado al Excmo. Cabildo Insular para la provisión de la plaza, será impersonal, a favor del aspirante que resulte mejor calificado.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá apostar ante el Excmo. Cabildo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos de presentación previa, no obligatoria, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que, de no hacerlo, salvo el caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Con este caso, el Tribunal podrá formular propuesta definitiva a favor del aspirante que oquiera, su orden de prefe-
rencia, siempre que lo considere con méritos suficientes para el desempeño del cargo.

Novena. El nombramiento de Oficial Mayor compete al Excmo. Cabildo Insular.

2.º Acuerdo que el personal al servicio de la Corporación perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para des-
tinos civiles, aun en activo, se sean oficiales los mismos nom-
brados por la Dirección General de Administración Local en su resolución de primero del corriente mes para el de la Mancomunidad Provincial Interinsular, que dice textualmente:

2.º.- Hacer la observación de que el personal per



conciente a la Agrupación Temporal *Militar*, mientras no caiga en ella por retiro, seguirá percibiendo los retenciones que antes tuviera señaladas, aunque éstas o alguna de ellas se hayan suprimido con carácter general, ello sin perjuicio de las posibles cualificaciones que, también con carácter general, puedan concederse con arreglo al artículo dos-tercero de la Ley, y de que los nuevos sueldos, sirven para determinar el cincuenta por ciento o el setenta y cinco por ciento en su caso abomable, al pasar a la segunda situación, conforme al artículo veintidós de la Ley de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Esta orden se remite a la mencionada Dirección General para su aprobación teniendo, en tanto, el carácter de provisional y a resultados de la resolución que pueda adoptar dicho Centro superior.

3. = Queda pendiente de estudio la propuesta para cubrir las plazas vacantes de Auxiliares Administrativos.

4. = Fija la jornada normal de oficina, a partir del primer de octubre próximo, en las horas de ocho treinta a catorce treinta, suelta que se aplique a todas las dependencias de la Corporación, incluida la Administración de Arbitrios, señalando la Presidencia cinco horas diarias de despacho al público, a excepción de las de originares en los muelles, que deberá serlo en las horas precisas y hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, tolerando que realicen su jornada en las horas de la tarde (14:30 a 20:30) los funcionarios que, como consecuencia del anterior horario, vinieran realizando en la mañana trabajos en entidad o empresa distinta a este Cabildo. Todo ello sin perjuicio de que pueda autorizarse por la Presidencia la prestación de horas extraordinarias en las de la tarde, cuando así se precisasen para el mejor servicio.

5. = Para cumplimiento de lo determinado por la Dirección General de Administración Local al visar la plantilla de la Corporación, ordena fijar las remuneraciones de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la siguiente forma:

	Personal de los	Retribución
	Grado. actuales titulares	Sueldo base complementario.
Secretario	23	52.500'00 32.000'00



	Personal de los	Prestaciones com.
	Grados actuales titulares	Sueldos base y pensionarias.
Interventor.	22	47.250'00 28.800'00
Depositario	21	33.000'00 26.400'00
Oficial Mayor	21	33.000'00 26.400'00

Al Oficial Mayor don Luis Ramirez Viqueza, hasta el momento de su jubilación que se ha producido el treinta y uno de agosto último, grado veintinueve, sueldo base anual de cuarenta y dos mil pesetas y retribución complementaria de veintiseis mil novecientas pesetas.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Dirección General de Administración Local con fecha primero del actual mes, con relación a los funcionarios de la escala técnica administrativa de la Corporación y asignar de los grados retributivos a aquellas que se hallen en posesión del título superior conforme a la Ley, y establecido por la Norma 23 de la Instrucción número uno que "a los funcionarios de la mencionada escala configurados con exigencia de título superior con serían aptos para a quienes, por carecer de dicho título, figuren o deban figurar en plantillas "a exigir", a los que deberían aplicarse los grados señalados para las escalas administrativas sin exigencia del repetido título. Se exceptúan aquellas Corporaciones que, antes de la vigencia del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, tuvieron una sola escala técnica-administrativa en la que se requiriese, para el ingreso, la posesión de título superior y, en obstante ello, figuren en la misma funcionarios ingresados con anterioridad sin poseer aquella titulación".

Según la repetida resolución de la Dirección General de Administración Local de visar la plantilla de esta Corporación, en la certificación segunda establece los grados retributivos correspondientes en la plantilla a los funcionarios de la escala técnica-administrativa, sólo se mantiene para los que posean



título superior, o superior a la especialidad, aplicándose a los resultados los grados retroactivos señalados en el apartado 8) del número ocho del artículo tres de la Ley ciento ochenta y tres. Por error, pues se refiere al número siete.

Por último de la misma jurada de aquellos a los que se ingresen al servicio de la Corporación se les otorga la posesión de dicho título superior, de las mismas ha resultado no lo poseen los que a continuación se expresan:

Jefes de Sección: Don Secundino Gutiérrez Hernández, don Seman de Torres Romero, don Nicolás Jaramarin Cambaleng, don Ceas Casariego Lázaro y don Rafael Marrero Padilla, ya que si bien este último ha manifestado tiene el de Contador Mercantil, no se considera tenga la cualidad de título superior de la especialidad.

Subajeros: Don Sixto Jimenez Gutierrez.

Jefes de Negociado: Doña Concepción Peraza Carballo, doña Eudencia Iglesias Hernández, doña Antonia Garcia Hernández, doña María Gutiérrez Quintán, don Manuel Morales Estamo y don Bernar de Numa Dorta. Este manifiesta que se halla en posesión del título de Bachiller superior que fue el que se le otorgó al optar, pero tampoco se estima tiene la cualidad de superior, conforme al artículo doscientos treinta y dos del Reglamento de Suministros.

En consecuencia, se desea modificar la plantilla elevada en su día a la Superioridad, en cuanto a esta clase de personal, en la siguiente forma:

Numero cargos.	Plazas	Grado.	Distribución		Observa- ciones
			Sueldo Base	Complementos Especiales	
1	Jefe contabilidad.	21	33.000'00	26.400'00	59.400'00
1	Subajeros.	17	31.000'00	24.800'00	55.800'00 "a extinguir"
3	Jefes de sección.	21	33.000'00	26.400'00	59.400'00
5	Jefes de sección.	17	31.000'00	24.800'00	55.800'00 "a extinguir"
6	Jefes de Negociado	17	27.000'00	22.410'00	49.410'00
6	Jefes de Negociado	15	25.000'00	20.750'00	45.750'00 "a extinguir"
21	Oficiales	13	22.000'00	18.260'00	40.260'00

Este Anexo se elevará a la Dirección General de Admi-



Administración Local para su conocimiento y sanción.

6. = Acuerdo queda sobre la Mesa, para nuevo estudio por la Comisión de Personal y propuesta a este Cabildo, al expediente para la fijación de gratificaciones de mando y mayor responsabilidad que pudieran estimarse, procede extinguir y que no se incluyeran en las que fueran descaídas a la Dirección General de Administración Local.

7. = Acuerdo que en aquellas dependencias en que realicen trabajos administrativos personal funcionario de los cuerpos técnicos-administrativos o auxiliares y personal laboral procedente de situaciones a extinguir, se considere para unos y otros como formada normal la que está fijada para los primeros.

8. = Correspondiente a los siguientes asuntos:

A. - Concede tres meses de licencia por enfermedad, a su solicitud y con efectos al día ocho del corriente mes, al Secretario de la Inspección don José Víctor López de Vega y La Prada, con todo el sueldo, y que continúe, con la misma efectividad, ejerciendo accidentalmente dicho cargo, el que lo es titular del de la Mancomunidad Provincial Interinsular, don Leopoldo de la Posa Olivera.

B. - Varante la Oficialía Mayor, por jubilación, con efectos del treinta y uno de agosto último, del que lo era don Luis Gamir y Viqueza, acuerda interinamente dicho plaza, con efectos de primero del corriente, don Fernando Correo Romero, Jefe de Sección del Cuerpo técnico-administrativo de este Excmo. Cabildo.

C. - Con licencia de descanso anual al Depositario de Fondos, don Emilio Pizar Sevilla, a partir de primero del corriente mes, ejerce accidentalmente la misma el Subajero don Andrés Jimenez Gutierrez.

9. = El Excmo. Sr. Presidente da cuenta de que se ha reservado para sí la Inspección del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, que se ha designado para la del-



M. J.

Jardín Infantil de la Sagrada Familia, al Vice-presidente, don Estanislao García; para la de Niños y Doncellas a don Manuel González Hernández; y para la del Hospital de La Laguna a don Felipe Rodríguez Peña.

Beneficencia

10.- En solicitud del Patronato Provincial de Protección a la Mujer, de novecientos cincuenta mil pesetas (950.000.00) para la puesta en marcha del Hogar-Calle y Casa de Clasificación, sobre la que recurro a cuenta de reintegro en sección de reintegros de cincuenta de mil novecientos sesenta y tres, por no existir crédito para dicha atención, reiterada se nuevo por oficio del Consulado Insular Señores Gobernados Civil, de diecisiete del corriente mes, a saber que en el momento no puede acceder a lo que interesa, por no existir tampoco crédito específico en el Presupuesto en vigor, sea tomada en cuenta para conseguir, por una sola vez, dicha cantidad para el de mil novecientos sesenta y cinco.

11.- Vista incontinencia de don Nicolás González García para que sean ingresados en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, dos hijos suyos, por tener a su esposa en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial y no poderles atender, a saber autorizar a la Presidencia para que recorra, una vez, ampliado los informes que obra en el expediente, sobre la circunstancias que concurran en la familia del solicitante. Cambiarse a saber dejar aún efecto acuerdos de tres de febrero de mil novecientos cincuenta por el que se resolvió suspender provisionalmente el ingreso de nuevos sujetos en aquel Establecimiento insular.

12.- Lamento no poder acceder a petición del padre del niño Juan Antonio Pérez Darias, de la "Operación Elus Ultra 1963", de aquella economía para atender a los gastos de equipo personal para su ingreso en las Salidas de la Orfandad, por no existir crédito para ello.

13.- A efecto de la Sociedad Española de Cirugía Plástica y Reparadora, por el que se interesa se crea un servicio de esta especialidad en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, a saber sea tomada en cuenta para su estudio en el caso de una futura reestructuración del Establecimiento.



Contabilidad

14. = Ocuerrida traspasar el crédito de trescientos seis mil cuatrocientos dieciséis pesetas setenta y cinco céntimos, procedente de la liquidación del Presupuesto Extraordinario "E", para determinar los gastos del Gran Hotel Caoro, según propusiera el señor Interventor, al Presupuesto Ordinario del año actual, dándole ingreso por el correspondiente de Eventuales.

15. = Se aprueban las siguientes modificaciones de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor: _____

a). Suplemento de crédito 10.675.769'41

b). Habilitación de crédito 180.846'00

Y darles a los expedientes la tramitación reglamentaria. _____

16. = Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, respecto a relación de estancias causadas por enfermedad por cálculos de la Píla del Hígado, en los Establecimientos Penitenciarios de Beneficencia, durante los años mil novecientos cuarenta y siete, ^{de 1.958} se acordó, de conformidad con la referida propuesta, declarar factible fallida el costo del importe de la expresada relación, que comienza con la enferma Emilia Casañas Hernández, año mil novecientos cuarenta y siete y termina en el enfermo Damaso Quintero Partín del año mil novecientos cincuenta y ocho con un total de setenta y quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

17. = Ocurrió exponer al público, a los efectos previstos en el apartado dos de la Folia ochenta y uno de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de la Corporación correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres, examinada sin oponer reparos por la Comisión de Hacienda y Economía.

18. = Examinados los Cuentos de Caudales del segundo y tercer trimestre de mil novecientos sesenta y tres y segundo trimestre de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó



bi, con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación que asisten, a los efectos que se habrán de constituir, aprueba dichos Estatutos.

Indeterminados

19. = El Sr. Plutónimo León Presidente da cuenta de proyectos de homenaje Provincial a Su Excelencia el Jefe del Estado, iniciados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, para elevar un monumento en la zona portuaria de este Capital y erigir un centro benéfico social. Avisa de que se han constituido para allegar fondos distintas comisiones y se le ha encomendado, a la Presidencia de este Cabildo y de la Mancomunidad, a del Comité Ejecutivo Provincial de Fomento.

El Cabildo acuerda acudir a la suscripción que se inicia con una primera operación de quinientos mil pesetas.

20. = La Corporación comete y ratifica los decretos dictados por el Sr. Plutónimo León Presidente desde la cesión de treinta y uno de agosto hasta el día de la fecha.

Corrento

21. = Leída la comunicación de la Subsecretaría de Instrucción Civil, de veintinueve del corriente, por la que interesa, a efectos de la legalización de la cesión de los terrenos adquiridos por este Cabildo para las obras de ampliación del Puerto de los Pinos al Estado con el mismo destino para que se adquirieran, se cobijó del Ministerio de la Gobernación que autorice la referida cesión y que se abra ante la inscripción registral de tales terrenos, la Corporación acuerda dirigirse a la Dirección General de Administración Local en solicitud de tal autorización e interesar la inscripción referida.

Manifiesta al respecto el Sr. Plutónimo León Presidente que en este día ha suscrito esta orden por la que, cumpliendo acuerdo corporativo de treinta de junio pasado, pone a disposición del Sr. Jefe del Estado los terrenos que están adquiridos, hasta el momento y se compromete a entregarle los que aun restan, así que lo ocau.

22. = Visto el informe de Sr. Arquitecto insular, en el que expresa que por la Compañía de Construcciones Hechizarias y Círculo Sociedad Anónima, adjudicatarios del proyecto para



los años de reestructuración de las alas del Naciente y Central del Gran Hotel Caoro se han cumplimentado todos los particulares que se fueron oportunamente señalados y a los que se requiere el acuerdo corporativo de treinta de octubre de mil novecientos veinte y uno, en su virtud, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de los Hoteles Caoro y Mencey, aprobar definitivamente el proyecto tanto de dichos años y que se responda al público por el tiempo y forma reglamentarias.

23. = A propuesta reformada de la Sección Agrícola sobre adquisición de plantas saucerierias, strobiliferas, agrocateros, cetera para iniciar cultivos en la finca "San Loo", por un total de doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres mil pesetas noventa céntimos.

24. = El Sr. Presidente da cuenta de solicitud de la empresa Belair para atravesar con tubería el camino de la Comunidad La Caoro, aviendo que si bien tal solicitud en ocasionara perjuicio, como del croquis que han unido a su instancia resulta, es lo cierto que para ocupar la misma a la azuella del Hotel Caoro, lo que pudiera producir indudable perjuicio al abastecimiento de agua al mismo; estima que debe comunicarse a la entidad solicitante que estudie otra solución para poder autorizar tal caso de tubería.

Instrucción Pública.

25. = Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Educación:

La Comisión, previo el correspondiente estudio de expedientes instruidos con motivo de concurso para adjudicación de becas relativas a diferentes estudios, lleva a la Corporación la siguiente propuesta:

Adjudicar a los estudiantes que a continuación se relacionan las becas que igualmente se indican:

Universidades y Escuelas Especiales en la Península. Censarse diez mil pesetas anuales.



Medicina. - Don José Rodríguez Espinosa, don Guillermo de la Barreda Rojas, don Antonio Martín Herrera, don Amador Leuente Herrera, y don Claudio Livori Hernández.

Ciencias Económicas. - Don Pedro Rodríguez Sabido, don Francisco Díaz Herrera y don Manuel Martín Esposición.

Filosofía y Letras. - Doña María Victoria Hernandez Bello.

Arquitectura. - Don Pedro Julio Faldán Vallejo, don José Miguel Fern del Pin y don Carlos Cabrera Suárez.

Ingeniería. - Doña María Lutzganda Domínguez Jaimes (Mon-
tes).

Universidad de La Laguna. Pensión anual cuatro mil pesetas.

Filosofía y Letras. - Doña María de los Doctores Domínguez Jaimes.

Ciencias Criminales. - Doña Carmen Rita Villalba Moreno.

Ciencias Industriales. Pensión anual cuatro mil pesetas. Don Diego Francisco Jania y García, don José Tomás Rodríguez León, don Miguel Ángel García Navarro y don Luis Peresón García.

Ciencias Políticas. Pensión anual tres mil pesetas.

Don Eusebio González García y don Juan Carlos Ballo Giraldes.

Magisterio. Pensión anual mil quinientos pesetas.

Don Augustin James González, don Juan Manuel Martín Delgado y doña María Luz González Jaimes.

Bachillerato. Pensión anual mil quinientos pesetas.

Doña Cameliana Rodríguez García, don José Lorenzo Cruz González, doña Dulce María Pérez García, don Manuel Esposición Jaimes, don Narciso Quintales Sobello Rodríguez, don Eusebio Cruz Rodríguez, don Joaquín Naval Pérez y don Pedro E. Rodríguez Gamero.

Arrebitos concubitos concubitos, por arrendamiento de becas: Una beca Península (diez mil pesetas); una beca Universidad Laguna (cuatro mil pesetas); una beca Magisterio (por un presentarse retirante) (mil quinientos pesetas); una beca Magisterio, por remuncia (mil quinientos pesetas), una beca Bachillerato, por remuncia, (mil quinientos pesetas).
En total dieciocho mil quinientos pesetas.



En vista de ello la Comisión resuelve que se convoque un nuevo concurso adjuntándose de una beca para estudios en la Península, en diez mil pesetas de pensión y dos becas para la Universidad de La Laguna, con la pensión de cuatro mil pesetas cada una.

Significar a los concursantes don Bernardo González Cario (Ingeniería), doña Francisca Hernández Arvelo (Derecho), don Rafael González Pérez y don Andrés Arista González (Selectivo de Ciencias) y doña Margarita Rodríguez Espinoza (que no se especificó clase de estudios que pueden presentarse al concurso individual en el apartado anterior, optando la certificación que les faltó en el que hoy se resuelve.

26. = Vistos los antecedentes relacionados con la publicación de la obra "Etopografía Canaria" de la que es autor don Antonio Vizcaya Carpenler, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, abonar a la imprenta "Gutenberg", de don Juan Rogelio Pérez, la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesetas importe de doscientos treinta y dos páginas más de las calculadas inicialmente, y de la impresión de quince ejemplares fuera de texto, cuya publicación se ha hecho a cargo de este Cabildo.

27. = Vista una instancia de don Juan Servando Cruz, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de sus hijos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, concederle, por una sola vez, la cantidad de seis mil pesetas con el fin de que su hijo Juan Manuel Servando Bethencourt, prepare los estudios de la tesis de licenciatura de Ciencias Físicas, en la Junta de Energía Nuclear, debiendo justificar la realización de los expresados estudios.

28. = Examinada una instancia de don Agustín Ángel García Díaz, solicitando una beca o ayuda económica para estudios, en forma, de la especialidad de dirección de

Willy



orquesta, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, concederle una beca especial de quince mil pesetas para tal fin, que se abasará de una sola vez, siempre dicho estudiante justifique la realización de los expresados estudios.

29. = Aprobado el presupuesto para mil novecientos sesenta y cuatro del Censo Provincial Coordinador de Bibliotecas, por un total de cinco to novecientos mil pesetas.

Hacienda Insular (Comercio)

30. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó habilitar un crédito de cinco novecientos mil ochocientas setenta y seis pesetas para poder abonar a la empresa Conservaciones y Obras S.A. (Cyoza) el importe de los obras de Contención de tierras y explotación de la finca principal del edificio de Televisión en P.R.

31. = Visto un escrito de la Intendencia de Fondos relativo a acuerdo del Concejo Insular de veintisiete de abril último, sobre la habilitación de crédito por un importe de dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, para mejora de pavimentos, alcatrados, aparatos sanitarios, grifería, catapintaría y herraje, como mejora en las obras de instalaciones que realiza la empresa "Compañía de Construcciones Administrativas y Civiles, S.A." en las de Remodelación de las alas del Oriente y Central del Hotel Caero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó dejar pendiente de resolución tal asunto hasta la liquidación total de las obras.

Hacienda Insular

32. = Quedar enterada de los resúmenes económicos estadísticos de los meses de junio y julio últimos, relativos al arbitrio insular del cinco por ciento "del valor" sobre la importación y exportación de mercancías.

33. = Vistos los antecedentes relacionados con valoración del comercio "global" a los efectos de la creación del arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que se le aplique la valoración ecoci-



ente para la "cierra de jomez".

Hacienda, Trámites (Indeterminado)

34.= Vista la factura que presenta el Parador de Turismo de Las Cañadas, por adiciones a los Congresistas del "Royal Club," se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, pagar la nueva factura, que importa doscientos cincuenta mil pesetas, anulando la anterior, de mayor cantidad, conforme oficio de la Dirección de la Administración Turística Española.

35.= Vista la oferta de honorarios que presenta "Instalación Efficiency Engineering" Oficina de Organización de Empresa, por estudio preliminar de servicios, que ascende a la suma de quince mil pesetas, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, abasar dicho importe.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

El Sr. *[Signature]*

[Signature] Sr. *[Signature]*

El Sr. *[Signature]*

[Signature]

El Sr. *[Signature]*

[Signature]

El Sr. *[Signature]*

[Signature]

El Sr. *[Signature]*

El Sr. *[Signature]*



~~_____~~

~~_____~~

29

~~_____~~
~~_____~~

Sesión Ordinaria de Segunda Convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día quince de octubre, de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Tomás Cruz García, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interrentar de Corderos, don Eduardo Olmos Mandrosell, y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Evaristo Gómez González, don Julio Hardisson Figarosa, don Antonio Martín Escal y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

No asistieron los señores Consejeros, don Pedro Meléndez Campos Rodríguez, don Juan Billeu y Lugo, don Pedro Guerra Cabrera, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, y don Cipriano Rodríguez Peña.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el treinta de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º El Excelentísimo Cabildo a la vista del decreto del Excelentísimo Señor Presidente, por el que se designa al señor Consejero don Manuel González Hernández, Consejero Inspector de Vías y Obras Por-



sulares, en uso de las facultades que le están conferidas por el apartado sexto del artículo ciento setenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, acordó quedar enterado.

2.º El Excelentísimo Cabildo a la vista del decreto del Ilustísimo Señor Presidente, por el que se designa al señor Consejero don Oselio Rodríguez Fina, Inspector del Hospital de Nuestra Señora de las Doctores de La Laguna, acordó quedar enterado.

3.º El Excelentísimo Cabildo acordó quedar enterado del nombramiento de don Juan La-Rocha Izquierdo, por orden del Ministerio de Obras Públicas, como Ingeniero Director del Puerto de La Luz y de las Palmas, cuyo oficio tuvo fecha del mismo día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.º Se concede el paso a la situación de excedente voluntario, a petición propia, al Ayudante de la Sección de Vías y Obras, don Jesus Montero de Ascanio, de conformidad con lo que dispone el artículo sesenta y dos del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, y por llevar más de un año de servicio a este Excelentísimo Cabildo.

5.º Se acordó queda sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, instancia de don Juan La-Rocha Izquierdo, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, solicitando el paso a la excedencia activa por haber sido nombrado Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Luz y Las Palmas.

6.º De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan con el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas: Don Felipe Hernández y Hernández, Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, diez quinquenios, a partir del día siete de enero del actual año; y a don Felice Hernández Amersola, Jefe de Muelle de es-



Excmo. Sr. Cabildo, siete quince, a partir del día once del corriente mes.

7.º El Excmo. Sr. Cabildo acordó que das entóndes del decreto del Excmo. Sr. Jefe Presidente, fecha treinta de septiembre próximo pasado, sobre caso del funcionario don Manuel Morales Pastors, en la sustitución de su Cargo de Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y en el de la Santísima Trinidad de la Orstava, así como en el percibo de las gratificaciones que por tales conceptos tiene asignados.

De que el Director Administrativo de los Ferrocarriles de Beneficencia y Sanidad Insulares, don Simón Jimenez Gutiérrez, asuma con carácter transitorio, las funciones de Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

De que la Funcionaria doña Sara Cruz Chabela, también con carácter transitorio, realice las funciones de Administrador adjunto del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, a los inmediatos órdenes del Administrador de dicho Establecimiento, percibiendo la gratificación anual de doce mil pesetas; y

De que a Don Luis Pascou Cabrera, se le nombra Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, percibiendo por dicho cometido la gratificación anual de seis mil quinientas pesetas.

8.º Se ratifica acuerdo de este Excmo. Sr. Cabildo de quince de septiembre último, por error de cálculo advertido en los siguientes términos:

a) El importe a percibir por doña Laura de Amas Valero, correspondiente al período comprendido entre primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete y treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno es el de cuatro mil ciento sesenta y seis pta. con sesenta y seis centimos y no el consignado de tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y cinco centimos.

b) El consignado a doña Clara de Lara y Lázaro de cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y siete centimos desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta



y siete a treinta de novicuenta de mil novecientos sesenta y uno, debe rectificarse sustituyendola dicha cifra por cuatro mil novecientos sesenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

e) En el apartado referido a Don Francisco Berzillos Quiñero, debe rectificarse la fecha primera de julio de mil novecientos cincuenta y siete por primera de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ya que esta es la que se cita como punto de partida para todos los suministros afectados por dicha gratificación, según el texto que encabeza el artículo i).

d) A Don Domingo Lorenzo Garín le corresponde: Diecisiete días (Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve) a dos pesetas setenta y siete céntimos, cuarenta y nueve pesetas con nueve céntimos. Cuatro meses (Septiembre a diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve) a ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, trescientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos. Otro mil novecientos sesenta, mil pesetas. Cuatro meses (Marzo a junio de mil novecientos sesenta y tres) trescientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos, total mil setecientas tres pesetas con setenta y tres céntimos, cuyo importe debe sustituir al de mil ochocientas ochenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos fijado en el acuerdo.

e) Los demás cálculos, referidos a don Fermín Navarro Domínguez, don Gustavo Castellón Gámez y don Manuel Morales de Zayas están bien realizados, aunque en los dos primeros se cifran dos céntimos y un céntimo, respectivamente, de más.

f) En cuanto a los relacionados al final del precitado apartado ii) del acuerdo, en número de diecisiete, también están calculados asignándose a cada uno un céntimo de exceso.

9.- La Comisión de Personal estudió detenidamente las gratificaciones por mayor responsabilidad, cuya propuesta fue elevada a la Superioridad y merecieron la aprobación de la Dirección General de Administración Local, y estimó que requerían una nueva consideración de todos los casos, -



para mejor ajustarlas a los distintos aspectos que realmente deben motivar su otorgamiento.

Ha tenido en cuenta la Comisión la mayor responsabilidad de los cargos, discriminando los supuestos en los cuales el ejercicio de los mismos es continuado, de aquellos otros en los cuales solo se realiza por sustitución de los titulares de otros superiores, su vacantes o ausencias, o bien solo han de actuar en momentos determinados, en los cuales se ha cifrado en un porcentaje inferior del consabido para los primeros.

Se han coordinado los anteriores criterios con el de la graduación de los funcionarios que han de desempeñarlos,

Naturalmente, estas gratificaciones han de tener las condiciones de eventuales, modificables en cualquier momento, previa autorización superior y son computables a efectos vitales en parivas y si bien se estima deben cubrir efectos desde el primero de julio de mil novecientos veintá y tres, para quienes hayan ejercido de hecho los respectivos cargos. También es consabida su obligada remisión a la Superioridad, para su comisión reglamentaria y consideración, y ha condicionado a la aprobación o no de las mismas. Una vez informada por Intervención vuelve a este Pleno.

Fomento.

10. = Quedar enterado del nombramiento por el señor Ministro del Aire del Presidente de la Junta Técnica Mixta del Aeropuerto de Los Rodeos, a favor del señor Presidente don José Miguel Galván Bello.

11. = Conoce del expediente de autorización a Apartamentos Belair para atravesar con tubería el camino de la Comunidad. La Cava, para abastecer de agua a sus instalaciones y ratifica resolución de la Presidencia de aielo del consueito, por la que se le concedió la misma con carácter provisional a título de preceito, garantizándose la prioridad del abastecimiento de agua al Hotel Cava, quedando obligada la Empresa a reparar todos los daños que se ocasionen y a instalar en el empalme un medidor de agua para conocer diariamente el cu-



ministro que es lo bre.

12. = Visto un escrito del Director General de Ganadería, designando a don Fernando Aubrey Dejarano, como Director - Cierro de los Centros y Explotaciones del Servicio de Mejora Ganadera, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Fomento Pecuario, se acordó quedar enterados.

13. = Visto el contrato de cesión por la Dirección General de Ganadería a este Cabildo de seis bombas vacunas de raza - ganado suizo, en régimen de ganada protegida al Servicio de Mejora Ganadera, a tenor de lo determinado por la Comisión de Fomento Pecuario, se acordó quedar enterados.

14. = He me cuya propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía para consignar en el Presupuesto de mil novecientos sesenta y cinco la cantidad para reparación del camino de la Boarga al Puerto de Los Pozos, (trozo tercero y último).

15. = Ratifica acuerdo del Cabildo de tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, de contribuir a la obra de abastecimiento de agua potable a Buenavista, a cuyo efecto quedó contratada en aquel ejercicio la cantidad de treinta y siete mil quinientos treinta y siete pesetas treinta y seis céntimos, que en la actualidad figuran en facultades de ejercicio cerrados, destinadas al abono de las certificaciones que espedida el Servicio Hidráulico de Canarias, con cargo a dicha consignación, para la indicada obra.

Asimismo acuerda hacer constar que consignará en su momento las cantidades que sean necesarias, para atender a la conservación de las citadas obras e instalaciones, a los gastos de inspección facultativa y a los mayores que en su día quedau originarse por reformados, adicionales o revisiones de precios, en la parte que queda corresponden a este Cabildo y en las condiciones establecidas por el Decreto de reintegro de novecientos de mil novecientos treinta y tres, modificando por el de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

16. = Encomendar a la Sección de Arquitectura



confección un plano tipo para las viviendas a construir en las colinas facilitados por el Cabildo a aquellos propietarios o inquilinos a quienes se ha permitido por viviendas adquiridas para ampliación del Caspueso de Los Pinos.

17. = Quedar enterada de los notas de entrega de mobiliario, útiles y enseres del Hotel Lauro, por un valor total de diecisiete mil novecientos diecisiete mil novecientos treinta y cinco pesetas.

18. = A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó contribuir, con la suma de diez mil pesetas, al Centro Cultural - "Goethe Institut" para atender a los gastos de desplazamiento y estancia de los comerciantes de miniera antigua, cuyas actuaciones se celebrarán en el Aula de Cultura, el próximo día diecisiete de noviembre, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital. Debiéndose librar dicha suma a don E. Braunburger, Director de dicho Centro.

19. = Colocarse con cargo al Capítulo segundo, artículo - Único, Concepto cuarto, Partida ciento veintinueve del Presupuesto en vigor, un ejemplar de la obra "El Corcorral", editada por acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, para contribuir a los actos conmemorativos del IV Centenario de la fundación del Real Monasterio de San Lorenzo, cuyo precio de cuatro mil quinientas pesetas, se abonará por nota al señor Depositario de Dombos insulares para remesa a "Ediciones - Patrimonio Nacional", Plaza de Oriente, seis, en Madrid (Ctra.).

20. = Cometer a la Sociedad "Luz de Cauro" de la Villa de la Orotava, la cantidad de cinco mil pesetas, como ayuda económica para cooperar a la Fiesta de Arte que celebró dicha Sociedad con motivo de la festividad del Corpus en el corriente año, aboniéndose dicho gasto con cargo al Capítulo quinto, artículo - quinto, Concepto Único, Partida doscientos seis, del vigente Presupuesto insular, al Excmo. de dicha Entidad don Rafael Hernández Correa.

21. = A una petición del Ayuntamiento de Arafo, se acordó conceder la suma de diez mil pesetas para atender

88

gastos de las fiestas extraordinarias que se celebraron en dicha localidad en el corriente año, con motivo de los Quintos Anos de Paz, en cuyos actos actuó la Orquesta de Cámara de Canarias, dando un concierto.

22. = De conformidad con una petición de la "Asociación Fotográfica de Tenerife," por la que solicita una subvención destinada a la emisión de premios en metálico con motivo de la celebración del "XIII Salón Nacional de Fotografía," se acordó concederle con cargo al Capítulo quinto, Artículo quinto, Concepto Vinos, Frutidos, docenas seis del ítem - Presupuesto insular, la suma de siete mil pesetas, que se abonarán al Presidente accidental de dicha Asociación don Jaime Caballero Díaz.

23. = Examinada la correspondiente petición de la Entidad Cultural "Orfeón La Paz de La Laguna," se acordó concederle la suma de diez mil pesetas, para atender a los gastos de acondicionamiento del local adquirido por dicho Centro.

24. = Haber constar en actas el más profundo sentimiento de la Corporación con motivo de fallecimiento del señor don Egoan González García, padre del señor Consejero don Manuel González Hernández, y último supervisor de los señores que constituyeron el primer Cabildo en el año mil novecientos ochenta. El Ilustrísimo Tenor Presidente destaca la falta del extinto y expresa su nombre de la Corporación en pésame al señor González Hernández, el cual agradece a la Corporación en nombre propio y de sus familiares, las expresiones de condolencia recibidas de que ha sido objeto.

Cambien se acordó haber constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Excelentísima Señora Doña Magdalena Méndez Lugo, madre política del señor Consejero don Juan Buller y Lugo y viuda de don Fernando Talazar Bethencourt, Consejero que fue de este Excelentísimo Cabildo y Presidente de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular,



de aminorar se acordó, de igual modo, por el voto de la señora viuda del que fue Jefe perindista don Fermín Rodríguez González, Doña Aurelia Cruz González (que en paz descanse).

Al propio tiempo, el Ilustre Sr. Sr. Presidente propone y así se acuerda, felicitar al señor Consejero don Pedro Modesto Baugor Rodríguez con motivo de su reciente designación para el cargo de Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Contabilidad.

25. = Queda enterada del Acta de Arqueo del trienio de septiembre, que arroja una existencia en Caja de cinco ochocientos millones noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y tres céntimos.

Hacienda Insular.

26. = Vistas las correspondientes instancias, solicitando las funciones de arbitros insulares, sobre importación de magnumas, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado, por estar comprendida, en las condiciones señaladas en el reglamento insular e veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Dichas instancias con las siguientes:

<u>Fecha instancia.</u>	<u>Solicitante.</u>	<u>Núm. declaración.</u>
12-Marzo-1964.	D. Comodoro Bries Bravo de Lozoya.	8.744
20-marzo-1964.	D. José Cimatero Rodríguez.	9.995
14-abril-1964.	D. Juan Rodríguez Hernández.	13.081
18-febrero-1964.	D. José Rodríguez Rodríguez.	6.347
18-abril-1964.	D. Ignacio Rivero Mesa.	14.185
17-agosto-1964.	Cerámica "La Candelaria".	27.437
22-mayo-1963.	D. Domingo Pérez González.	27.062
17-febrero-1964.	D. Cristóbal Benítez.	5.477.
20-febrero-1964.	D. Manuel Hernández Suárez.	6.237.
31-julio-1964.	D. Alvaro González González.	26.564
24-agosto-1964.	D. Santiago Moreno Santana.	28.474
4-agosto-1964.	D. Julio Hernández Hernández.	26.080
5-agosto-1964.	D. Manuel López Luis.	26.135
16-septiembre-1964.	D. Domingo Ermeneta Lorna.	30.576

<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº declaración</u>
7-marzo-1964	D. Domingo González Regalado.	8.113
22-abril-1964	D. Germin Chro Cruz	13.622
19-agosto-1964	D. Hernand Cestero Vieda	24.915
20-agosto-1964	D ^o Eufimiano del Rosario González	24.950
19-febrero-1964	D. Liborio Díaz Lugo.	6.040.
4-febrero-1964	D ^o Guersinda Gutierrez González.	7.662.
29-febrero-1964	D. Victor Lourin Peler.	7.893.
11-junio-1963	Hondrillera de Tenerife, S. A.	28.118
14-abril-1964	Don Jose James Colada	13.324
12-febrero-1964	D. Joaquin Martinez Corrente	5.164
16-marzo-1964	D. Angel Carrillo y Compania	9.396.
31-marzo-1964	Don Rodolfo Lamorano Pinto.	11.920.
12-febrero-1964	Etaria	5.457.
12-febrero-1964	Cooperativa Agrícola "Los Fogués".	5.466
3-febrero-1964	D. Juan Ligu Garcia.	4.494.
12-diciembre-1963	Transacciones Canarias S. A.	13.342
5-febrero-1964	D. Antonio Garcia Luis	4.552
28-enero-1964	D. Julio Cruz González	
22-abril-1964	D. Bernando Garcia Garcia	13.452.
21-abril-1964	D. Santiago Morem Lantana.	13.400
20-marzo-1964	D. Juan Jorge Morin.	9.993
14-abril-1964	D. Francisco Luis Gómez Alenán	12.346.
8-agosto-1964	D. Eduardo Flores Beraza.	26.723.
13-agosto-1964	D. Walter Luisemes,	27.125
20-marzo-1964	D. Indolfo Brito Saquendo.	9.570.
20-marzo-1964	D. Bernando Pérez Casanova.	9.219
20-marzo-1964	D. Bernando Rodríguez Hernández	10.412
14-abril-1964	Unión Agüferra.	12.577
18-marzo-1964	D. Alvaro González González,	9.311
27-febrero-1964	Blques Columbia S. L.	7.065
21-febrero-1964	Ismael Gutierrez, D. Llo	6.348
12-febrero-1964	D. Luis Casarón y González de Charoy	5.464.
12-febrero-1964	Herederos de Don Modesto Campes Díaz	5.457.



<u>Fecha instancia</u>	<u>Lo instante</u>	<u>Nº de declaración</u>
7-abril-1964.	D. Manuel Tabina Pérez.	11.923
7-abril-1964.	Litografía A. Romero, S.A.	11.655.
2-abril-1964.	D. Juan Delgado Delgado.	10.953
10-abril-1964.	D. Daniel Martín Puelt	12.054.
10-abril-1964.	D. Fernando Rodríguez Hernández	12.080
16-abril-1964	D. Manuel Expósito Peña	12.742
18-marzo-1963	La orbillera de Tenerife, S.A.	34.788
24-abril-1964.	D. Domingo González Regalado	15.187.
23-diciembre-1963	D. Genaro Rodríguez Hernández	44.905
29-febrero-1964.	D. Bruno González de Chouza González.	7.215
25-marzo-1964.	El mismo.	10.404
15-enero-1964.	D. Domingo Santana Gamallo.	1.723
10-febrero-1964.	El mismo.	4.766.
10-febrero-1964.	D. Lupicino Ordeño Padruco	4.929.
20-marzo-1964	El mismo.	7.659
24-febrero-1964.	Financiera Canaria S.A.	6.911
7-marzo-1964.	La misma	8.832
28-febrero-1964.	D. José López Luis	7.203
25-agosto-1964.	El mismo.	—
16-abril-1964.	El mismo.	12.833
31-julio-1964.	Señores Eretong Canaria, S.A.	25.666
21-agosto-1964.	El mismo.	28.058
26-agosto-1964.	El mismo.	28.642
11-marzo-1964.	D. Buenaventura González Sumero.	8.604
28-julio-1964	El mismo	25.659
25-agosto-1964.	El mismo	28.636
31-enero-1964.	D. Vicente Adsuara Díaz	3.922
3-enero-1964.	El mismo	7.693
2-enero-1964.	El mismo	11.021
21-enero-1964.	D. Juan Lobosy González	2.516
24-enero-1964.	El mismo	2.890
5-agosto-1964.	Distribuciones Canarias S.A.	26.155.
17-octubre-1963	D. Juan Labate Somo.	33.145

<u>Fecha insamta</u>	<u>Substantivo</u>	<u>Nº de declaracion</u>
23-enero-1964.	El mismo	6.479
31-marzo-1964.	El mismo	11.159
31-marzo-1964.	El mismo.	11.084
31-marzo-1964.	El mismo	11.162
20-abril-1964.	El mismo.	13.188
20-abril-1964.	El mismo.	13.187
5-marzo-1964.	Construiciones Laycon S.A.	8.062
16-marzo-1964.	El mismo.	10.921
3-abril-1964.	El mismo.	11.367.
3-abril-1964.	El mismo.	11.371
2-enero-1964.	D. Maximino Orea Ferdomo.	649
14-febrero-1964.	El mismo.	5.974.
6-abril-1964.	El mismo.	11.764
27-abril-1964.	El mismo.	15.158
6-diciembre-1963	D. George P. Erue	42.903
4-diciembre-1963	El mismo	42.640
13-febrero-1964.	El mismo	5.269
24-agosto-1964.	D. Alejandro Martinez Gonzalez	28.519
26-marzo-1964.	El mismo.	10.415
15-abril-1964.	El mismo.	12.732
4-abril-1964.	El mismo.	11.414.
3-abril-1964.	El mismo.	11.134.
21-enero-1964.	El mismo.	2.500 y 5263
20-abril-1964.	El mismo. Saquete aerosol	39.859.
12-febrero-1964.	El mismo.	5.268.
26-febrero-1964.	El mismo.	7.198
26-febrero-1964.	El mismo.	7.197
18-febrero-1964	D. Alejandro Martinez y Gonzalez	5.683
18-febrero-1964.	El mismo.	6.256.
18-junio-1963	Compañia Española de Petróleos S.A.	15.157.
3-agosto-1963	La misma.	25.985
3-febrero-1964.	La misma.	4.140
1-febrero-1964.	La misma.	3.769



Willy

<u>Fecha instancia</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Nº de declaracion</u>
5-Febrero-1964	La Compañía Española de Petróleos S.A.	4.417.
20-Febrero-1964.	La misma.	6.330
22-Febrero-1964.	La misma.	6.329
23-Febrero-1964	La misma.	6.433
24-Febrero-1964.	La misma.	6.905
24-Febrero-1964.	La misma.	6.903
27-Febrero-1964.	La misma.	7.084
24-Febrero-1964.	La misma.	6.900
25-Febrero-1964	La misma.	6.901
27-Febrero-1964	La misma.	7.318
29-Febrero-1964.	La misma.	7.311
4-Marzo-1964.	La misma.	7.963
4-Marzo-1964	La misma.	7.965
6-Marzo-1964	La misma.	8.219
9-Marzo-1964	La misma. Paquete postal numero.	435-945
9-Marzo-1964	La misma. Paquete postal numero.	38.724
9-Marzo-1964	La misma.	8.443
11-Marzo-1964.	La misma.	8.888
11-Marzo-1964.	La misma. Paquete postal numero.	425.947
12-Marzo-1964.	La misma.	8.961
13-Marzo-1964.	La misma.	9.049
13-Marzo-1964.	La misma.	9.048
13-Marzo-1964.	La misma.	9.080
13-Marzo-1964.	La misma.	9.330
16-Marzo-1964.	La misma.	7370
17-Marzo-1964.	La misma.	9.929
18-Marzo-1964.	La misma.	9.929
19-Marzo-1964.	La misma.	9.655.
20-Marzo-1964.	La misma.	10.505
20-Marzo-1964.	La misma.	9.961
22-Abril-1964.	La misma.	13.686
22-Abril-1964.	La misma.	13.690
23-Abril-1964.	La misma.	13.691

<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº declaración</u>
23. abril. 1964	Compañía Española de Petróleos S.A.	13.688
23. marzo. 1964.	La misma	10.191
24. marzo. 1964.	La misma	10.607.
25. marzo. 1964.	La misma	10.606
25. marzo. 1964.	La misma	10.603
28. marzo. 1964.	La misma. Paquete postal.	—
30. marzo. 1964.	La misma	10.952
31. marzo. 1964.	La misma	11.079
31. marzo. 1964.	La misma	11.026
3. abril. 1964.	La misma	11.469
2. abril. 1964.	La misma	11.394
3. abril. 1964.	La misma	11.365
4. abril. 1964.	La misma	11.510
6. abril. 1964.	La misma	12.006
6. abril. 1964.	La misma	12.007.
7. abril. 1964.	La misma	12.028.
8. abril. 1964.	La misma	12.016
11. abril. 1964.	La misma	12.353
14. abril. 1964.	La misma	12.645
14. abril. 1964.	La misma	12.677.
12. marzo. 1964.	La misma. Paquete Postal número	425.944.
14. febrero. 1964.	La misma	5.593
16. febrero. 1964.	La misma	6.084
17. febrero. 1964.	La misma. Paquete aéreo número.	38.428
18. febrero. 1964.	La misma	6.082
19. febrero. 1964.	La misma. Paquete aéreo número	38.427
19. febrero. 1964.	La misma. Paquete télex número.	38.430
19. febrero. 1964.	La misma. Paquete aéreo número.	38.489.
20. abril. 1964.	La misma	13.398.
17. marzo. 1964.	La misma	9.552
8. abril. 1964.	La misma	12.872
16. marzo. 1964.	La misma	9.864
24. marzo. 1964.	La misma	11.062



<u>Fecha instancia</u>	<u>Titular</u>	<u>Nº declaración</u>
8. abril. 1904.	Compañía Española de Fertilizantes, S.A.	17.827
8. abril. 1904.	La onisina	12.820
5. febrero. 1904	D. Antonio García Luis	4.550
10. junio. 1903.	D.º Ricardo Janso Polanco	21.887.

3.ª = Víctimas las inexportaciones instantáneas, existiendo los Beneficios de arbitrio insulares, sobre importación de maquinarias, se envió, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a las autoridades, por estas comprendidos en las divisiones señaladas en el anexo insular de reintegro de fletes de mil movimientos pesetas 7 um y, en su consecuencia, devolver por ingreso inmediato, a las personas que se incluyan los cantidades que, igualmente, se consignaron.

Dichas instancias son las siguientes:

<u>Fecha declaración</u>	<u>Titular</u>	<u>Nº declaración</u>
22. septiembre. 1901	D. Silvestre C. Pérez Pérez a nombre de don Braulio Pérez Méndez, Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago pesetas 17.946'75.	30.788
12. enero. 1903	Don Manuel Méndez Hernández, por Harinera de Tenerife, S.A. Cantidad a devolver a don Manuel Méndez Hernández, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 182'75.	20.514
21. febrero. 1904	D. Joaquín Laynes Arizcue. Cantidad a devolver a don Ernesto Quimera Martínez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 1279'65.	3.200
3. agosto. 1904.	D. Alberto J. Herrera Hernández. Cantidad a devolver a don Domingo González González, a cuyo nombre figura la carta de pago pesetas 3.370'75.	28.851
19. febrero. 1904.	Comunidad Ins. Cantidad a devolver a don Ernesto Quimera Martínez, a cuyo nombre figura la carta de pago pesetas 7.944'30.	5.861
18. septiembre. 1903	Establecimientos Canarios S.A. Cantidad a devolver a don Belén A. María Dorta, a cuyo nombre figura la carta de pa-	

Fecha declaración	Solicitante	Nº declaración
	go. pesetas 1.876'80	14.154.
17. noviembre. 1904.	D. Alfonso Lantaaella Cayol. Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 2478'40	32.173.
18. diciembre. 1901.	D. Alfonso Lantaaella Cayol. Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 20.107'80.	34.809
28. febrero. 1902.	D. Alfonso Lantaaella Cayol. Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 435'50.	22.854
31. enero. 1902.	D. Alfonso Lantaaella Cayol. Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 20.099'4.	1.651

28. = Vista las correspondientes instancias interpusas por los beneficiarios de arbitrios insulares sobre importación de mercancías, 14. artículo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las expresadas peticiones por no estar comprendidas en las condiciones conexas en el acuerdo insular de redución de jurisdicción de mil ochocientos ochenta y uno.

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha instancia	Solicitante	Nº declaración
8. febrero. 1904.	Compañía Española de Petróleos.	4.863
17. febrero. 1904.	La misma.	6.261
19. febrero. 1904.	La misma.	6.203
22. abril. 1904.	La misma.	13.687.
16. marzo. 1904.	La misma.	9.557.
11. septiembre. 1903	La misma.	17.274
25. marzo. 1904	La misma.	10.605
12. marzo. 1904.	La misma.	8.960.



M. M. M.

<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>N.º de declaración</u>
11. marzo. 1964.	Compañía Balearia de Petróleos.	8.846
11. marzo. 1964.	La misma. Paquet Postal	_____
14. abril. 1964.	La misma.	14.696.
6. febrero. 1964.	La misma	4.601
14. abril. 1964.	La misma	12.811
11. marzo. 1964.	La misma	8.959.
3. noviembre. 1961	Europa Hotel "Oro Negro"	33.582.
29. noviembre. 1961.	La misma	17.081
28. noviembre. 1961	D. Roberto J. Reynaud	14.044.
14. diciembre. 1963.	D. Leonis Ormaiztegui	37.443
8. enero. 1964.	Distribuidora Industrial S.L.	1.309
4. marzo. 1964.	Construcciones Euro de Oro, Sociedad Limitada	4.859.

29. = Visto el estado de las cantidades liquidadas por arbitrio y rentas, correspondientes al mes de septiembre último, que demora la admisión de Rentas insulares, se acordó que dar entrada.

Beneficencia.

30. = Autoriza a la Presidencia para solicitar directamente cocinas y transtos crematorios para los Hospitales de esta Capital y La Orotava, cuyos concursos ellos han resultado desiertos.

31. = Autoriza a la Presidencia, oída también de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, para adoptar la resolución que proceda, en relación a Proyecto Reformado de la Torre del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas veintiseis minutos, de todo lo cual, qd el Secretario accidental, doy fe.

[Signature]
D. Juan García

[Signature]
D. Juan García

La. Gamaluz Luis
[Signature]

[Signature]

L. de Felipe Harsclison

L. de Juan Cruz

~~L. de Felipe Harsclison~~

L. de Olmos Wandersell

30 de octubre

~~L. de Felipe Harsclison~~

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Promular de Tenerife, el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Promular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Wandersell y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Julio Cardisoon Eizurra, don Antonio Martín Pérez, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Opaldr Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Consejeros don Pedro No de los Campos Rodríguez, don Juan Billea y Lugo, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Jorge Morindeg



Rodríguez y don Enrique Quintan Baroja.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el quince del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Vista instancia de doña María Darnarian Cambeleng, en su ptoa de que le sean abonadas determinadas cantidades, por el concepto de diferencias de la pensión percibida por su esposo, don Emilio López Gorga, desde el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en la que afirma, no se le incrementó su haber regular de jubilación con el veintinueve por ciento de las pagas extraordinarias; teniendo en cuenta que la disposición adicional sexta, una de la Ley de diez de mayo de mil novecientos sesenta prohíbe a las Corporaciones Locales el adoptar, respecto al personal que tenga el carácter de asegurado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, acuerdos alguno en materia de reconocimiento de derechos pasivos, ni que modifiquen el régimen de estos vigente en la fecha de su entrada en vigor, acuerda elevarla a dicha Mutualidad, haciéndoselos saber a la gestoría, por si estima conveniente acompañar a la misma, alguno documento en apoyo de su petición.

También acuerda que cualquier otra solicitud de pensiónista, en la que interesen alguno de los sujetos a que se refiere la mencionada disposición, se debe, de la misma forma a la Mutualidad Nacional, para su resolución.

2. = Compro de decretos de la Presidencia de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por el que se nombró a don Carlos Jiménez Gutiérrez, Subcajero de este Cabildo, Director Administrativo de los Servicios de Sanjeimia y Sanidad Insulares. La Corporación acuerda ratificar aquella resolución, en el sentido de que dicho funcionario, sin perjuicio de su función de subcajero, por cuyo ejercicio percibirá los haberes y gratificaciones correspondientes, ejerce la Inspección administrativa de los citados establecimientos, por

la que percibirá la gratificación acordada por este cargo en la oc-
sion de quince del corriente, con efectos de la fecha en que comen-
zó a desempeñar aquella Direccion Administrativa.

3.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sion de Personal en orden a la gestación e asistencia farmacéutica
a los funcionarios y clases pasivas de este Excelentísimo Cabildo, y a
sus familiares, prevista en el artículo noventa y siete del Reglamento
de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó:

1.º Que la citada prestación continúe regulándose con
arreglo a las normas aprobadas por el Excelentísimo Cabildo en
sesion celebrada el quince de septiembre de mil novecientos ve-
senta y cuatro, en cuanto no resulten modificadas por las que
a continuación se insertan.

2.º Sin perjuicio del derecho del titular personal a perci-
bir, gratuitamente, asistencia médica general, quirúrgica y hospitalaria
de los médicos de la Beneficencia Insular, según previenen las normas
de la Institucion número dos de la Direccion General de Admi-
nistracion para la aplicacion de la Ley ciento ochenta y tres de julio
último, queda autorizado el despacho de los medicamentos que se
prescriban por otros facultativos siempre que las respectivas recetas se
tralleen extendidas en el modelo aprobado, y sean firmados -
por el titular del derecho o familiar debidamente autorizado,
para lo cual se proveerá a cada uno de ellos del oportuno toli-
nario.

3.º La Secretaria del Excelentísimo Cabildo emitará a
las Administraciones de los Hospitales Insulares relación compren-
siva de las Cartillas especializadas y de las personas que cumpliendo
cada una de éstas. De igual forma se comunicará las altas y
bajas que se vayan produciendo.

4.º Las Administraciones de los Hospitales Insulares cum-
plirán el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas de
que se ha hecho referencia y las establecidas en las presentes, siendo de in-
eludible e inmediata observancia para el despacho de los médi-



camientos, el de la previa exhibición de la correspondiente cartilla de identificación.

5.º La Presidencia de la Corporación, en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas y de la reservada en la norma R) de los artículos citados, podrá, en cuantos casos le estime conveniente, hacer que comprenda la adecuación y procedencia de la prestación solicitada, mediante la intervención del personal médico de la Beneficencia insular que tenga a bien designar.

6.º Las Administraciones de los Hospitales enviarán al final de cada mes, relaciones del importe total del costo de los medicamentos suministrados, dentro de cada período, a los titulares del derecho al estado de enfermos, las cuales pasarán a la Intervención de Fondos para que por la misma se practique la liquidación y correspondiente cargo a la participación del estado con arreglo a lo previsto en el apartado cinco de la presente. Asimismo, en materia de la Dirección General de Administración Local para la aplicación de la Ley cuatro mil novecientos sesenta y tres. Las citadas relaciones contendrán diligencia extendida por la Dirección Administrativa de los servicios de Beneficencia y Sanidad del Excelentísimo Cabildo, haciendo constar las circunstancias que le sugiera, el examen de las mismas.

También se acordó que por la respectiva dependencia de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo se tramite, si fuere necesario, el expediente de legalización de la Farmacia del Hospital Central de Nuestra Señora de los Dolores, a los fines de que la misma pueda cumplir, con el máximo de economía, los cometidos que le asigna el artículo once y once del Reglamento de la Beneficencia Insular.

4.º Haú cuyo informe de la Comisión de Personal en el expediente instruido a instancia de personal laboral de los establecimientos de Beneficencia, sobre el que recae acuerdo en sesión de treinta y uno de agosto último, que instarían que no proceda la creación de nuevas plazas de funcionarios, ya que reglamentariamente no podría pasarse automáticamente a aquel personal a cubrirlos.

5.º En virtudes de don Jesús Brito Infante, don Eusebio Fontverde Díaz, don Luis Herrera Delgado, don Jaime Alonso Pérez, don Carlos Ca-

88

Aminta González, Agentes Investigadores e Artistas de este Excelesisimo Cabildo, de don Juan Montevideo Acuña, Ayudante de Obras Pùblicas de la Sección de Vías y Obras Insulares; y, don Francisco Santana Gómez, Encargante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, acuerda reconocerles los servicios efectivos que hayan prestado a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual, de conformidad con lo que dispone el número cinco, dos de la Instrucción cuarta para la aplicación de la Ley ciento ochenta y tres y elevar consulta a la Dirección General de Administración Local sobre la procedencia o no de computar los servicios que quedan haber prestado personal que haya realizado servicios contratados a la Administración Local.

6. = A solicitud de la Avelinera insular doña María Luisa Sobrells, para que se sean abonadas las diferencias entre lo que percibió mientras interino dicha plaza y las remuneraciones que le corresponden, de conformidad con los normas de la Ley ciento ochenta y tres y el grado que ostenta en la plantilla aprobada, acuerda acceder a lo que interesa y que goce Pretersecución se practique la liquidación correspondiente.

7. = A instancia de don Luis Bardillo Bardillo, Jueces Administrativo de este Excelesisimo Cabildo, se acepta en ese en el servicio, como incluido en el número cuatro del artículo sesenta y ocho del Reglamento de Sueldos y Pensiones de Administración Local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, con declaración de la vacante de dicha plaza.

8. = Vista instancia del exprecado don Luis Bardillo Bardillo, se solicita de una ayuda económica, para atender a los gastos de grave enfermedad de sus familias, para lo que tiene que trasladarse a la Península, acuerda concederle treinta mil pesetas, abonandolos mensualmente por sesenta gastes.

9. = Comede subsistir para solicitar de sus hijos a los funcionarios, don José Manuel Caubaluz Madariaga, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excelesisimo Cabildo por sus



de Ciencias Económicas que cursa su hijo Manuel Emilio Caubaleng Barroa; Don Nicolás Varela Duque, Jefe de Investigador de Actuarios, por los de Bachillerato que cursa su hijo Juan Manuel Varela Favelo; Doña Laura Amador Galero, Auxiliar administrativo por los de Ciencias Políticas que cursa su hijo Manuel Luis Arturo Medina de Aumar, y, don José Duque Mauro, Subinvestigador de Actuarios, por los de Derecho que cursa su hijo José Antonio Duque Díaz, y, por los de Bachillerato, que cursa su hijo Manuel Duque Díaz.

10. = En solicitud de autorización que interesa al Administrador del Jardín Infantil de la Lograda Familia, para trabajar tres horas extraordinarias por las tardes, se concede a que las preste en días laborales, necesitando siempre que las realice, mediante su debida autorización a dicho Establecimiento.

11. = Desestima solicitud de don José González Morales, que han firmado el "Jardín Infantil de la Lograda Familia", para pasarse a prestar servicios de conductor en la misma por no estar autorizado a cambiar el servicio que presta por el que entienda.

Y en cuanto a determinados particulares del informe del Administrador del mismo Establecimiento, en relación con la procedente solicitud, acuerda hacer saber a la misma que es de la exclusiva competencia de la Presidencia el nombramiento del personal sometido a la legislación laboral.

12. = Vista instancia de don José Martín Rodríguez, Ordenanza de la Junta Insular de Turismo, en solicitud de que sea incorporado a la plantilla de Ordenanzas del Excelsentísimo Cabildo, la desestima por no proceder, con arreglo al Reglamento de Suministros de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

13. = Cambia desestima solicitud de don Antonio Pámborg González, Jefe de Estación de las antiguas Examinas Insulares, en suplica de que se le reconozca el derecho al período de diferencias entre lo que percibió por la plaza que desempeñaba y el que fue reconocido al personal subalterno de la Corporación, con efectos desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, en virtud de la ordenada

02

en la Disposición final quinta de la Ley cuatro ochos mil novecientos sesenta y tres.

14.- Deuda instancia de don Gustavo Castellano Gómez, Auxiliares Administrativos, por la que suplica se le acrediten diferencias entre la readmisión de retención que percibió y la que estima le corresponde, desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, ocurrencia de restituirlos, en virtud de lo ordenado en la Disposición final quinta de la Ley cuatro ochos mil novecientos sesenta y tres.

15.- Decimotercera instancia de don Marino Cáceres Padilla y don Juan José Escobar, Auxiliares administrativos del orden quinto servicios de tramites insulares, para ser incluidos en la plantilla de funcionarios administrativos o de servicios especiales de la Corporación, por tratarse de personal sometido a la legislación federal y no proceder en fase a la de funcionarios del Ejecutivo local.

16.- Conoce el expediente de concurso para contratar los servicios de médico especialista de hemiterapia y transfusión para el Hospital de Nuestra Señora de las Descarnadas, vacante para el que se han presentado, don Amos J. García Montenegro y don Fernando García Colavera Armas y ocurrencia designar tribunal para que proponga a este Excmo. Cabildo al aspirante que considere con mayores méritos, el que será presidielo por el señor Presidente o Consejero en quien delegue y del que formarán parte el Médico Director del citado Establecimiento y otro facultativo designado por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, actuando como secretario, sin costo, un funcionario de la Corporación, designado por la Presidencia y que, para formular propuesta, se tenga en cuenta el baremo aprobado por el Ministerio de la Gobernación, el veintidós de enero de mil novecientos sesenta. (Boletín Oficial del Estado del trece de febrero de mil novecientos sesenta).

17.- En la propuesta para renovar el Plus se rindió el optimum, aprobada por este Cabildo en sesión de tres de junio del corriente año y autorizada por la Dirección General



de Administración Local, se fijó al del Oficial Mayor su cota de una mil quinientas pesetas, teniendo en cuenta el derecho personal del titular bajo sus títulos de dicha plaza. Aun así la misma, suena rectificar, en atención al haber legal que le corresponde y consular, en igual cuantía al que le está p^o na al Depositario de Fondos, o sea en cincuenta y seis mil quinientas pe-
setas.

18. = Queda anterior de escrito del Secretario General de este Excmo. Ilustre Cabildo, don José Victor López de Vergara y Larrañaga, en el que manifiesta que ha reunido cobitos y cobita en jubilación como funcionario de la Corporación y prepara la documentación procedida para su remisión a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y accede a lo que solicita.

19. = Nueva remisión del Médico becario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, presentada por don Gerardo García Fernández.

20. = Leída solicitud de don Benito Díaz Infante, contratista de la Sección de Vías y Obras, de la plantilla de personal laboral de la Corporación, en solicitud de que se le incluya en la de funcionarios de servicios especiales, suena desestimarla, por no proceder con arreglo a las normas del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

21. = Nueva annual comursillo para cubrir mediante contrato la plaza vacante de Médico analista de los Establecimientos insulares de Beneficencia, hasta que se cubra su propiedad, con el haber consular a la plaza, designando tribunal para que, en su caso, eleve propuesta a este Cabildo presidido por el Presidente de la Corporación y formado por el Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados y otro facultativo nombrado por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia y con arreglo al baremo aprobado por el Ministerio de la Gobernación en veintiseis de enero de mil novecientos veinte.

Beneficencia

22. = El Ilustre Señor Presidente da cuenta al Excmo. Ilustre Cabildo del problema que se enfrenta y plantea al tomar posesión de su cargo, en relación con otras que se estaban realizando.

do en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo encauzamiento, mediante los correspondientes proyectos debidamente aprobados, ha sido y es su preocupación, por lo que hoy asiste a la aprobación de la Corporación los proyectos que luego se relacionan, que han sido debidamente informados por la Comisión de Beneficencia:

a) Oposición proyecto de restauración de la Torre del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, redactado por el señor Arquitecto, don Salvo Laenz Marrero, y cuyo presupuesto asciende a ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesetas con sesenta y dos céntimos.

Dacla la urgencia de la realización de dicha obra, por su estado ruinoso, acuerda realizar la misma por administración, autorizando al Plenísimo Señor Presidente para que la comierte directamente, y que por la Intervención de Fondos, si fuere preciso, se habilite el oportuno crédito.

b) Respecto al Proyecto adicional, del de Reforma de Cocina y Office del mismo Establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de informe de la Intervención de Fondos, donde aparece con signados, concretamente en la Partida doscientos setenta y cinco de Gastos de mil novecientos cincuenta y nueve, un crédito de cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesetas ochenta y seis céntimos, se acordó habilitar un crédito por cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, que sumado al anterior hace un total de noventa mil novecientos noventa y nueve pesetas con setenta y dos céntimos, que es, en definitiva, el Presupuesto del citado Proyecto Adicional.

33. - El Plenísimo Señor Presidente da cuenta de los gastos que ha realizado ante el Plenísimo Señor Director General de Sanidad en relación con la necesidad de construcción de un nuevo hospital, insular, para cuya obra le ofreció que el Estado contribuiría con quince millones de pesetas en dos mensualidades. Camaléu manifiesta que ha sostenido conversaciones con los representantes de la Casa Siemens, especializada en esta cla-



se de comedores. Lo que deseando que merezca especial consideración la conveniencia de destinar el edificio levantado para casa de Maternidad a tres cursos de enseñanza de los orafijos en el Jardín Infante de La Laguna. También, destinando en el nuevo hospital salas especiales para la Maternidad. El Excmo. Sr. Gobernador conde de Torrepalacio en consideración la opinión de la Presidencia y que se estudien las características de organización actual de esta clase de establecimientos, a cuyo fin amén la Presidencia que dedicará especial atención en próximos viajes a La Domineca, como igualmente al de la formación de enfermeras y la posibilidad de que se organicen otros estudios en esta Isla, en cooperación con Colegios de Medicina, Cruz Roja, Opus Dei y otros organismos que los tengan establecidos.

24. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y con la Intervención de Cuentas, se mandó conceder a don Celestino Luis Escobar, una ayuda económica de seis mil quinientos pesetas, para adquirir un cobertizo de invernadero, con motivo de la afección que padecer.

25. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de instancia suscrita por la Reverenda Madre Superiora del Convento de Terzinas de La Laguna, en la que solicita una ayuda económica para obras que se realizan en dicho Convento, se mandó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

26. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de instancia suscrita por don Manuel Amas Cuevas, en la que solicita una ayuda económica para instalar el agua y la luz en su domicilio, se mandó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

27. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de instancia suscrita por los Señores Cura, Superiora de las Siervas de María, solicitando un donativo para obras a realizar en el edificio de un residuo-

28. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de instancia suscrita por la Superiora del Colegio del Buen Consejo de La Laguna, solicitando un donativo para obras a realizar en dicho Centro, se anuló significándole la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

29. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de instancia suscrita por la Reverenda Madre Superiora del Arco de Anicia mos de esta Capital en la que solicita una ayuda económica para adquisición e instalación de una cocina de gas para aquel Establecimiento, se acordó prestar conformidad con la cantidad consignada en el Presupuesto de esta Corporación para el corriente ejercicio, al objeto de sufragar dichos gastos y que asciende a un total de cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesetas.

30. = De conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y de Hacienda y Economía, a la vista de oficio de la Cruz Roja, solicitando un donativo de tres mil pesetas para la instalación de un puesto de socorro, se anuló acceder a lo solicitado.

Contabilidad

31. = Se anuló aprobar un Suplemento de Crédito, a propuesta de la Intervención de Fondos, por un total de un millón cuatrocientas dos mil ciento ochenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos, cuyo detalle es como sigue:

Partes: Sexto, primero, úmulo, doscientos cuarenta y tres. Para construcción, conservación y reparación de otros caminos, un millón cuatrocientas dos mil ciento ochenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Ottos: Sexto, primero, úmulo, doscientos cuarenta y uno.



Para subvenirnos al Presupuesto Extraordinario para obras de Caminos Insulares, según detalle: Arguayo a Chio, ciento noventa mil quinientas noventa y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos; Arguayo a Chio, cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesetas con sesenta y un céntimo; Lau Pichro a La Feliza, doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y una pesetas con ochenta y un céntimo; Cruz del Carmen quinientas cuarenta y una mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos; total un millón cuatrocientos dos mil ciento ochenta y una pesetas noventa y siete céntimos. Se da fe al expediente la tramitación legal correspondiente.

32. = Se manda aprobar un Suplemento de Crédito, a propuesta de la Intendencia de Fondos, por un total de tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos, cuyo detalle es como sigue: Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno.

Por la aportación que hace a este Presupuesto de capital, el vigente Presupuesto ordinario mediante un partida doscientos ochenta y una, tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos.

Altas: Tercio, primero, cinco, cinco. Para sufragar los gastos de las siguientes obras de Caminos vecinales: Yacimiento al Pozo de San Juan del Paparo un millón ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco pesetas noventa y cinco céntimos; La Doña de Puerto de Los Pozos, quinientas mil pesetas; Arguayo a Chio, seiscientos veintiún mil quinientas treinta y tres pesetas noventa y nueve céntimos; Lau Pichro a La Feliza, doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y una pesetas con ochenta y un céntimo; Cruz del Carmen quinientas cuarenta y una mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos; total tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos. Se da fe al expediente la tramitación legal correspondiente.

33. = Queda enterado de no haberse reclamado las operaciones de Suplemento de crédito de diez millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos.

Unyo detalle es como sigue:

Bajas: Sueros, primero, tercero, treinta y tres. Oros mozas de Clínica, diez mil pesetas; tres ayudantes sanitarias dos mil quinientas cincuenta pesetas. Substituciones del personal enareta mil pesetas; dosmingos y días festivos cinco mil pesetas; horas extraordinarias diez mil pesetas; Plus Familias dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas; Subsidio Familias tres mil pesetas; segundo, cuarto, sesenta y cinco. - Seguros unificados cuatro mil pesetas; quinto, setenta y cuatro. - Premios de Especialidad tres mil pesetas, total ochenta y mil pesetas; Segundo, unino, sexto, ciento enareta y cinco bio. Expropiación terrenos Aeropuerto un millón seiscientos diez mil doscientas enareta y una pesetas veinte céntimos; quinto, primero unino, ciento setenta y siete. Subvención Exento de Juventudes, campamentos dos millones novecientas ochenta y cinco mil setecientos veintiocho pesetas cincuenta y un céntimos; sexto, primero, unino, doscientas enareta y dos, primera amabilidad obra Carrizo ocional de Era Grande a Playa de San Juan, seis millones; total de las bajas diez millones seiscientos setenta y cinco mil novecientas ochenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos.

Altas: Primero, primero, primero, once bio, remmersión Secretaría occidental estonce mil cuatrocientas pesetas; doce, duce bares limpieza sesenta y cinco mil pesetas; tercero, veintiocho; Substituciones medicos, doscientas mil pesetas, treinta y tres. Gratificación dieciocho de julio y Navidad Hospital La Laguna, veinticinco mil pesetas; segundo, tercero, cincuenta y dos; Mutualidad Local Administración General, tres mil pesetas; cuarto, cincuenta y nueve, seguros accidentales, tres mil pesetas; sesenta, Seguros Unificados, dos mil pesetas; sesenta, Seguro Accidentes Hospital Laguna, mil pesetas, trecientas tres mil cuatrocientas pesetas. Segundo, unino, primero, ochenta y tres. Contribuciones e impuestos, setecientos setenta mil trescientas tres pesetas ochenta y dos céntimos. - Noventa y ocho, gastos locomoción (Transporte de Benefic) setenta y una mil cuatrocientas pesetas. - Obsequios delicio



MW

44

Claverie) siete mil novecientos ochenta y sesenta. - Merienda Hotel Zaragoza
once mil novecientos diez pesetas, total ochenta y ocho mil novecien-
tos ochenta y sesenta. - Ciento dos. Útiles Limpieza Palacios Insulares, veintinueve
mil pesetas. - Ciento tres. Conservación memoriales, dos mil cuatrocientas cin-
cuenta y dos pesetas. - Ciento siete. - Furgones terminos (Sofornos), quince
mil pesetas. - Esercio. Ciento diez. - Laboratorio de analisis clinicos Hospi-
tal Hospital, cincuenta mil pesetas. - Laboratorio analisis clinicos de otros
Establecimientos, cien mil pesetas. - Periclas hematologia, cuarenta y cinco
cincuenta mil pesetas, total novecientos mil pesetas. - Ciento diez. - Tru-
do electrico Hospital La Laguna, seis mil pesetas. - Gasol Hospital La
Laguna, mil pesetas. - Cirujia Hospital Laguna, mil pesetas. - Medicina
en Hospital Laguna, cuarenta mil pesetas. - Seña, dos mil pesetas. - Per-
sian telegrama, mil pesetas. - Analisis clinicos, tres mil pesetas. - Ciento
ciento treinta y nueve. - Periclas Myra Zambrana, cuarenta y cinco
mil pesetas. - Botol dos mil novecientos cinco mil novecientos veintinueve pesetas
con ochenta y dos centimos. Quinto, quinto, unidos, docecientos seis. - Sub-
comisiones culturales, cien mil pesetas. - Gastos, primera unido. - Docecientos
cuarenta. - Gastos de estudio, clateria, remuneracion de carreteras, dos ochenta
pesetas con cincuenta centimos. - Septimo, segundo, unidos. - Docecientos
sesenta y dos. - Diferencias segundo semestre mil novecientos ochenta
y tres. Ley ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres. Jamones.
vino diversos cinco millones novecientos cincuenta mil pesetas. - Com-
tas Mutualidad Nacional docecientos ochenta y dos mil quinientas pesetas.
Seis mil novecientos veintidos mil quinientas y sesenta. - Anuncios Ho-
ja del Lunes treinta y tres mil cincuenta y siete pesetas. - Gastos -
"Real Club" en el Puerto de la Cruz ciento cuarenta y nueve mil ochenta
y cinco pesetas treinta y nueve centimos. - Diferencia remunera-
ciones trescientas mil dieciséis pesetas noventa y ocho centimos. -
Diferencia remuneraciones un millón docecientos dieciséis mil dos
cientos once pesetas seis centimos. - Juan de la Rosa Director Pesi-
demia "Anaga" ciento veintinueve mil docecientos cuarenta y seis pesetas.
- Paradas "Barandas" Congresistas "Real Club" doscientos cinco mil
pesetas. - Dietas gastos Comedores año mil novecientos ochenta y tres, cua-
tro mil ochocientos noventa y tres pesetas cinco centimos. - Ocho

millones doscientas cincuenta y cuatro mil setecientas sesenta y tres y sesenta y cinco centimos. - Total de las Altas, diez millones seiscientos setenta y cinco mil novecientas sesenta y nueve pesetas setenta y un centimos. Se acuerda en su entrada en vi-
gencia.

34. = Queda entendido como habiéndose reclamado las operaciones de Habilitación de Crédito de ciento ochenta mil ochocientas setenta y seis pesetas, cuyo detalle es como sigue:

Bajas: Segundo, único, sexto. - Ciento cuarenta y cinco bis. - Desproporción terrenos adquisición Tempuerto, ciento ochenta mil ochocientas setenta y seis pesetas.

Altas: Primero, primero, tercero. - Veintiocho bis. - Gratificación Practicantes guardias obligatorias, cincuenta y dos mil pesetas. - Veintiocho bis. - Indemnización casa habitación Matronas, tres mil pesetas. - Cincuenta y cinco mil pesetas. - Sueldo, primero, único. - Doscientos treinta y ocho - cuatro. - Muro contención tierras y explotación, fachada edificio Televisión España, ciento veinticinco mil ochocientos setenta y seis pesetas. Ciento ochenta mil ochocientas setenta y seis pesetas. Se acuerda en su entrada en vigor.

Comentarios

35. = Visto un escrito de la Alcaldía de Guira de Isora, comunicando estar a disposición del Excmo. Sr. Cabildo la totalidad de los terrenos que han de ser ocupados con motivo de las obras del Camino Vecinal de Alcalá a Plaza de San Juan, se acordó que pasase a la Sección de Vías y Obras, a fin de que actualice los precios del proyecto.

36. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes se acordó recibir definitivamente las obras del: Camino Vecinal de Carreante al Cacerío del Viebo; Camino Vecinal de Arros a su Puerto del Bario de Abona; Camino Vecinal de la Cruz Obra al de Argua García; y Caminos Insulares de Los Campesinos a La Cuesta, previo el informe de los señores Concejeros don Manuel González Hernández, en lo que se refiere a los tres primeros y de don Julio Hernández.



Exposición, por lo que atañe a la cuarta.

37. = Cuestión entera de la exposición verbal hecha por el señor Presidente, dando cuenta de las gestiones realizadas en su reciente viaje a Madrid cerca del Ministerio de Obras Públicas en relación con el expediente de transformación de los tramos insulares en línea de auto línea.

38. = En relación con la solicitud de don José Cháez Melián de que se modifique la valoración de la finca de su propiedad afectada por las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Vías y Obras, se acordó que procede mantener la valoración hecha por la indicada Sección.

39. = Vista una instancia de don Julián Costa Abreu y otros vecinos del pago de la tierra del trigo, solicitando una subvención de cuatrocientas mil pesetas para construir una pista que una dicha localidad con El Cauque, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Comunicaciones y Esquipajes, se acordó que se pase a la Sección de Vías y Obras, a fin de que se confeccione un anteproyecto del trazado del mismo y su posible costo.

40. = Se aprueba por unanimidad mocion del Sr. Presidente señor Presidente sobre permula de estar y edificar con el Ministerio de Hacienda, cuyo contenido es como sigue:

El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que desde hace meses vienen haciéndose entre esta Corporación y el Ministerio de Hacienda, para llegar a la permula del actual edificio que ocupa la Delegación de este Departamento en esta Capital, para evitar que se derriega, ya que constituye un conjunto de armonía arquitectónica con el de este Cabildo y añade que, tanto en predecesor en el cargo como él, han mantenido estrechos contactos con el Ayuntamiento de esta Capital, que también está interesado en la solución adecuada del problema. Sigue diciendo que ha sometido al señor Alcalde de esta Capital propuesta de que este Excmo. Cabildo se hace cargo, por cesión del Ministerio, de actual edificio de la Delegación de Hacienda y del solar existente al mismo, que da a la calle de San Juan, a cambio del cual la Corporación Insular cedería al Ayuntamiento un solar, de iguales dimensiones al que recibe del Ministerio.

en el que está levantando el Hospital de Nuestra Señora de las Doceaparedes, y cederá a su vez, el Ayuntamiento quien cediera, al Ministerio el onero solar para la construcción de la futura Delegación de Hacienda. La cesión por parte de este Cabildo a la Corporación municipal de esta Capital se dará condicionada a que el Ayuntamiento se comprometa a que el resto que quede de solar del citado Hospital no sea sometido a restricción de clase alguna para su futura edificación, naturalmente dentro de las generales que puedan regir para los de la calle de su situación, ya que este Cabildo se halla obligado a la construcción de un onero Centro Hospitalario en debidas condiciones para tal fin con lo que pueda producirse la venta del resto de dicho solar.

Instrucción Pública.

41.- La Corporación acuerda ratificar las resoluciones contenidas en el acta de la reunión del Aula de Cultura, adoptadas el diecisiete de octubre actual, y que dice así:

"En Santa Cruz de Tenerife a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia de don Antonio Pazón Pérez, Consejero Presidente de la Comisión de Educación del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con la asistencia de don Jesús Hernández Ferera, Vicerrector de la Universidad de La Laguna y de don Leopoldo de la Rosa y Olvera, Secretario de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, en concepto de Comisión Organizadora del Aula de Cultura de Tenerife, resuelve de elevar al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife las siguientes acuerdos:

1º.- Considerar del mayor interés la publicación de la obra "El Arle Mujeriego en Canarias," tesis doctoral de don Domingo Martínez de la Serna, y proponer se estudie la fórmula para que el Cabildo contribuya a su edición.

2º.- Proponer se archiven las siguientes solicitudes:

- a) Propuesta de conferencia del Profesor don Santos Ovejuna.
- b) Propuesta de conferencia del Profesor Hornel.



M. M. M.

- c). Propuesta de publicación de un libro de versos de don Luis de Navas Cruz.
- d). Propuesta de ayuda al Doctor Axel de Gadorin.
- e). Propuesta de diversas conferencias para el curso mil novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro.
- 3º. = Proponer se satisfagan los cincuenta facturas de gastos realizados:
- a). - A la Imprenta Llamorano, por diecinueve mil novecientos sesenta y tres - sesenta y cuatro, novecientos ochenta y dos pesetas.
- b). - A Wagon-Lit Cook, por viajes Madrid - Cereife - Madrid, de don Luis de Falla y Las Palmas Cereife - Madrid, del señor Galve, que dieron, respectivamente, una conferencia y un concierto, siete mil ciento setenta y tres pesetas.
- c). - Al Balneario Playa de Pau Nanas, comida al cenar y Gadorin, cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas.
- d). Impresión del libro "Aprisa cantan los gallos", de don Rafael Nogueras, por la imprenta Llamorano, siete mil pesetas.
- 4º. = Proponer se unan a los antecedentes de los gastos hechos para restauración del Castillo de San Felipe, en el Puerto de la Cruz, factura de novecientos cuarenta y dos pesetas de la imprenta Llamorano por cartulinas para ficheros y rotulaciones en el ornamento.
- 5º. = Interesar del Negociado correspondiente los antecedentes relativos con la existencia del Patronato de la Casa de los Balcones, en la Octava, y dejar pendiente factura de la imprenta Llamorano por gastos para ficheros con destino a la misma.
- 6º. = Quedar enterada de las invitaciones hechas a don Manuel Chacón, que concurrirá a la Femenina Colombina de la Gomera, y de don José Luis Vázquez Dado, para próximamente próximamente una conferencia, para atender a los gastos de desplazamiento, estancias, etcétera.
- 7º. = Proponer al Cabildo estudie la posibilidad de adquisición de los dos molinos de viento que subsisten en la Playa, en las proximidades de esta Capital, para su debida conservación.
- 8º. = Proponer al Cabildo estudie la posibilidad de adquisición de los terrenos donde se halla embarrada la cueva del Rey Don

como, en la Octava, promoviendo, de ser conveniente, la dala.
revisión de monumentos históricos provinciales, para llegar a la ex-
posición de los mismos.

9.º = Proponer al Cabildo de estudio, en unión del Ayunta-
miento de esta Capital, la conveniencia de la edificación de una
Casa de la Cultura, para ubicar en ella, museos, bibliotecas y un
auditorium, acordándose dicho estudio en relación con el acuerdo
del Cabildo de adquirir un terreno para biblioteca Provincial, así
como con la adquisición y traslado de elementos de la casa Hamil-
ton, con destino bien al edificio de la Casa de la Cultura o a otro
a elaborar en el proyectado sitio histórico de esta Capital.

Con ello se da por terminada la reunión, firmando to-
dos los señores asistentes a la misma.

El Ilustrísimo Señor Presidente intereso de la presi-
dencia de la Comisión de Educación, que también lo es del Aula
de Cultura, programa relativo a los conferencias y otros a ce-
lebrar en el próximo año.

Comienda Insular

10.º = Examinada una instancia de don Rubens -
García Cule, Oregnte de Odrubas, solicitando la autorización en
diversas mil pesetas más, de la póliga número cinco mil noventa
y cuatro, que tiene establecida con la Compañía Española de Seguros de
Crédito y Caución, para garantizar el pago diferido de los arbitrios in-
sulares de importación y exportación de mercancías, y visto el
dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó
de conformidad con lo solicitado, quedando, por tanto, fijado el
total de dicha garantía en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Indeterminado

11.º = De conformidad con lo determinado por las Co-
misiones de Hacienda y de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales, se
 acuerda conceder un auxilio económico de mil pesetas, con cargo al
crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a la venera-
ble Hermandad de la Santa Cruz y Santo Entierro, de la
Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de esta Ca-



gital, para los fines de dicha obra.

Con otros particulares, se levantó la sesión a las diez y cinco horas veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

Lr. Gabriel Gallo

Lr. González Hernández

Lr. Gómez González

Lr. Hefelias Baralino

Lr. Martín Pérez

Lr. Rodríguez García

Lr. Rodríguez Vera

Lr. Obispo de Mallorca

Lr. de la Torre Olivera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de don Tomás Cruz García, Secretario accidental, de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de

la omisión, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intercentro de Bomberos, don Eduardo Olmos Wandorrell, y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Juan Cullen y Lugo, don José González Luis, don Manuel González Hernández, don Luis Barcialoay Enzarros, don Antón Martín Pérez, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Gaspar Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Consejeros, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Evaristo Gómez González, don Sr. don Juan Cabera, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Enrique Quintero Barrera.

Abrida la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el veintinueve de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer el derecho al feriado del octavo quinquenio, con efecto al día de hoy, al Comercio de esta Escalentinísimo Cabildo, don Tejay Pérez Salcedo.

2.º Visto escrito del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de la Escalencia del Gobierno, en su delegación de esta Escalencia, en el que interesa se le ayude económicamente en los casos en los cuales se traslada al Tribunal a esta Isla para celebrar oposiciones para ingresar en los Cuerpos del Estado. Atendiendo al indudable beneficio que reporta para los habitantes de esta Isla que aspiren a ello, acuerda contribuir en la cantidad de diez mil pesetas en cada uno de los casos en que se constituya dicho Tribunal en esta Isla con tal finalidad.

Beneficencia 3.º Acuerda contribuir a la campaña de la lucha contra el Cáncer con la cantidad de veinte mil pesetas.



1.º Conoce el expediente de adquisición de tres vehículos ambulancieros para atender las necesidades sanitarias de la Isla, recibidos el día veintidós de octubre último, y sujeta se comienza con la Cruz Roja su utilización por la misma con destino central, una de ellos en Granadilla de Abona, la segunda en Ford de los Vinos y la tercera en el Puerto de la Cruz; si bien destinadas a las necesidades de las respectivas comarcas, muy especialmente de los centros hospitalarios del Cabildo y, naturalmente, de ser preciso, las que puedan surgir en cualquier lugar de la Isla. Asimismo se acordó que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad se estudie y proponga al Pleno las condiciones en que hayan de ser facultados a la Cruz Roja.

5.º Visto los Proyectos adicionales de "Impugnación de Depósito de Abastecimiento de Aguas para el Jardín Infantil de la Sagrada Familia," y de "Impugnación de lavaderos en el mismo Establecimiento," se acordó delegar estos asuntos sobre la Mesa.

6.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de solicitud de don Santiago Díaz Hernández, de ingreso de sus hijos Eliseo, Damaso y Olegario Díaz González, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, teniendo en cuenta la precaria situación económica del solicitante, con doce hijos a su cargo, e imposibilitado para el trabajo, por sufrir de grave enfermedad, se acordó acceder a lo solicitado.

7.º Visto expediente incoado con motivo de Memorandum del señor Director del Hospital de Niños de esta Capital, sobre reformas y adquisiciones que precisa aquel Establecimiento, se acordó pasar a la Comisión de Hacienda para que se estudie el formar el Presupuesto para mil novecientos sesenta y cinco.

8.º De conformidad con los informes favorables emitidos por las Comisiones de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y de la Intervención de Fondos, se acordó comeder a don Evelina Cruz Romero, su donativo de seis mil ochocientos ochenta y una pesetas, para adquirir una guerra ortopédica, con motivo de la afección que padece.

9.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de expediente incoado con

motivo de adquisición de un microbio, con destino al Jardín Infantil de la Lograda Familia, el cual fue adquirido el día veintitres de marzo del corriente año, cuya compra se hizo con cargo a la partida ciento veintidós bis del orzante Presupuesto, se acordó, a los efectos de dar situación legal a esta adquisición, incluir dichos vehículos en el correspondiente inventario de la Corporación.

10. = Visto expediente incoado con motivo de adquisición de dos aparatos de anestesia, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y de conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia y Caridad, de Hacienda y Economía y de la Inspección Administrativa de los Establecimientos Similares de Beneficencia, se acordó, teniendo en cuenta la urgente necesidad de dichos aparatos, se proceda por conducto directo a la adquisición de los mismos.

Comentarios

11. = Visto un escrito de la Presidencia del "Real Club" de Tenerife, solicitando la suma de trescientos veinticinco mil pesetas, importe de la mitad de la propaganda editada por la Litografía Pomero, y que fue anticipada por dicho Club, realizada con motivo del Congreso últimamente celebrado en esta Isla, se acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la Interserción de Tenerife.

12. = Justifica acuerdo del Excelentísimo Cabildo celebrado en sesión de treinta de junio próximo pasado de abonar, por parte del Señor Depositario la suma de ciento cincuenta mil pesetas para remesar a la Voz de Madrid, calle de Ayala número quince, Madrid, por la propaganda de Tenerife realizada bajo el de "pueblecillo de fotos".

13. = Vistos dos escritos del Ilustre Señor Director General de Promoción del Turismo y del Excelentísimo Cabildo Insular de esta Provincia, relacionados con la colaboración económica del Excelentísimo Cabildo en la edición del Establecimiento Unificado de Tenerife, se acordó que pase el asunto a la Comi-



don de Comenda, previo informe de señor Interventor de Fondos.

14. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Estudios, Artes y Deportes, se acordó abonar a don Felipe Nubardo del Riego, propietario de la Hacienda "Noga", del Puerto de la Cruz la suma de ciento veintitres mil ciento diecinueve pesetas, importe de los estancias del personal de rodaje de la película "Crecala en Tenerife", con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario en vigor.

15. = Vista la instancia de la Alcaldía de Las Palmas, interesando se incluya en presupuesto la subvención de novecientos mil pesetas para contribuir a la construcción de una piscina municipal, a que se referían los acuerdos corporativos de dos de julio y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para su posible inclusión en el Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

16. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Güimar en que pide se autorice por esta Corporación que la subvención acordada de quinientas mil pesetas para la construcción de instalaciones en el balneario de "El Puertito", de aquella Villa, se invierta en la construcción de un muro de contención en las inmediaciones del muelle, otras estas puestas a los primeramente citados, se acordó acceder a lo solicitado y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se tenga en cuenta al confeccionarse el Presupuesto para mil novecientos sesenta y cinco.

17. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, solicitando una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas para obras en las playas de El Mulero, acompañando el correspondiente proyecto, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, para su posible inclusión en el Presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y cinco.

18. = Vista un escrito del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias distribuyendo el presupuesto del proyecto de "Red de distribución de agua potable del Puertito de Santiago y ramal de ensanche - Santiago del Oeste - Isla de Tenerife", entre el Estrecho y este Cabildo,

de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fincas Obreras, se acordó aprobar los apartados del presupuesto por cuenta del importe de las certificaciones, durante la construcción, que asciende a ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, y el resto por cuenta de cuenta anualidades al dos por ciento de interés, en los veintidós años siguientes al de la terminación arquitectónica de las obras, que asciende a quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos, siendo la anualidad de treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos, cantidades de las que se reintegrará al Cabildo a través del Ayuntamiento de Santiago del Ceibo.

19. = Vista la solicitud del Ayuntamiento de La Laguna de servir de los antiguos depósitos del tranvía situados en La Cuesta, con destino al abastecimiento de aguas de aquel barrio, se acordó desestimarla, por cuanto el Cabildo no puede disponer de los mismos, por pertenecer al servicio del antiguo tranvía insular, hasta que se resuelva lo procedente por el Ministerio de Obras Públicas.

Indeterminado.

20. = A una solicitud de la Organización Deportiva Canaria del Hogar Canario de Madrid, por la que interesa una ayuda económica para cubrir a los gastos de creación, dentro del Hogar, de un equipo de fútbol, se acordó, una vez dictaminado por la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, concederle la suma de cinco mil pesetas, debiéndole imputárselo por Intervención el crédito correspondiente.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, a la vista de una factura del Hotel Tovar, por el importe del banquete celebrado en honor de los señores asistentes al Congreso de Sevilla, se acordó aprobar dicho gasto que asciende a ciento cuarenta y nueve mil noventa y seis pesetas y que se formalizará en su momento.

22. = A la vista de una solicitud de la Federación de Boxeo de Tenerife interesando la colaboración del Excmo. Cabildo para sufragar la deuda contraída por la dotación de equipaje y uni-



formas del equipo representativo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó concederse la suma de cincuenta mil pesetas, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor.

23. = A la vista de una solicitud del correspondiente de la revista "Oro Verde" interesando ayuda económica para los gastos que se ocasionen con motivo de la publicación de un número extraordinario dedicado a Tenerife, se acordó pasarlos a la Junta Comunal de Turismo, por considerarse que dicho asunto es de su competencia.

24. = Autorizar, a instancia del Círculo Colombiano de Tenerife y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, el gasto hasta la cantidad de quinientas pesetas, para premios uno de los concursos de la Campaña Deportiva últimamente terminada, debiendo librarse con cargo al crédito oportuno del Presupuesto insular en vigor.

Instrucción Subvina.

25. = Visto un oficio del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta Capital, elevando memoria de las actividades de dicho Centro durante el pasado curso mil novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó que dar entera, con arreglo, de la expresada memoria.

26. = A una instancia de don Luis Miguel Pique Fuentes, solicitando una ayuda económica con motivo de oposiciones en Madrid, se acordó, originarse, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

27. = Vista una instancia de doña Ana Lata Borges y Jaieto del Castillo, interesando la publicación de un libro sobre un viaje a Alemania, del que es autora, se acordó significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

28. = A una instancia de don Pedro Rodríguez Padrón, solicitando una ayuda económica, además de la beca que tiene en calidad para coquear estudios, se acordó, significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

29. = Vista una instancia de doña María Estima Sanchez Piquero, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó sig-

nifical, tamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

30. = Vista una instancia de don Maximino Jimenez Sumero, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones en la Península, se acordó significarle, tamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

31. = Examinada una instancia de doña María del Carmen Barredo Cejera, becaria de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, solicitando autorización para seguir los estudios de comercio en lugar de los de Donbillettero, se acordó acceder a lo solicitado.

32. = La Corporación acordó quedar enterada con satisfacción de una carta del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, dando cuenta haber sido designada esta Universidad de Paula Cruz de Tenerife, como sede del "Concurso Nacional Selectivo de Escuelas Españolas Universitarias", a celebrar en curso. acordó más mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco.

33. = Se aprueban los exámenes del Servicio Nacional de Lectura con Santiago del Ceide y Breña Alta.

34. = Vista una instancia del Doctor don Pablo de la Peña, Piqueras, relativa a conferencia del Doctor don Arturo Corrales Cruz, se acordó pasar el asunto al Aula de Cultura.

35. = A una instancia de doña María de la Concepción Loscosito Domínguez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo de la misma, se acordó significarle, tamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

36. = Vista una instancia de doña María Gracia Díaz Gil, como Delegada del viaje de fin de carrera de los estudiantes de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para el citado viaje, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para el supuesto de fin.

37. = Vista un escrito de don Víctor Manuel Ruiz Pérez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, por haber terminado los estudios superiores



de Bellas Artes, se acordó concederle la suma de dos mil quinientos pesetas para dicho fin.

38. = A la vista de los correspondientes antecedentes la Corporación acuerda autorizar al Ilustre Sr. Presidente para que resuelva lo que considere procedente en relación con solicitud de la Escuela Oficial de Ferrocarriles de Madrid, referente a visita a estas Islas de la promoción denominada "Canarias", de dicho Centro.

39. = Con relación a las compensaciones económicas previstas en el Decreto número dos mil setecientos cuarenta y seis de mil novecientos veintena y tres, dictado por el Ministerio de la Gobernación, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

Conceder las compensaciones que en virtud de dicha disposición legal corresponden y constan en los respectivos expedientes de los solicitantes, aboñados rotamente, sobre cada compensación, el seis por ciento de imprevistos y dirección y administración.

En las obras de arquitectura se percibirá, igualmente la comisión que corresponda, por cada una, y el seis por ciento antes indicados, no debiéndose incluir cantidad alguna que corresponda a honorarios de proyectos.

Que por los respectivos Negociados se pasen los expedientes a la Intervención de Donde a los fines de consignar en el Presupuesto insular para mil novecientos veintena y cinco, las procedentes cantidades.

40. = Vista un escrito del Excmo. Sr. Director Provincial de Enseñanza para Media y Profesional, trasladando otro del Director del Centro de Enseñanza Laboral del Puerto de la Cruz, solicitando autorización para invertir la subvención destinada al Campo de dicho Centro, en obras urgentes del mismo, y visto el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer la imposibilidad de dar dicho destino a los correspondientes fondos.

41. = Vista las instancias solicitando los Beneficios de artífices insulares sobre importación de maquinaria, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó lo siguiente.

18

Acuerda a lo solicitado por estas comprendidas las mencionadas ge-
 términes en el anexo de este Expediente. Cédulas de recitación de quince de
 mil novecientos sesenta y uno.

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha instancia	Policitante	N° declaración
19 agosto-1964	Don Emilio Melián Quiro	27.861
20 agosto. 1964.	Doña Natalia Ordoñez Vda. de Machado.	28.052.
24. agosto. 1964.	Don José Laing Gallo.	28.266
25 agosto. 1964.	Don Eugenio Machado y Compañía Sociedad L.	29.019
22 agosto. 1964.	Don Drimitio Expósito Hernández	29.334.
25 agosto. 1964.	Don Angel Salazar Romero.	28.426
30 septiembre. 1964.	Don Luis Pastor Pinto	31.271
31 agosto. 1964.	Don Juan Linares Díaz	29.338
5 septiembre. 1964.	Don Juan Vela Torrey.	29.710
8 septiembre. 1964.	Don Eduardo Beaulieu y Compañía	30.448
2 septiembre. 1964.	Estefano Siro Cede.	29.106
17 septiembre. 1964.	Don Ceferino González Jauer.	31.294
9 septiembre. 1964.	Luz y Compañía Sociedad Limitada.	30.770
2 septiembre. 1964.	Don Santiago Moreno Santana.	29.905
2 septiembre. 1964.	Don José Lorenzo González	29.488
17 septiembre. 1964.	Don Angel Bontez Colado.	31.334.
5 septiembre. 1964.	Don Julián Hernández Rodríguez	30.019
22 septiembre. 1964.	Don Maximino Mesa Verdora.	32.308
22 septiembre. 1964.	Don José Cecilio Batista	31.845
23 septiembre. 1964.	Don George P. Cruz.	32.348
23 septiembre. 1964.	Don Norberto Rojas Colliver	32.170
24 septiembre. 1964.	Don Gerardo Rodríguez Hernández	32.247.
24 septiembre. 1964.	Don Alfonso Pérez Delgado.	32.371
24 septiembre. 1964.	Galletas Himalaya Sociedad Anónima.	32.243.
24 septiembre. 1964.	Don Manuel Ladina Pérez.	32.474.
25 septiembre. 1964.	Don Abelardo Carrago Martí.	32.886.
26 septiembre. 1964.	Luzcan Sociedad Anónima.	32.630
29 septiembre. 1964.	Litografía de Romero Sociedad Anónima.	32.773.
4 octubre. 1964.	Verdeiros de Leobicio Rodríguez G.	34.232.



	<u>Fecha instancia</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>N.º de liquidación</u>
	2. octubre. 1.904.	Don José López Luis	33.433.
	6. octubre. 1.904.	Don Pedro Modesto Campos.	33.850
	8. octubre. 1.904.	Don Santiago María Baute.	34.384.
	9. octubre. 1.904.	Don Álvaro González González.	34.383.
	17. octubre. 1.904.	Don Vicente Osuna Diaz	36.035.
	31. agosto. 1.904.	Don Alejandro Martínez González, Paquetes aéreo.	40.862
	4. septiembre. 1.904.	El mismo. A. Heria.	40.911
	23. septiembre. 1.904.	El mismo.	32.968
	28. septiembre. 1.904.	El mismo.	32.634
	18. septiembre. 1.904.	Don Fernando Fuentes Bobera	31.533.
	21. septiembre. 1.904.	El mismo.	28.195
	5. septiembre. 1.904.	Don José Moreno Llamasam.	30.890
	6. septiembre. 1.904.	El mismo.	30.889
	8. septiembre. 1.904.	Litografía A. Romero Sociedad Anónima.	30.661
	15. septiembre. 1.904.	Litografía A. Romero Sociedad Anónima.	31.312.
	27. septiembre. 1.904.	Don Pedro Almirante Litja	33.402
	16. octubre. 1.904.	El mismo.	35.939
	27. agosto. 1.902.	Compañía Española de Retiros	14.004.
	6. noviembre. 1.903.	La misma.	40.723
	15. enero. 1.904.	La misma.	1.938
	2. enero. 1.904.	La misma.	500
	15. enero. 1.904.	La misma.	1.940
	15. enero. 1.904.	La misma.	1.941
	15. enero. 1.904.	La misma.	1.939
	27. enero. 1.904.	La misma.	3.318
	16. enero. 1.904.	La misma.	2.053
	1. febrero. 1.904.	La misma.	3.973
	10. febrero. 1.904.	La misma. Paquetes Postales.	38.364.
	10. febrero. 1.904.	La misma.	4.797.
	28. febrero. 1.904.	La misma.	7.314
	3. marzo. 1.904.	La misma.	7.840
	11. marzo. 1.904.	La misma.	8.658
	18. agosto. 1.904.	La misma.	28.076.

<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº declaración</u>
20 agosto. 1964.	Compañía Española de Petróleos	28.073.
29 agosto. 1964.	La misma.	16.647
29 agosto. 1964.	La misma.	29.177.
2. septiembre. 1964.	La misma.	29.794.
22. septiembre. 1964	La misma.	32.191
29. septiembre. 1964.	La misma.	33.275.
30. septiembre. 1964.	La misma.	33.381
5 octubre. 1964.	La misma.	33.896
2 octubre. 1964.	La misma, instancia de don Eduardo Vi- ves Labrador.	32.642.
28 agosto. 1964.	La misma, instancia de don Eduardo Vi- ves Labrador.	33.932.

16 marzo. 1964. Bloques Columbia, instancia de don Eme-
to Quimerá Martínez 9.185.

42 = Véanse las instancias solicitando los Beneficios de ar-
bitrio insulares sobre importación de maquiarrina, y visto el -
dictamen de la Comisión de Hacienda y economía, es mandado
lo siguiente:

Denegar lo solicitado por no estar comprendidos las men-
cionadas petronas en el anexo de este Excecutivo Colado
de exenciones de juro de mil marceletos sesenta y uno.

Dichas instancias son las siguientes:

<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº declaración</u>
25. septiembre. 1962.	Compañía Española de Petróleos, S. A.	16.999.
29 diciembre. 1962	La misma.	53
29. julio. 1963	La misma.	29.952
6 agosto. 1963	La misma.	14.139
27 agosto. 1963.	La misma.	15.442
29 agosto. 1963.	La misma.	15.627.
11 septiembre. 1963.	La misma.	16.612
11 octubre. 1963.	La misma.	18.879
21 octubre. 1963.	La misma.	19.518
8 enero. 1964.	La misma.	1.633



<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº de la misión</u>
13. enero. 1964.	Compañía Española de Petróleos, S. A.	1.634.
14. enero. 1964.	La misma.	1.830
15. enero. 1964.	La misma.	1.935
15. enero. 1964.	La misma.	1.937
16. enero. 1964.	La misma.	2.054
17. enero. 1964.	La misma.	2.226
17. enero. 1964.	La misma.	2.517.
17. enero. 1964.	La misma.	2.227.
18. enero. 1964.	La misma.	2.404.
20. enero. 1964.	La misma.	2.527.
22. enero. 1964.	La misma.	2.864.
25. enero. 1964.	La misma.	3.316
27. enero. 1964.	La misma.	3.319
27. enero. 1964.	La misma.	3.317.
28. enero. 1964.	La misma.	3.648
29. enero. 1964.	La misma.	3.725
30. enero. 1964.	La misma.	3.774
30. enero. 1964.	La misma.	3.652
5. febrero. 1964.	La misma.	4.411
6. febrero. 1964.	La misma.	4.417
6. febrero. 1964.	La misma.	4.418
10. febrero. 1964.	La misma.	Paquete Postal.
11. febrero. 1964.	La misma.	5.272.
12. febrero. 1964.	La misma.	Paquete Postal.
12. febrero. 1964.	La misma.	5.404
12. febrero. 1964.	La misma.	5.396.
26. febrero. 1964.	La misma.	7.088
2. marzo. 1964.	La misma.	7.667
3. marzo. 1964.	La misma.	7.841
3. marzo. 1964.	La misma.	7.833.
4. septiembre. 1964.	La misma.	Paquete Postal.
21. septiembre. 1964.	La misma.	33.444
10. octubre. 1964.	La misma.	35.048

<u>Fecha instancia</u>	<u>Lebitante</u>	<u>Nº declaración</u>
15 octubre. 1964.	Compañía Española de Petróleos S. A.	35.853
15 septiembre 1964.	Don Ricardo Lindemann Emmel, Director Industrias Químicas Canarias, S. A.	31.540
21 septiembre 1964.	Don Leopoldo García Nieto, propietario de la Imprenta "Goya"	12.517
4. septiembre. 1964.	Don Abelardo Carrago Martí, apoderado de la Compañía Mercantil, Distribuidor en Industrial, S. A.	30.146.

Hacienda Insular.

43. = Aprobada propuesta de la Enterosminin de Bonos de operaciones de Habitación y Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto ordinario, cuyo detalle es como sigue: _____

Suplemento de Crédito.

Bajas.

1º 1º 3º 33.	- Crec orragos Clínica Hospital Loguena.	6.000'00
34.	- Jornales Guardadores Jardín San Pauel. _____ 196'32	
	Jornales Ayudantes Limpieza 8.833'08	
	Jornales Costureras Lavanderas. 7.864'16	
	Journal mecanim calefactor. _____ 95'00	
	Jornales Limpieza 38.524'73	
	Jornales Pintes de Cocina. _____ 2.282'77	
	Jornales Lavanderas. _____ 29.582'78	
	Jornales Costureras. Costado- ras. _____ 7.573'00	
	Journal Auxiliar Comeros.	
	dar Edificios. _____ 6.118'45	
	Jornales of ardineros _____ 815'58	
	Journal Guardachu diurno. - 353'68	
	Journal aumentos graduado 16.000'00	
	Journal personal sustituto 75.000'00	
	Journal indemnización .	
	despido o baja _____ 80.000'00	



	Jornales Pasos extraordinarios.	17.000'00	
	Jornales Plus Familias	49.900'00	
	Jornales Subidos Familias	6.000'00	352'139'44
2º 5º	75.- Permiso Superalidad		21.000'00 349.199'44
2º 2º	3º. 112.- Servisio eléctrico	16.000'00	
	Gas y petroleo	45.000'00	
	Alcohol y fosforos	200'00	
	Servicio Pague X	4.316'00	
	Servicio Cirugia	1.000'00	
	Reposicion camas	10.000'00	
	Carne vegetal	6.000'00	
	Luminaria de Agua.	31.000'00	
	Condicion cadaveres	2.500'00	
	Material Sanitario	15.000'00	
	Alquiler vehiculos	3.000'00	167.016'00
4º 132.	Oradomin de Oficina	2.000'00	
	Comensajes complementarios	50.000'00	219.016'00
5º 1º	2º 171.- Subvencion Universidad, Instituto Cientificos Sociales.		370.000'00
3º 2º	194.- Exceso Presupuesto obras comunes	100.000'00	
5º 2º	205.- Exceso sumas para administracion justicia	1.000.000'00	
	209.- Subvenciones benéficas	200.000'00	
	213.- Obras estudios especiales	46.000'00	
	214.- Subvencion a Congresos.	350.000'00	
	221.- Instalacion Casa Maternidad.	1.000.000'00	
	222.- Gastos por cuenta gestion Productos Neta	15.000'00	
	223.- Obras Jardin Infantil		201.186'14 3.343.156'14
6º 1º	236.- Obra electrificacion Tola.	100.000'00	
	243.- Reparacion Caminos.	65.003'54	165.003'54
			<u>Total de las Bajas..... 4.105.315'15</u>
<u>Altas.</u>			
1º 1º	6.- Gastos de viaje.	50.000'00	
3º	31.- Dotacion Hermanas Caridad, pagas sector etc.	320.339'1	
	34.- Pagos sector 18 de julio y Navidad, Jardin.		

Infantil		293.000 00
52 39.	Prestaciones personal técnico administrativos Luz fósil.	57.062'94
47.	Paga extra Navidad tramitas	90.000 00
2º/1º 51.	Oportunidad a Mutualidad Administrativa Local.	190.495'88
2º 3º 56	Montepío Laboral Jardín Infantil	40.000'00
4º 62.	Seguros Accidentes Hospital & Capital.	22.000'00
67.	Seguros Unifondos Jardín Infantil	25.000'00
68.	Seguros Accidentes Jardín Infantil	10.000'00
5º 76.	Asistencia farmacéutica a fumigaciones	209.504'12 1.307.372'65
2º 1º 98.	Gastos telecomunicación, etcétera.	200'000 00
100.	Gastos de Automóviles	50'000 00
3º 110.	Fondo eléctrico Hospital Capital	125'000 00
	Gas y petróleo para el mismo	5.000'00
	Medicamentos	695.000 00
	Cirugía	80.000 00
	Radiofísica	145.000 00
	Mobilidad	300.000'33
	Jabón y lejía, etcétera.	40.000 00
	Agua.	34.000 00
	Conferencias telefónicas	3.500 00 1.304.000 00
111.	Nutrición Comunal Hospital Orstara	3.660 00
112.	Batas Médicas y Sromitantes	2.000 00
	Cirugía	4.000 00 6.000 00
113.	Alimentación Jardín Infantil	275.000 00
	Medicamentos	25.000 00
	Batas Médicas	15.000 00
	Prova de cama.	25.000 00
	Leja, jabón, etcétera.	20.000 00
	Trámites telefónicos	15.000 00
	Conferencias telefónicas	500 00
	Nutrición y caldos orgánicos.	90.000 00
	Gastos coches.	8.000 00



M. M. M.

Perrinos fin curso estético	23.000'00	
Papel estético Revista "Arenas"	23.000'00	517.500'00
122- Domestivos.		100.000'00
5º 141- Gastos explotación finca San José		50.000'00 2.233.160'00
7º 2º Aº 262- Gratificación personal Agrupación Compañías Militares	247.362'50	
Gratificación servicios contra de- marcos. (Acuerdo 15-9-64).	307.500'00	
Análisis en Laboratorio particulares para Hospital Civil.	10.000'00	564.863'50 564.863'50
<u>Total de las Altas</u>		<u>4.105.315'15</u>

Habilitación de Crédito

Bajas

6º 2º Aº 247- Constitución viviendas para profesorado universitario 796.375'48

Altas

6º 1º Aº 238-5- Restauración Torre Jardín Infantil 754.219'62
 332-6- Proyecto adquisión cocina y office Jardín Infantil 42.155'86 796.375'48

Acuerdo su entera su vigor.

Orto seguidos y previa deliberación de urgencia acordada por el vo-
to conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adop-
taron los siguientes acuerdos:

44.= Acuerdo adquirir del Boletín Oficial del Estado veinticinco
ejemplares del Plan de Desarrollo Económico de Canarias.

45.= Que sea enterado de oficio de la Delegación de Información y
Turismo en el que participa que la Subdirección General de Promoción del
Turismo ha autorizado a la Compañía de Aviación Lindolf Flug con los
caracteres Frankfurt-Tenerife durante esta temporada de invierno, y acuerda
agradecer tal decisión a la Subdirección General, su atención a la De-
legación Provincial y la resolución de la Compañía indicada.

46.= Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Director General de
Obras Hidráulicas, trasladado por la Jefatura del Servicio de Canarias, en
que interesa certificarse del compromiso de cesión de terrenos y de que las
obras serán conservadas con cargo al Presupuesto de este Cabildo, así

como los gastos de inspección a abonar por esta Corporación durante la ejecución de las obras, todo ello referido al proyecto de "Acuerdo general de Explotación de Camolarina a Guina (Isla de Tenerife)", se le pidió facilitar los terrenos, correr con los gastos de conservación e inspección, y manifestarle que en el Presupuesto extraordinario hay consignación suficiente para este fin.

47. = Hane cuya opinión de la Presidencia de interesar del Ministerio de Obras Públicas se autorice la concesión interesada en su día de transformación de las líneas de tranvías simulares en otra de autobuses, con la consiguiente reversión de los bienes a este Cabildo que estaban afectados a tal fin, en cuyo caso esta Corporación desistirá del recurso que tiene interpuesto ante el Tribunal Supremo contra las limitaciones que en su día otorgó a la indicada transformación el Ministerio.

48. = Acuerdo dirigido al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, a fin de que tenga en cuenta la zona de protección señalada por el Ministerio del Finc para las obras de ampliación del Campamento de Los Fodeos, a efecto del Plan de Urbanización de dicha Ciudad.

49. = Hane cuya propuesta de la Presidencia sobre ubicación del edificio que construirá el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para Centro de Edafología y Ecología Aplicada de Tenerife, en el lado Este, dando frente al mar, entre los dos bloques ya construidos para Granja Escuela de Capacitación Agraria, en la finca "San José", a cuyo efecto acuerda ceder el uso del terreno necesario para aquella obra así como el acceso a los mismos, mientras se destinan a dicha finalidad.

50. = A propuesta de la Presidencia, se acuerda hacer constar en Actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora madre del señor Consejero don Manuel González-Hernández, quien dió las gracias "in voce"; a don José Víctor López de Vergara y Larramelo, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, con motivo del obito de su onasche política; al Excmo. Sr. don Manuel B. Ceriá Calera, Magistrado del Tri-



M. M. M.

Suplen Supremo, por el fallecimiento de su cetera padre y a don Miguel Berroto Fuentes y a don Manuel Berroto Valderama, por el óbito de su cetera hermana y tía, respectivamente, doña Laura Berroto Fuentes, (que en paz descanse).

En sus particular, se levantó la sesión, siendo los diez y seis los sesenta y cinco minutos, de todo lo cual, go a certificar, doy fé.

L. ~~Manuel Berroto Fuentes~~
L. ~~Manuel Berroto Fuentes~~

L. ~~Manuel Berroto Fuentes~~ y L. ~~Manuel Berroto Fuentes~~

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de noviembre de mil novecientos csesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de mil novecientos csesenta y cuatro, siendo los dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excmo.

30
tísima Exposición, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, grevis cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preveridos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Obispo Wandsell, y del Secretario accidental autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz, Jascía, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Juan Cullen y Largo, don Julio Hardican Pizarro, don Antonio Martín Pérez, don Enrique Quintan Barren, don Pedro Rodríguez Escobar y don Apelio Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Consejeros, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Pedro Guerra Cabera, don José González Luis y don Pedro-Modesto Campos Rodríguez.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el once de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1. = Declara que los créditos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Tomás Jurado Davidson, don Ofensio Sanam Simón, don Pirro Jimenez Covara, don Carlos Eusto Gaste, don Comodoro Rodríguez Maffioletti, don Tomás Lancher Arana, y don Antonio Martínez Casarín, como incluidos en lo que dispone la Norma 7.6 de la Constitución primera para la aplicación de la Ley ciento ochos de mil novecientos sesenta y tres, por contar con más de seis meses de servicios ininterumpidos en el momento de entrar en vigor de la Ley citada tienen derecho a continuar en su misma situación, hasta que se cubran su propiedad las plazas que ejercen, que deberán anunciarse a oposición o concurso en el plazo previsto.

2. = Desestima solicitud de don Félix Galera Davidson, médico suano, para ser nombrado médico de guardia, por deberse cubrir esta plaza en forma reglamentaria.

3. = Acuerda sea tenido en cuenta escrito del médico -



Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, sobre necesidad de crear una plaza de Matrona, además de las existentes en plantilla, en el contrato que ha de hacerse de reorganización de dicho Establecimiento.

4. = Nombrando Ingeniero Director de los Puertos de La Laguna y Las Palmas, en virtud de resolución de once de octubre próximo pasado, el Ingeniero Jefe de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, don Juan La. Poche Inguierols, accede a su solicitud de pasar a la situación de excedente activo a partir del diez de dicho mes de octubre, mientras se halle ejerciendo aquel cargo, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos cuarenta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. = Ordena queden sin efecto los subsidios económicos de que disfrutaba el Ingeniero don Juan La. Poche Inguierols, a partir del diez de octubre próximo pasado, por haber pasado a excedente activo, mientras se halle en dicha situación y no se reintegre a su puesto en esta Corporación; y, al Auxiliar de Administración de tercera clase don Luis Bardillo Padilla, desde el veintiocho del mismo mes, fecha en que cesó como funcionario.

6. = Desestima solicitud del Jefe de Negocios de esta Excelentísima Corporación, don Joaquín Casariego Fuentes, de subsidio económico para estudio de su hija María Clara, en el Cecil Residential, de Londres, por no estar incluida esta clase de estudios en el artículo primero del Reglamento por el que se rigen.

7. = Conceder a don Juan Luis Hernández Álvarez, Oficial técnico administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de quince mil pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y seis por ciento de dos por ciento por los de Arquitectura que cursa su hijo Juan Luis Hernández Caluero, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento.

8. = Conceder a doña Eulalia Padua Pérez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho veintinueve por ciento, por los

de Bachillerato que cursa su hija Ana María Fuentes Padrón, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento.

9. = Comeder a doña Sara Cruz Chabá, Ausiliar de Ordenación de segunda clase de este Excecentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de diez mil pesetas anuales, por los de Exito Industrial que cursa su hijo Alfredo Andrés; de dos mil cuatrocientos pesetas también anuales por los de su hijo Humberto A., que cursa Bachillerato; y, de mil doscientas pesetas al año por los de Primera Enseñanza de su hija Sara María, inincrementados los dos ellos en el cincuenta y ocho veinticinco por ciento por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento.

10. = Comeder a don Narciso Lorenzo López, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio de estudios de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, inincrementado en el cincuenta y seis veintidós por ciento, por los de Bachillerato que cursa su hija Magdalena Lorenzo López, tanto por los hallados comprendidos en el artículo primero del Reglamento.

11. = Comeder a don Donato García López, Jefe de Investigador de Arbitrios de este Excecentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de mil doscientas pesetas anuales, inincrementado en el cincuenta y ocho veinticinco por ciento, por los de Primera Enseñanza que cursa su hija Gladys María García Domínguez, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento de Subsidios.

12. = Comeder a don Arturo Pérez Benítez, Ordenanza de este Excecentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de mil doscientas pesetas anuales, inincrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento, por los de Primera Enseñanza que cursa su hijo Arturo Pérez González, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento de Subsidios.

13. = Comeder a don Elio Pérez Pérez, Ordenanza de este Excecentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, inincrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento por los de Bachillerato que cursa su



hija Ana, Dolores Pérez Rodríguez, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento de Subsídios.

14. = Cómase a don Antonio Manuel Fuentes Rodríguez, conductor de automóviles de este Excmo. Cabildo, el subsidio de setenta y cinco mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho por ciento por ciento, por los de primera Enseñanza que cursa su hija Nieves Rosa Fuentes González, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento de Subsídios.

15. = Desestima solicitud de don Nicolás Darmarín Clarijo, don Luis Montelongo González y don Guillermo Barrera Verdindes, y don Domingo Pérez Montedecoa, Auxiliares de Delineación y trabajos de gabinete de la Sección de Vías y Obras Insulares, para que les sea concedido el sobresueldo que disputada, antes de la entrada en vigor de las normas de la Ley ciento ochenta y tres, don Joaquín Arriaga, en virtud de la prohibición de la Disposición final quinta de la mentada disposición legal.

16. = Desestima la petición de doña Julia Montecelo Díaz, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Cabildo, reclamada con la gratificación que le fue concedida, en sesión de quince de septiembre último, por no proceder su determinación como auxilio a diferencias de haber.

17. = Desestima la solicitud de doña Emilia García González, Auxiliar administrativo de este Excmo. Cabildo, su solicitud de diferencia de haber de pechos anteriores al de entrada en vigor de la Ley ciento ochenta y tres, en virtud de la prohibición expresa de la Disposición quinta final de la misma.

18. = Desestima recurso de reposición de don Antonio Sánchez González, Jefe de Estación de las Tranvías eléctricas insulares, en el que solicita ser clasificado en grado superior al que le ha sido, por estimar se ajusta al acuerdo de la Ley ciento ochenta y tres.

19. = Declara no procede incluir en la cartilla de medicamentosa del Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Antonio Pérez Hernández, a su esposa

86
por ser también Portuante en ejercicio, y en cuanto a los gastos de
aquel interés, antes de resolver, informes de los Alcaldes de esta Ca-
pital y del Realjefe, sobre el lugar en que figuren empadronados, situa-
ción económica y si creen a expensas de su estado hijo.

20. = Desestima solicitud de don Nicolás Varela, Duque y
otros, Agentes Investigadores de Arbitrios, procedentes de la Agrupación
Económica Militar, en la que instan determinadas mejoras en sus-
devenos anteriores de treinta de junio de mil novecientos sesenta
y tres, por no poder adoptarse acuerdo sobre los mismos, según es ta-
bles la Disposición final quinta de la Ley ciento ochenta y cinco
novecientos sesenta y tres.

21. = Debe crear cinco plazas de conductores laborales
de los coches de la Corporación y amortizar la vacante de conduc-
tor en la cantidad de quinientos. Asimismo acuerda que a los
que se crean se les remunere en iguales condiciones que el ac-
tual, laboral afecto a la Penitencia de Vías y Obras insulares.

22. = Conoce de informe del Señor Interventor de Fondos
de este Excelentísimo Cabildo en la propuesta de gratificaciones
de cargos de menor y mayor responsabilidad, y acuerda que por
aquella dependencia se cifren las cantidades que resultarian de
aplicar la propuesta que ha formulado.

Benevolencia

23. = Conoce de oficio de la Asociación Nacional de
Solidarios Civiles, por el que interesa se cree en el Hospital de
Nuestra Señora de los Desamparados un Servicio de Rehabilitación,
y de conformidad con lo informado por la Dirección de dicho
Establecimiento y por la Comisión de Beneficencia y Caridad,
se anula oca tenida en cuenta, en una futura reorganiza-
ción del Hospital.

24. = Tiene conocimiento de los siguientes expedientes
de obras en el Jardín Infantil de la Lograda Familia:

A) De construcción de un depósito de agua potable, que
fue adjudicada en veintisiete de mayo de mil novecientos
sesenta a "Urcosera", con arreglo al Proyecto actualizado,



de cuya obra se presentó un Ordinario, fechado en mayo de corriente año. Anuncia en prestarle su aprobación, por contener elementos que ya figuraron en el anterior y otros de obra ya realizada y debidamente justificada.

18.) De ampliación de lavaderos, adjudicada la obra en veinte de enero de mil novecientos sesenta a "Urrentea", del cual se formuló un reformado en el mismo año, por un total de seiscientos dos mil seiscientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, en el que recayó informe de la Intervención de Fondos y Intámen de la Comisión de Hacienda en el sentido de que, por su aumento, precisaba ampliarse nueve arcastra. De nuevo, en mayo del año en curso, se formula otro reformado por ochocientos veintituna mil veintiocho pesetas ochenta y siete céntimos. Inviérase en prestar su aprobación a este último.

Contabilidad

25. = Examinada la cuenta de administración del Patrimonio propio Insular, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, expuesta al público, con los requisitos que señala el apartado dos de la Faja ochenta y una de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó, con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación, asistentes a la sesión, de los cuales que, de hecho, la constituyen, aprobar definitivamente dicha Cuenta.

26. = Examinada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, expuesta al público con los requisitos que señala el apartado dos de la Faja ochenta y una de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó, con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación, asistentes a la sesión, de los cuales que, de hecho, la constituyen, aprobar definitivamente dicha Cuenta.

Sorments

27. = Vista la comparecencia de don Ramón Izquierdo Rodríguez, y su esposa doña María Alvarez Izquierdo, ofreciendo en venta una parcela de terreno, la inmersa venecitas, que ha de ser ocupada con las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Foderos, bajo determinadas condiciones, se acuerda aceptar la oferta, reservándose los siguientes derechos.

Primero. = En cuanto al canal o bajante del El Babilón, entre el Camino del Mediro y la carretera de La Esperanza, incluido en la venta, se exceptúa de la misma y queda de la propiedad de los vendedores, en la tercera parte de que son titulares, para poder regar el resto de su citada finca, que no es objeto de expropiación, pero la Corporación no se hace responsable de los posibles deterioros u obstrucciones que puedan ocasionarse con las citadas obras.

Segundo. = El Cabildo autoriza a los comparecientes a utilizar la tubería de agua a presión que anclaza con los depósitos del Camino del Mediro, para su prolongación al resto de la finca que ocupada por las referidas obras, siempre que por el correspondiente Ayuntamiento de La Laguna se autorice tal prolongación y la utilización de la tubería ahora existente.

28. = Vista la comparecencia efectuada por las esposas don Andrés Marrero Hernández y doña Eugenia Morales Cruz, solicitando se les permitiese en solar de su propiedad de una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, afectados por las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Foderos, por otros de iguales dimensiones de la propiedad del Correspondiente Cabildo, parte de la finca adquirida a don Vicente Hernández Díaz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder a lo solicitado, previo el cumplimiento de las formalidades legales.

Determinaciones

29. = Queda enterada de una carta del señor Secretario de la Corporación don José Víctor López de Verga



ra y Lassoando, agradeciendo la expresión de pésame por el fallecimiento de su madre política.

30.= El Consejero señor Hartisanu Ezgaraso, don Julián da cuenta de haber asistido, el día veintuno de octubre último, en Valencia, a la reunión de la Comisión Permanente de la Sección Económica del Sindicato Nacional de Productores Químicos, en la que intervinieron proponiendo por el establecimiento de industrias petroquímicas en esta Isla. La Corporación expresa su reconocimiento al señor Ezgaraso, por la defensa que hizo de los intereses de Tenerife.

31.= Queda impuesta de una carta de don Landelío Feys Marchado, en la que agradece las atenciones dispensadas durante la estancia de su padre político en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, por el personal de todas clases de dicho establecimiento.

El Ilustrísimo Sr. Presidente da cuenta, con este motivo, de visita que recibió del Director del Sanatorio de Ofra, al que acompañaba un Médico especializado en tratamientos cardiovasculares, ofreciéndose para los casos en que se precisase de enfermos de los Establecimientos insulares de Beneficencia o ajenos a los mismos y a los que han sido enviados varios enfermos, que han sido debidamente atendidos. Y queda solicitada al Patronato Nacional Antituberculoso la mayor ayuda posible a este Establecimiento.

32.= Para a la Excmo. Sra. Mancomunada Provincial Interinsular un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando un anticipo reintegrable para atender al pago de obras en el edificio del Gobierno Civil, por ser de su competencia dichos asuntos.

Hacienda Insular

33.= Visto expediente insulado por la Inspección de Rentas a virtud de Onda de Prohibición (foto número cuarenta y cinco, y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, levantada con fecha veinti de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro, a don Domingo Feys Cortés, fundamentada con el rescate de cuatro cajas de perfumina sacadas a consumo de Depósitos Comerciales, por un valor a efectos de tributación de ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintidós pesetas, y visto el informe de la Intervención

de Bordes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó lo siguiente:

Primera.- Que por manifiesta infracción de la cláusula - que aparece impresa en la solicitud de exención en el pago de los derechos al Excelentísimo Cabildo Consular de Tenerife, se considere como directamente responsable a "Abraamos Kolimoor", dueño de la mercancía, ya que no dió cuenta a esta Corporación en su debido momento, de la no recepción de la mercancía objeto de la referida lista, o sea cuatro cajas conteniendo perfumería, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera deducirse al declarante.

Segunda.- Que se devuelva el expediente al Perrino de Inspección de Rentas y Exacciones Similares, para que sea anulado y a su vez, proceder a levantar otra lista a "Abraamos Kolimoor" como responsable directo de la infracción cometida; originar a la Oficina de Aduanas de Esas Cortes, que por parecer que se ha prestado a defraudar a la Corporación, se dará cuenta de ello al Excmo. Señor Director o jefe de Puerto Franco, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, que fallará en su momento gubernativo, si procediere.

Tercera.- Que se instruya el oportuno expediente al funcionario don Nicolás Varela Duque por si se dedujese falta mas o menos grave, en el desempeño de su cometido.

34.- A una carta del señor Presidente del Cabildo Simular de la Gomera, relacionada con los arbitrios sobre productos de la Compañía Española de Petróleos S.A., que se expusieron para dicha Isla, se acordó significarle que dicho asunto se encuentra en trámite por la precedente resolución.

35.- A una instancia de don José Miguel Mendoza Cruzillo, solicitando derogación de arbitrios relativos a materiales con destino a la instalación de Radio Nacional, se acordó, significarle la imposibilidad legal de acceder a su solicitud, a causa de no viajar los expresados materiales por cuenta del Estado, ni venir consignados a ninguna dependencia de éste.



36. = Examinada un escrito de la Intervención de Fondos sobre la baja de determinados cantidades en los Recaudos de Ingresos, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía lo siguiente:

Primero. - En cuanto a anticipos hechos por la Junta de Barro Obroso a los agricultores: Que se siga el expediente, fallido, conforme al procedimiento legal correspondiente.

Segundo. - Contribuciones especiales: Igual procedimiento que el anterior.

Tercero. - Operación municipal: Anula los créditos, en base en las resoluciones favorables a los Ayuntamientos.

Cuarto. - Anticipos para la Casa de Maternidad: Que se gestione del Estado su reintegro.

Quinto. - Anticipos a la Universidad: Que se formalice con créditos a favor de la misma.

37. = A un escrito del Instituto de Estudios Canarios relativo a la publicación de la tesis Doctoral "El Sr. Méndez en Canarias", de la que es autor don Domingo Martínez de la Esca y González, se acordó, vistos los correspondientes informes de la Comisión de Hacienda y Economía, como de la suma de cincuenta mil pesetas, para el correspondiente fin, previo informe de la Intervención de Fondos.

38. = Vistos escritos de la Intervención de Fondos relativos a susfechos obtenidos para el reparto a los Ayuntamientos de su participación en la Carta Municipal y arbitrio sobre el Cabero, en el próximo año de mil novecientos veintá y cinco, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aprorbarlos y darles el correspondiente trámite legal.

39. = Vistos de nuevo los antecedentes relativos a cuenta de "Hoteles Unidos S.A.", sobre posibilidad de mantener viva, con el Banco de Crédito Local de España, la operación de tesorería por dieciséis millones de pesetas y, en su consecuencia, no obrar a la cancelación de esa cuenta, los quince millones que faltan por percibir del crédito concedido por dicho Banco con el Hotel "Muny" y los tres millones y medio, que quedan también por entregar en la operación de illo-

10

del "Covaro", y vistas el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, que no procede mantener viva la dudada operación de Tesorería, aplicando, por tanto, a su cancelación, los recursos de los préstamos antes citados.

40. = Queda enterada del estado de los controlados liquidados por arbitrios y rentas en el mes de octubre último, que eleva la Adm. ministrativa de Rentas insulares.

41. = Visto un escrito de don Vidal Sancho Givero, solicitando se le autorice un depósito para las mercancías que reciba para posterior embarque para Manzanera, y vistas los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el referido depósito, cuya autorización se otorga única y exclusivamente para el almacenamiento de los artículos que reciba en tránsito para su posterior recepción a Manzanera, sin que estos tengan manipulación alguna y sean recibidos en las mismas condiciones en que se reciben, debiendo señalarse el lugar donde quede situado el depósito (calle y número).

Asimismo, el solicitante deberá cumplir las condiciones de los apartados B) y C) del artículo doce de la Ordenanza vigente, así como las siguientes:

Primera. - Ninguno de los artículos almacenados en el depósito podrá salir del mismo con destino distinto a su recepción, sin que previamente se haya declarado y abonado el arbitrio de importación: su falta de cumplimiento producirá la cancelación del depósito autorizando.

El titular del depósito quedará obligado a presentar la correspondiente documentación de salida, en un plazo oficial, el mismo día en que se verifique la extracción de artículos de su depósito.

Segunda. - Cuando se compruebe por la Administración Insular que el concesionario del depósito declara las mercancías en tránsito, el solo efecto se obtiene el aplazamiento



del pago del arbitrio durante treinta días, - lo que se presumirá por el hecho reiterado de no recuperarse los arbitrios-, se producirá la amortización automática del depósito correspondiente.

42.- A un escrito de don Fausto Galdames Bolognesi, en nombre de Mobil Oil de Canarias S.A., solicitando la devolución de arbitrios relativos a aceites importados en esta Isla para suministros de buques, así como también, la exención de estos derechos, y visto los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó lo siguiente:

A).- En cuanto a la exención solicitada, significa la imposibilidad legal de acceder a la misma, de conformidad con el artículo segundo de la vigente Ordenanza.

B).- Significa a dicho solicitante que puede interesar de este Excmo. Sr. Gobernador, para lo sucesivo, que a tales importaciones se les considere "en tránsito", solicitando al propio tiempo autorización para constitución de un depósito, de conformidad con el apartado b) del artículo doce de la vigente ordenanza reguladora del arbitrio, en su relación con el apartado K) del artículo octavo de la misma.

43.- Visto las instancias que a continuación se mencionan solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con devolución de los derechos ingresados indebidamente, se acordó, de conformidad con los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado:

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha de instancia	Solicitante	Nº declaración
3. abril. 1903.	Don Cipriano P. Díaz Pérez, cantidad a devolverse pesetas, mil quinientas veintiseis cuarenta céntimos.	24.488
29. febrero. 1904.	Don Lorenzo Zambrano González, en nombre de la Compañía de Buques Organizados Españoles. Cantidad a devolver 5.375.50 ptes. por la primera declaración y 0.114.95 ptes. por la segunda, deludidos otros dichos sumos a don Francisco de la Posa Puyes, a cuyo nombre aparecieron estos dichos los correspondientes cartos de pago.	24.680 24.681

Solita instancia

Substituto

Nº de declaración

10. abil. 1964. Don Manuel Herrera Eirero, cantidad a devolver 1.451.70 pesetas, debiéndose librar a don Felice A. Acuña Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente car.

En se pago. _____ 9.005.

44. = Examinada una instancia de don Corras del Río Lúa, req. en nombre y representación de la Entidad "Fábrica Sargos S. A.", con domicilio en el Camino de Pau Barbatomé, término municipal de La Laguna, solicitando la desgravación a la exportación de los arbutos relativos a envases de bajalátex, fabricados por la omisca, con destino a su fábrica filial establecida en Las Palmas, y vistos los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder dicha desgravación fijándose en un treinta y ocho cuarenta y seis por ciento.

45. = Visto un escrito de don Antonio Luciano Hernández, en concepto de Presidente del Comité de Organización del "Segundo Festival-Concurso de Interpretación de Música Española", relativo a subvención con destino a dicho Festival, e interesando un anticipo a cuenta de la mencionada subvención; se acordó concederle la suma de ciento cincuenta mil pesetas, para atender gastos de los copresbidos actos, cuya suma se consignará en el presupuesto circular para el año mil novecientos sesenta y cinco; y en cuanto al anticipo que solicita, significando la imposibilidad de modo a lo interesado por no existir crédito para ello.

46. = Visto el expediente de sustitución de la carretera ochocientos veintinueve de La Laguna al Portillo, entre los puntos treinta y seis metros cero y dos, con omisión de la ocupación de un tramo de ella por las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Economía, se acordó interesar de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que las ocupaciones se efectúen a través de Obras Públicas, sin perjuicio



del abono de los mismos por parte de este Excmo. Cabildo, y que se consiguiera un crédito de cuatro millones de pesetas para atender a los gastos de la sustitución cobrada así como de las expropiaciones a que se ha
 pas.

47. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se tenga en cuenta para ser atendido, de ser posible, en el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintiséis y cinco, una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de Granadilla de Abona para obras en las Playas de El Molino.

48. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó tener en cuenta para ser atendido, de ser posible, en el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintiséis y cinco, una subvención de quinientos mil pesetas al Ayuntamiento de Güimar para la construcción de un muro de contención en las inmediaciones del muelle de "El Puerto", en aquella Villa.

49. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, en relación con la subvención de seiscientos mil pesetas al Ayuntamiento de Los Silos para contribuir a la construcción de una piscina municipal, tenerlo en cuenta para ser atendido, de ser posible, en el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintiséis y cinco.

50. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abonar al Centro Meteorológico de Tenerife, con cargo a la exoneración de gastos de estudios y proyectos, la suma de novecientos mil trescientos cincuenta y cinco pesetas, importe de los realizados con motivo de los servicios meteorológicos inaugurados por la Corporación, en los puertos de observación de Güimar y Valle de Guerra.

51. El Señor Presidente da detenida cuenta de la visita a esta Isla del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas y de los Directores Generales de Carreteras, Obras Hidráulicas y Puertos, y del afortunado cambio de impresiones tenidas con los mismos, en orden a los problemas pendientes de resolver con dichos Departamentos, ope-

cialmente en cuanto a las carreteras de Norte y Sur de la Isla. Añade que el Señor Ministro le prometió que por parte de su Departamento cam-
taria con el apoyo mas decidido, pero que precisaba se realizase una
gestión con el de Hacienda, para obtener que se consignen los crédi-
tos necesarios para dichas obras, esperando se habiliten rápidamente
el preciso para subastar el trazo de Santa Cruz-Caradana.

Sin otro particular, se levanta la sesión, siendo los die-
cischo horas veinté minutos, de todo lo cual, yo el Secretario ac-
cidental, doy fe.

Sr. ~~García~~ ~~Salas~~

Sr. Cruz Garcia.

Sr. Gómez González.

Sr. García Hernández

Sr. Juan Largo.

Sr. Julián Rodríguez

Sr. Martín Pérez

Sr. Quintanilla Barrera

Sr. Rodríguez Peña

Sr. Rodríguez Peña

Sr. Olmos ~~W~~ ~~W~~

Sr. de la Haza Olivera

Cañero



M. M. M.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Cabildo
 Insular de Tenerife, celebrada el día dieciséis de diciembre de mil nove-
 cientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don Emilio Cruz García, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, grevis cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Tomos, don Eduardo Olmos Wambossel, y del Letatario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Concejeros: Don Juan Cullen y Lago, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabera, don Julio Hardisson Ezgarras, don Antonio Martín Pérez, don Enrique Quintan Barrera, y don Opalín Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Concejeros, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Evaristo Gómez González, don José González Luis, don Jorge Menéndez Rodríguez, y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el veintitrimo de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se indicau, a partir de las fechas especificadas:

A don Eusebio González y González, Agente Investigador de Arbitrios, cinco quinquenios a partir del día cuatro de noviembre próximo pasado; y a don José Navarro Antequa, cinco quinquenios a partir del día siete del mismo mes.

2. Visto el expediente de concurso para la provisión de la vacante de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación y el informe de la Comisión de Personal, declara admitidos a los señores

te concursantes don Antonio Mariano Millan López, don Esteban Ber-
nárdez Navas, don Esteban González Rojas, don Alonso Ferrnández
del Castillo Monrodo, don Joaquín Valle Benítez, don Francisco -
Lorenzo Codesido y don Ricardo Grasa Subeldía, ya que si bien
el señor Ferrnández Navas no satisfizo sus derechos dentro del
plazo, estima que, con sujeción a lo que dispone el número dos
de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de julio
de mil novecientos treinta y ocho, subsanable tal incumplimiento
en el tiempo previsto.

También acuerda designar al siguiente Tribunal ca-
lificador del concurso:

Presidente: el Vicepresidente de la Corporación, don Eco-
nómia Cruz Garín.

Vocales: por la Dirección General de Administración La-
cal don Miguel Ángel Ferrnández; el Abogado del Estado Jefe
don Ernesto Díaz Ramos y Lanera; el Catedrático de la Facul-
tad de Derecho de la Universidad de La Laguna, don Antonio -
Martín Pérez, por el Profesorado Oficial, el Secretario accidental del
Cabildo, don Leopoldo de la Rosa Olivera y el Jefe de Locales,
don Fernando Torres Romero, como Secretario sin voto.

También acuerda hacer pública la lista de admitidos y
la composición del Tribunal, en forma reglamentaria, a efectos
de reclamaciones y de recusación, respectivamente.

2.º - Conoce del informe del señor Interventor, sobre acuer-
do de este Cabildo de quince de octubre próximo pasado que señaló
gratificaciones por mayor responsabilidad y rendimiento y acuerda eleva-
rlo a la Dirección General de Administración Local, para su aprobación.

Dicha relación, conforme a la propuesta de Comisión de
Personal, es la que sigue:

Al señor Secretario, por la ascesoria jurídica veinte mil
pesetas.

Al señor Interventor de Fondos, por la ascesoria econo-
mica diecisiete mil pesetas.

Al señor Depositario de Fondos, como Jefe de los Per-



Al Jefe de Recaudación quince mil pesetas.

Al señor Oficial Mayor, por la inspección de personal quince mil pesetas.

Al Jefe de Contabilidad, por los trabajos de Salvo indepen-
dientes y auxiliares, quince mil pesetas.

Al Administrador de Rentas quince mil pesetas.

Al Administrador de Propiedades quince mil pesetas.

Al Inspector Jefe del Servicio de Inspección de Rentas quin-
ce mil pesetas.

Al Jefe de Recibir por constitución del Oficial Mayor,
once mil doscientas cincuenta pesetas.

Al Subcajero, once mil doscientas cincuenta pesetas.

Al Subinvestigador General de Arbitrios, once mil doscien-
tas cincuenta pesetas.

A los Jefes de Recibir y de Negocios, don Fernando Carras
Romero, don Nicolás Darmarim Cambeluz, don Rafael Marrero
Fochilla, don César Casanjo Caprarin, don Isidro Jimenez Gu-
tierrez, doña Concepción Peraza Carballo, doña Prudencia Cofreñas
Hernández, doña Antonia García Hernández, doña María Gutié-
rrez Quintán, don Bernardo Acuña Bosta y don Manuel Morales
Cestaro, por los cargos de mundo que tienen encomendados a ca-
da uno, once mil doscientas cincuenta pesetas.

Al Comedor de Arbitrios, siete mil quinientas pesetas.

A los Administradores del Centro de Edaplogía, de la
Cinca de San José, del Centro de Mejora Ganadera, de la Comu-
nidad La Casero, a cada uno, siete mil quinientas pesetas.

Al Intendente de Hoteles, siete mil quinientas pesetas.

Al Pagador de Vías y Obras siete mil quinientas pesetas.

A los Comandantes de las Oficinas de Estadística y de Mul-
tiplicación, a cada uno, siete mil quinientas pesetas.

Al Jefe de Protocolo, siete mil quinientas pesetas.

Al médico Director del Hospital de Nuestra Señora de la
Desamparados, dieciséis mil pesetas.

78
Al Importar de los Terrenos Económicos de las Cota-
blecimientos de Beneficencia, quince mil pesetas.

Al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de
los Desamparados, quince mil pesetas.

Al Administrador adjunto del mismo Hospital, once
mil doscientas cincuenta pesetas.

Al Secretario del mismo Centro, siete mil quinien-
tas pesetas.

Al Cajero del citado Hospital, siete mil quinientas
pesetas.

Al Administrador del Hospital de La Laguna, siete
mil quinientas pesetas.

Al Administrador del Hospital de la Ortava, siete
mil quinientas pesetas.

Al Administrador del Jardín Infantil de la Laguna
Familiar, doce mil pesetas.

Al Aparejador de la Sección de Arquitectura, señor
Amigo, por sus trabajos en la de Vías y Obras, seis mil pe-
setas.

Al Practicante Mayor del Hospital de Nuestra Señora
de los Desamparados, tres mil pesetas.

Al Director de los antiguos tranvías insulares, siete mil
quinientas pesetas.

Al Embargado de Almacen de los mismos, tres mil
setecientas cincuenta pesetas.

Beneficencia

4. = De conformidad con lo informado por las Comi-
siones de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y por
la Intervención de Fondos, se acordó acordar a doña Angelina
Castilla Mamfoso, un donativo de cinco mil pesetas, para ha-
cer frente a los gastos de rehabilitación, con motivo de la afe-
cción que padece.

5. = De conformidad con lo acordado por las Comisio-
nes de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y



por la Intervención de Fondos, se acordó adquirir por contrato directo un aspi-
rador eléctrico, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desampara-
dos.

6. = De conformidad con lo informado por la Comisión de De-
beneficencia y Sanidad, se acordó denegar a doña Victoria García Ferrer,
el donativo solicitado para abonar cuatro mensualidades de alquiler, por
no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

7. = De conformidad con lo informado por la Comisión de
Benéficencia y Sanidad, se acordó denegar a doña Lucía de Armas
Torres, el donativo solicitado para adquirir uniformes para tres de sus
hijas internas en las Escuelas Laborales de esta Capital, por no existir
crédito presupuestado para esta clase de gastos.

8. = Visto oficio de la Presidencia del Ejecutivo Insular
del Hierro, referente al pago de los importes a esta Corporación por asis-
tencia de enfermos naturales de aquella isla en el Hospital de Nues-
tra Señora de los Desamparados de esta Capital, desde el año mil no-
vecientos cincuenta y once, se acordó de conformidad con lo informa-
do por la Intervención de Fondos, que las anualidades vencidas se
pagan efectivas junto con la correspondiente al ejercicio corriente, de-
biendo comenzar por la anualidad más antigua, y siempre tratando
de cancelar la deuda en el menor tiempo posible.

9. = De conformidad con lo informado por la Comisión
de Beneficencia y Sanidad y por la de Hacienda y Economía, respec-
to a dotación de instrumental clínico para el Centro Quirúrgico de
Chod, por un valor de diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres pesetas
ochenta centimos, se acordó reconocer el correspondiente crédito
para su abono en el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

Contabilidad

10. = Aprueba la distribución realizada para el abono de los
motivos con cargo a la partida "Subvenciones benéficas o de asistencia so-
cial" del Capítulo V, Artículo quinto Concepto único de la Partida docie-
tos noventa y tres del Presupuesto Ordinario de gastos para el ejercicio de mil
novecientos sesenta y cuatro, en curso, cuya distribución es como sigue:

A Caridad Diversa, cinco mil pesetas.

82

A Religiosas del Santísimo Redentor, dieciocho mil pesetas.
A Suoras de María de esta Capital, ocho mil pesetas.
A Suoras de María de La Laguna, tres mil pesetas.
A Oración Católica Diocesana, veinticuatro mil pesetas.
A Asamblea Provincial de la Cruz Roja, seis mil pesetas.
A Casa de Nazaret de Los Reales, tres mil pesetas.
A Seminario Conciliar, cincuenta mil pesetas.
A Casa de Nazarenas de esta Capital, doce mil pesetas.
A Religiosas del Asilo Colegio del Buen Consejo de La Laguna, ciento doce mil pesetas.
A Clínica Infantil de San Juan de Dios, veinticinco mil pesetas.

A Religiosas del Pericón Doméstico, ocho mil pesetas.
A Casa de Ejercicios, veinticuatro mil pesetas.
A Asistentes Sociales, veintitrés mil pesetas.
A don Manuel Beltrán González, tres mil doscientos treinta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos.
A don Juan José Cruz Torres, cinco mil pesetas.
A doña Carmelaria Cuebas García, dos mil quinientos pesetas.

A doña Esperanza Cabrera García, cinco mil novecientos pesetas.

A don Antonio Naviera, Serera, cinco mil pesetas.

Total cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesetas, treinta y cuatro céntimos.

11.- Examinada la Cuenta de Caudales del Cercos Bienes de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó con el voto favorable de los ocho miembros de la Corporación que asistió, de los cuales que, de hecho, la constituyeron, aprobar dicha Cuenta.

12.- Asimismo acordó exponer al público, a los efectos previstos en el apartado dos de la Sección ochenta y una de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, la Cuenta de la Administración del Patrimonio Insular correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno, examinadas, en



oponer reparo, por la Comisión de Hacienda y Economía el día once de diciembre su curso.

Comentarios.

13.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó incluir en el inventario de la Corporación la finca adquirida por este Excmo. Cabildo a don Conrado Rodríguez López, en virtud de escritura pública otorgada el diecinueve de junio próximo pasado ante el Notario don Francisco Diez Díaz, finca situada en este término municipal, distrito hipotecario de La Laguna, en Hoya Sra, que mide ochocientas cuarenta áreas, o sea, ochenta y cuatro mil metros cuadrados.

14.= Vista a la vista el expediente de instalación de botiquines en la Parroquia dorsal de esta Isla, se acordó rogar a la Cruz Roja de esta Capital que informe sobre la colaboración que ha prestado para la instalación y reposición de los mismos.

15.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suplementar el crédito para abono de gastos de transporte del señor Concejal Director de la Sección Agrícola, durante los meses de enero y febrero de mil novecientos veintea y tres, en siete mil cuatrocientos dieciséis pesetas con cincuenta céntimos.

16.= Quedó enterado con satisfacción del escrito del Excmo. Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo, por triplicado que por la Comisión de Crédito Hotelero se ha adjudicado provisionalmente el concurso para la construcción de un hotel de primera B en esta Capital, a doña Benigna Peña García; y que se han concedido otros créditos normales a la provincia, por un importe de doce millones quinientos sesenta y dos mil pesetas.

17.= Vista la instancia de la Abadía de Candelaria, interesando se subvencionase al referido Ayuntamiento con quinientos mil pesetas para las obras de construcción de una piscina marítima municipal, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para su posible inclusión en el presu-

puerto de mil novecientos sesenta y cinco.

18. = Visto una solicitud del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, interesando una subvención de quinientos mil pesetas para realizar obras de urbanización en dicha localidad, en que reintegraría dicha Corporación en quince años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Obroso, se acordó denegarla, por no tener previsto crédito para estas atenciones.

19. = Visto un escrito del Ayuntamiento de La Viñoria de Mentejo, solicitando la colaboración del Excmo. Sr. Cabildo en el proyecto de red de distribución de agua potable a los barrios altos de dicha villa, cuyo presupuesto asciende a un millón doce mil trescientas pesetas setenta y cinco céntimos, comprometiéndose dicha Corporación a reintegrar al Cabildo los doce bolsos que haga con tal motivo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Municipales, se acordó acceder a lo solicitado.

20. = Queda enterado y ratifica las adquisiciones efectuadas por la Presidencia de los terrenos necesarios para ser ocupados con las obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, cuya relación es como sigue:

Nº	Propietario	Importe Ptas.
1.	Doña Mercedes Morales Díaz	738.083'98
2.	Don Lisdo Gamus Garin	583.232'50
3.	Don Eusebio Vera del Castillo	338.636'53
4.	Don Cejilón Vera Espinosa.	196.096'00
5.	Don Lisdo Gamus Garin	323.373'28
6.	Don Antonio del Castillo y Castillo	71.936'40
7.	Don Celestino del Castillo y Castillo.	71.136'00
8.	Doña Natividad del Castillo y Castillo.	158.277'60
9.	Doña Aurelia Melián del Castillo.	138.715'20
10.	Don Peregrino del Castillo y Castillo	152.943'40
11.	Doña Irene del Castillo y Castillo	141.284'00
12.	Don Manuel del Castillo y Castillo.	144.607'20



N ^o	Propietario	Importe Ptas.
13.	Hereditas de don Nicolás del Castillo y Castillo.	83.254'30
14.	Don Vicente Hernández Díaz.	530.188'50
16.	Don Marcelino Molina Rodríguez.	469.511'04.
18.	Don José Pérez Góbel.	1.504.043'06
19.	Don Manuel, don Juan y doña Mercedes Lotario Vera.	447.188'60
20.	Don Ernesto Benítez Rojas.	1.636.238'73
21.	Don Ramón Inguierdo Rodríguez.	359.286'95.
22.	Doña María del Carmen Martín Inguierdo.	239.380'28
23.	Don Ramón Inguierdo Rodríguez.	1.363.253'05
24.	Don Ramón Melián Gamon.	223.363'00
25.	Don Salvador Melián Alonso.	192.070'00
27.	Hereditas de don Juan Díaz Marrero.	190.158'48
28.	Don Cipriano Álvarez Becado.	137.067'16
29.	Don Francisco Díaz Marrero.	178.416'00
30.	Don Salvador Melián Alonso	382.283'96
30 bis	Don Antonio Suárez Pérez	652.200'30
32.	Doña Eleuteria Pérez Marrero.	113.430'00
33.	Don Nicolás Oliva Martín	184.213'80
34.	Doña Aurora Benítez Ledesma.	297.572'34.
35.	Don Manuel Hernández Álvarez.	455.647'62
36.	Don Alberto Hernández Pérez	82.713'36
37.	Don José Chávez Melián	750.000'00
38.	Don Félix Melián Alonso.	134.155'20
39.	Don Salvador Melián Alonso.	944.571'02
40.	Don Ramón Inguierdo Rodríguez.	1.500.000'00
41.	Don Manuel Rojas Pina y hermanos.	453.621'46
42.	Hereditas de don Luciano Ledesma Pérez.	618.106'12
43.	Don José Posa y Posa.	335.862'96
44.	Don Rafael Catalán Cuerta	864.418'38
45.	Don José Manuel González Barroso.	735.000'00
45 bis	Doña Carmen y don Vicente Acuña García.	270.143'80
46.	Don Cristóbal Pérez Hernández.	24.350'60
47.	Don Manuel Barreto Torres.	37.405'02

N ^o	Propietario	Importe Ptas.
49.	Don José Ramirez Benítez	33.691'00
51.	Don Domingo Hernández Martíu	47.190'00
52.	Don Manuel González González	54.123'00
53.	Doña Eugenia Poles Pivero	54.752'00
54.	Don Angel Hernández Pérez	93.250'00
55.	Don Ernesto Cruz Pérez	53.730'00
56.	Don José Hernández Viera	13.338'00
57.	Doña Inés Hernández Hernández y otros. Don Andrés Alonso Sánchez Don Victoriano Díaz Hernández	48.040'00 64.650'00 50.740'40
60.	Don Gregorio Santana Larmiento.	56.040'00
61.	Don Víctor Rodríguez Afonso	119.926'00
62.	Doña María del Carmen González García y otros.	42.360'00
64.	Don Esteban Navarro García	57.330'00
65.	Don Sebastián Aleman Ramírez	81.360'00
66.	Don Diego y don Manuel Carero Díaz	86.491'00
68, 74, 76, 82, 87, 99 y 101.	Don Salvador Melián Alonso.	126.482'40
69.	Don Juan Delgado Martíu.	94.026'00
70.	Don Francisco González Suárez	54.686'00
71.	Don Estanislao Cabeza Suárez	64.370'00
73.	Don José Hernández Rodríguez	61.600'00
75.	Don Carlos López González	78.910'00
77.	Don Rufino Delgado Martíu	73.470'00
78.	Don Antonio Cruz Martínez	101.274'00
79.	Don Gregorio Esposito Alvarez	89.160'00
80.	Don Jesús Delgado Delgado	80.410'00
81.	Don Julián García Díaz	69.090'00
83.	Don Manuel Díaz Afonso	42.834'00
85.	Don Domingo Rodríguez González	12.513'00
86 y 105.	Don Eimoteo Rodríguez González	30.996'00
88.	Don Eustaquio Orihuela Hernández	9.723'00
89.	Don Manuel García Endilla	40.330'00
90.	Don Pedro Rodríguez Benítez	37.880'00



No.	Propietario	Impuesto Ptas.
91.	Don Juan Torres Pérez,	48.782'00
92.	Don Honorato Expósito Sells.	59.690'00
94.	Don Eduardo Pérez Expósito	53.631'30
95.	Don Laureano Agustín Díaz González	66.380'00
96.	Don Simón López González	101.272'00
97.	Don Julián Román Afonso González	90.600'00
98.	Don Leamin Pérez Cabeza.	123.530'00
100.	Don Andrés Marrero Hernández.	63.466'00
103.	Don Salto José Alvarez Díaz.	12.700'00
104.	Don Fermín Rodríguez Cabeza.	62.034'30
106.	Don Celestino Santos Martín	10.886'40
108.	Don Orolfo Hernández Hernández	43.180'00
109.	Don Luis Díaz del Castillo.	23.142'00
111.	Don Sebastián Herrera Hernández	30.622'30
112.	Don Damián Torres González.	30.185'60
114, 113.	Don Ricardo Santana Torres.	19.001'30
116.	Don Gregorio Torres González	22.476'70
117.	Don Luis Hernández Torres Berdeval.	20.004'00
118.	Don Ciriaco Molina Torres.	23.256'00
119.	Don Esteban Delgado Mirabal y otros.	38.000'00
120.	Don Domingo Amador Hernández.	22.786'70
122.	Herederos de don Antonio Rodríguez Lora.	57.275'00
123.	Don Cristóbal Ledesma Mirabal	27.947'30
125.	Don Juan Rodríguez Pérez	152.242'40
126.	Don Juan Marrero Marrero.	38.319'00
127.	Don Pedro Pavolo Berdeval.	493.866'00
128.	Doña Francisca Oramas Martín Neda.	75.836'00
129.	Doña Andrea Martín Neda.	292.048'98
130.	Don Juan Expósito López	11.552'00
131.	Don César Díaz Rodríguez.	312.508'52
132.	Don Jeronimo y doña Catalina Galvañ Afonso.	119.447'93.
134.	Don Antonio Mederos Lora.	74.757'40.

Acuersla asimismo autorizar a la Presidencia para in-

demorar a los propietarios e inquilinos de la barriada que
exista dentro de los terrenos que van a ser ocupados con las
referidas obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Pódos, con
unos mil pesetas, en el momento en que cada uno desahuce
la vivienda.

Vista la comparecencia efectuada por los esposos don Pa-
rron Inguierdo Rodríguez y doña María Abrego Inguierdo, ofreciendo
en venta, por aceptación de la hoja de apreciación que se formuló,
en trámite de expropiación forzosa, con destino a las obras de
ampliación del Aeropuerto de Los Pódos, una finca de su
propiedad, sita en el término municipal de La Laguna,
en el punto denominado el Baldío, Caminos de San Fran-
cisco de Paula, con una superficie de treinta y cuatro mil se-
tecientos cincuenta y dos metros cuadrados, una edificación de diecinueve
metros treinta y dos con veintidós metros cuadrados y un poro me-
tro de diez con quinientos metros cúbicos de cubita, se acordó
de aceptar tal oferta por el precio de tres millones cuatrocientos
veinte y siete mil trescientos setenta y tres pesetas, abonan-
dose con cargo al Presupuesto ordinario en vigor la suma
de un millón quinientos mil pesetas y el resto, o sea, un
millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y
tres pesetas con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio de mil no-
vecientos sesenta y cinco, y precisamente dentro del primer trimestre
de dicho año.

Hacienda Insular.

21. = Visto un escrito de la Administración de Propiedades
de este Excmo. Cabildo, fecha nueve de mes en curso, so-
bre revalorización de los rentas que actualmente producen determi-
nadas propiedades de esta Corporación, según lo dispuesto en la
Ley de saneamiento de fincas último, y visto el dictamen de la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad a dicha revalorización y que se dé al asunto el corres-
pondiente trámite legal.

22. = Que se las enterada al estado de las cantidades ti-



quidados por arbitrios y rentas, durante el mes de noviembre que eleva la Administracion de Rentas Insulares.

Instruccion Subida

23.- Se dio lectura al acta de la sesion celebrada por la Comision Organizadora del Aula de Cultura, el doce de noviembre ultimo, cuyo contenido es como sigue:

En Santa Cruz de Tenerife, a las tres horas por meridiana del dia doce de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, se reunen, en el Salan Insular, bajo la Presidencia del Ilustisimo Sr. don Tomas Cruz Garcia, Presidente accidental del Excelesisimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores don Antonio Marti Perez, don Apolinario Rodriguez Vera y don Rodrigo Rodriguez Ferrer, Consejeros del mismo; el Ilustisimo Sr. don Jesus Hernandez Perera, Rector de la Universidad de La Laguna y el Secretario autorizado, para celebrar sesion de la Comision de Cultura, como Organizadora del Aula de Cultura de Tenerife.

Primera.- Estudia el expediente de constitucion del Patronato del Museo de Artes Populares Canarias, sobre el que recayó acuerdo en sesion de veintitres de noviembre de mil novecientos veinte, una vez adquirida la llamada Casa de los Balcones, en La Orstava y acuerda elevar propuesta al Excelesisimo Cabildo en los siguientes terminos: que dicho edificio sea denominado "Casa Museo de los Balcones", que la Comision Permanente del Aula de Cultura, en union del señor Alcalde de la Orstava, ejerza las funciones de Patronazgo de la misma y designar una Comision, formada por los señores Hernandez Perera y Alcalde de la Orstava, para formular propuesta sobre la instalacion y obras precisas en la referida Casa de los Balcones.

Segunda.- Cambia impresiones sobre la conveniencia de que el Excelesisimo Cabildo otorgue su premio anual, que pudiera ser de unos cincuenta mil pesetas para la exposicion de Artes Plasticas, que con motivo de las fiestas de Mayo celebra el Excelesisimo Ayuntamiento de esta Capital, para mayor estimulo de la misma, destinándola, alternativamente, a otras oc-

pintura y de escultura y con la condición de que queda declararse de cierto, de considerar el jurado calificador, que ninguna de las obras presentadas es merecedora de que le sea otorgado.

Tercera.- Exponer que se realicen gestiones para la adquisición de los molinos de viento que subsisten en la Isla.

Cuarta.- Igualmente para llegar a la adquisición de la Cueva del Rey Donsoño, en Caors.

Quinta.- Empezar a don Alfredo Reyes Darias dispositivo para anunciar al público actos o exposiciones que haya a tener lugar en el salón bajo del Salvo Insular.

Seستا.- A solicitud del Superior de los Padres Jesuitas para que di una conferencia al Reverendo Padre José Antonio de Lotino, acuerda acceder, siempre que el tema sea cultural, no meramente de Moral o Religión, que no abranzquen los fines de este Aula.

Séptima.- Dejar sobre la Mesa, para mayor estudio, expediente sobre obra premiada, original de don Juan Antonio Lepez.

Octava.- Dejar para su estudio, al firmar el Estatuto de Conferencias para mil novecientos sesenta y cinco, la propuesta para que se invite al Doctor Arturo Fernández Cruz, de la Universidad de Barcelona.

La Corporación acuerda acceder a la propuesta de modificación de denominación de la "Casa-Museo de los Balcones" y de constitución de su patronato, y quedar enterada de los restantes acuerdos, cuyas gestiones posteriores realizara la Comisión Permanente del Aula de Cultura.

24.- Seguidamente se dio lectura al acta de la reunión de la indicada comisión organizadora del Aula de Cultura, celebrada el día once del corriente mes, que dice lo siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen, en el Salvo Insular, bajo la Presidencia de don Antonio Martín Pérez, los señores don Pedro Rodríguez Ferrer y don Juan Hernández Cereza,



membros de la Comisión Organizadora del Aula de Cultura de Tenerife, para celebrar sesión de la misma, actuando de Secretario el de la propia comunidad Provincial autorizante.

Primera.- Aprueba el acta de la anterior, celebrada el doce de noviembre último.

Segunda.- Omevra elevar propuesta al Excmo. Cabildo Inculcar para que se modifiquen los artículos séptimo y décimo cuarto de los Estatutos del Aula, a fin de que queden redactados en los siguientes términos:

Artículo séptimo.- La Comisión Permanente estará formada por: A) El Presidente; B) El Vicepresidente; C) Vocales designados por el Consejo Peninsular entre sus miembros en número de tres, de los cuales al menos uno ha de ser miembro de la Comisión de Cultura del Cabildo Inculcar; D) El Secretario General del Servicio.

El apartado D) del artículo anterior que dará redactado en los siguientes términos: D) Realizar los trabajos de índole técnica y de ejecución que le sean encomendados por los órganos del Servicio.

Tercera.- Conoce del proyecto de actividades y presupuesto del Aula de Cultura para mil novecientos sesenta y cinco, que eleva en los mismos términos. Lo toma en consideración el ante proyecto de presupuesto, que compete redactarlo a dichos comités Asociados (Artículo anterior, apartado C) y por lo que se refiere a los restantes extremos que comprende (conferencias, publicaciones, actividades en la Isla y Arte, de la competencia de esta Comisión, se reserva su estudio y resolución.

Y el Cabildo aprueba las modificaciones de los mencionados artículos séptimo y décimo cuarto de los Estatutos, en los términos en que han sido propuestas.

2.º.- Visto un escrito de don Augustin León Villaverde, excmo. Secretario del Concurso Internacional de Interpretación de Música Española, solicitando el pago de determinadas facturas de la Litografía Romero S. A., de esta Ciudad, relativa a gastos del primer concurso de dicha especialidad, cuyo importe asciende a la cantidad de veintinueve mil cuarenta y cinco pesetas, se acordó

revenir un crédito por la indicada cantidad, para su abono en el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

26. = Visto un escrito de Don Examinador Montoya Gijo, Delegado Provincial de Sanidad, solicitando una subvención mensual de quinientos pesetas, para gratificaciones al profesorado del Seminario de Estudios Sociales, así como también se invite al tribunal de Madrid, para que se desplace a esta Capital con el fin de verificar exámenes, y visto el dictamen de la Comisión de Educación, se acordó, favorable en consideración y que proceda concederle la subvención anual de cincuenta y seis mil pesetas, la que se hará efectiva, en su día, en la forma y tiempo que se acuerde, una vez constituida, conforme a las normas legales vigentes, la expresada Escuela Social o el Seminario propio de Estudios Sociales, y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Económico, con el fin de que emita el correspondiente dictamen.

27. = Examinado un escrito de doña Ana María Fuentes Benavente, solicitando se le continúe concediendo, para este curso, la ayuda económica para su hija María Isabel Padilla Fuentes, sobornada, que estudia en un Colegio especial, en Madrid, se acordó, visto el dictamen de la Comisión de Educación, concederle, al igual que en años anteriores, una subvención de novecientos cincuenta pesetas mensuales, a partir del mes de octubre último hasta junio de mil novecientos sesenta y cinco, ambas inclusive, y la suma de mil doscientas pesetas, por una sola vez, para atender gastos de viaje.

28. = A un escrito de don Manuel Polanco Vera, padre del seminarista don Manuel Polanco Ruiz, interesando se abone a su dicho hijo, la pensión de la beca, correspondiente al mes de junio último, que dejó de percibir por olvido involuntario, con motivo de ausencia del solicitante, y por tal causa fue reintegrada, se acordó, visto el dictamen de la Comisión de Educación, acceder a lo solicitado.

29. = Visto un escrito de Caritas Diocesanas de Gene-



M. M. M.

30. Visto un escrito de don Manuel Sibilas, solicitando una subvención para los Estudios Sibilas de Enseñanza Media y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Educación, se acordó tomarlo en consideración e interés de la Entidad solicitante revista memoria explicativa, con datos estadísticos de los alumnos matriculados, enumerando los gastos sociales y destino que se le dará a la subvención.

30. = A un escrito de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre Ayuda a la Campaña Nacional de Afiliación se acordó tenerlo como antecedente para cuando se realice la expresada campaña.

31. = Visto un escrito de don Manuel Sibilas Expósito, en nombre de los estudiantes del último curso de Comercio, solicitando una ayuda económica para gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía para su dictamen.

32. = A un escrito de don Juan Humberto Durán López, solicitando una beca o ayuda económica para estudiar, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por estar dicha petición fuera del plazo de concesión de becas.

33. = A un escrito de las alumnas del tercer curso de Artes y Oficios, solicitando una ayuda económica para asistir a un Congreso Internacional de dicha especialidad, en Santiago de Compostela, se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

34. = Visto un escrito de don Erasmo Montoya Jara, Delegado Provincial de Sindicatos, solicitando sea elevada la subvención que esta Corporación tiene concedida a la revista sindical "Avanzar", se acordó aumentar la expresada subvención hasta quinientos pesetas mensuales y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para su dictamen.

35. = Vistos los antecedentes relativos a petición de don Janet M. Pamp, sobre datos geográficos, históricos, sociales, etcétera que necesita con motivo de un estudio que realiza sobre las Islas Canarias, se acordó adquirir los libros "Los Iles Canaries", de

87

Juan Echeu, y "Cenizas" de A. Vazquez Siquero, y enviarlos a dicha contribuyente, así como también, "El Libro de Cenizas" de don Luis Diego Cascoy, igualmente los que hayen en la Junta Sindical de Turismo y en el Archivo de esta Corporación, que puedan interesarle.

36.= Visto un escrito de don José García Orell, sobre colaboración de este Cabildo en la grabación de cinta magnetofónica sobre canciones típicas canarias, se acordó pasar el asunto a la Junta Sindical de Turismo, por considerarlo de indudable interés.

Indeterminado

37.= A la vista de un escrito del Ayuntamiento de Gramonilla de Abona y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad de conceder a la ayuntamiento que solicita aquella Corporación municipal para contribuir a los gastos de la Cabalgata de Reyes, por no existir crédito en el Presupuesto anual, vigente para ello.

38.= A una instancia de la Presidencia del "Skal Club" solicitando el abono de la mitad de la factura de la Litografía Gómero, por la propaganda editada con motivo del Congreso celebrado últimamente en esta Isla, que asciende a trescientos veintinueve mil pesetas, se acordó pagar dicho importe en el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, y que por el señor Secretario se redactase e informase sobre el destino donde a parte de dicha propaganda.

39.= A un escrito de la Real Ordenanza de Medicina de esta Capital, interesando una subvención, se acordó que pase al Aula de Cultura a los fines relacionados con la expresada subvención y que se emita el informe correspondiente.

40.= Contribuir con la cantidad de quince mil pesetas y que toques cuyo importe no exceda de quinientas pesetas a la Sociedad "Real Unión de Tenerife", con motivo de la celebración de las "Bodas de Oro" de la misma y de conformidad



con lo interesado por la Presidencia de dicha Sociedad, cuyos importes se satisfarán con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

41. = A una solicitud de la Dirección de la revista "Canarias Quifera" solicitando una ayuda económica equivalente a la suma de diez mil pesetas para poder continuar la publicación de dicha revista, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, concederse dicha cantidad, por una sola vez, con cargo al crédito correspondiente.

42. = En relación con una instancia suscrita por don Vicente Fernando Hernández, solicitando la contratación de un servicio en el Línea telefónica franca "Inter-Regional", se acordó pasar dicho asunto a la Junta Insular de Turismo para su resolución.

43. = A la vista de un escrito de Gobierno Civil de la Provincia transcribiendo otro de la Delegación Provincial de Información y Turismo, relacionado con un anuncio o reportaje en el suplemento especial destinado a España de "Diarios Asociados" de Tacoronte, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, lamentar la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito específico en el Presupuesto insular vigente.

44. = Conceder a la Sociedad "Colombófila de Argujón" un trofeo cuyo valor no exceda de quinientas pesetas, para premiar los concursos de "Primavera mil novecientos sesenta y cinco", de conformidad con lo interesado y con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes.

45. = Interesado por la Presidencia del Real Club Náutico de Tenerife, la concesión de un trofeo para premio de los Campos matutinos Regionales de Doble de Caballeros, se acordó a la vista de dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, acceder a dicha petición, por un importe de hasta quinientas pesetas.

46. = A la vista de una instancia del Colegio de Arbitros de Fútbol, solicitando una subvención de ciento cincuenta mil pesetas para contribuir a los gastos de la reunión del Campeonato para celebrarlo en Tenerife, y de conformidad con el dic.

67

tamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó lamentar la imposibilidad de acceder a dicha petición, por no permitirle las disponibilidades económicas de la Corporación en relación con el Presupuesto insular vigente.

47. = A un escrito del Jefe del Departamento de Actividades Culturales del Distrito Universitario de La Laguna, en solicitud del costo de una pareja de trajes típicos de esta Isla de Tenerife para el grupo de Danzas del agrupado Distrito, que ha de representar al Archipiélago en el Certamen Nacional de Danzas que tendrá lugar en Sanploma próximamente, se acordó contribuir con la suma de cinco mil pesetas que se abonaría con cargo al crédito correspondiente.

Otro seguidor y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adoptarían los acuerdos siguientes:

48. = A la vista de una carta de la Presidencia del Hogar Canario de Madrid, relacionada con el proyecto de realizar una gaceta de ambiente canario, para lo cual interesa una ayuda económica, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, significando la imposibilidad de acceder a lo interesado, por no existir crédito para ello en el vigente presupuesto insular.

49. = Loquidamente la Corporación acuerda: Ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de la red de distribución de agua potable en la Villa de la Orotava, Isla de Tenerife, cuyo proyecto fue aprobado terminantemente por Orden Ministerial de los de noventa y cinco, con presupuesto de contrata de veintinueve millones cuatrocientos diez pesetas con veintiseis céntimos, y en consecuencia, se compromete:

Primero. - A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, modificado por el de ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.



Segundo.- A reintegrar al Tesoro en veinte anualidades iguales, la cantidad por él anticipada.

Tercero.- A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen los viajes de inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

Cuarto.- A figurar en su presupuesto las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe del Presupuesto en vigas, son actualmente:

Aportación durante la ejecución del cinco por ciento, un millón cincuenta mil cinco pesetas ochenta céntimos.

Anualidad para reintegro del anticipo del veinte por ciento, doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Unánimemente se compromete a que figure en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de sus obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluyan los adicionales correspondientes, por reforma del proyecto o por revisiones de precio, que quedan aceptados de automayo, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos, la parte que de esos adicionales corresponda pagar al Cabildo.

Por último, se compromete el Cabildo a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.

De todas las cantidades que el Excmo. Cabildo se ve obligado, por este compromiso, a entregar, se reintegrará del Excmo. Ayuntamiento de la Orotava, descontando solo de su participación en la Carta Municipal.

50.- Ordenado por el Pleno de esta Excmo. Corporación en sesión de veintinueve de febrero último arrendar al vecino de esta Capital don Javier Casais Pantón tres pisos de una casa de su propiedad para la instalación de los servi-

50. = El Excmo. Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios, propone que en el mismo acuerdo se exprese y por la ruta de siete mil pesetas mensuales cada piso, y no existiendo crédito específico de los vigentes para estos inculcables, se manda reconocer a favor de dichos señores Casais un crédito de setenta y tres mil quinientas pesetas por dichos alquileres, desde el quince de septiembre al treinta y uno de diciembre del actual año, para su abono en el presupuesto inculcable de mil novecientos sesenta y cinco y que se consigne en el mismo la cantidad precisa para su abono durante los meses del año próximo venidero.

51. = Se lección del Ilustrísimo Señor Presidente accidental en la que se propone la absoluta conveniencia de que por este Pleno se eleve propuesta a la Dirección General de Administración Local, suplicándole que, a tenor de lo que digo me el artículo cuatrocientos treinta y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al producirse la vacante de la plaza de Secretario de este Excmo. Cabildo, por jubilación de su titular don José Víctor López de Vergara y Larraondo, sea agrupada la misma a la de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, como así lo fuere, por Orden de aquel Centro ministerial de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, las de Interventor y de Depositario de Fondos al ocurrir las primeras vacantes de las mismas, después de la entrada en vigor de aquella norma reglamentaria, que considero las inculcables ventajas que, para ambas Corporaciones reporta y que, de igual manera, este Cabildo considera que indiscutiblemente beneficiaría desde todo punto de vista.

La Corporación, por unanimidad, hace suya dicha propuesta y acuerda elevarla al Excmo. Sr. Director General de Administración Local.

52. = El Consejero Sr. D. Martín Pérez, propone y la Corporación así lo acuerda, prestar el máximo apoyo posible a



las gestiones que por el Gobierno de la Universidad de La Laguna se hacen encaminadas a la creación de dos Escuelas Técnicas de Enseñanza Media, una para Peritos Agrícolas y la otra para Peritos Aparadores y a la construcción de edificios adecuados para los cursos, dadas las limitaciones del actual, en el que ambas enseñanzas se desarrollan, y, si fuese preciso, considerar la posibilidad tanto de que por parte de este Cabildo se aparte el solar necesario, como una contribución a los gastos de construcción de los edificios.

53. = El señor Presidente accidental da cuenta de una reunión recientemente celebrada en el Colegio de Abogados de esta Capital, en la que cambiaron impresiones sobre los problemas que tiene planteados esta P. M., en torno a la necesidad de unificación de los términos municipales cercanos a esta Capital con el de ésta y acordó en la mencionada de un sereno y meditado estudio, criterio que es compartido por todos los señores Consejeros presentes.

Por otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintuna horas, de todo lo cual, yo el Perito accidental, doy fe.

[Signature]
 Sr. *[Signature]*

[Signature] y Largo

Sr. *[Signature]*

[Signature]
 Sr. Guerra Cabera

Sr. *[Signature]*

Sr. *[Signature]*
 Sr. *[Signature]*

Sr. *[Signature]*

Sr. de la Boca Olvera

17
1111
Señal extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Exce-
lentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de diciembre de
mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez y seis horas, se reunió el Exceclentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Exceclentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de don don, don Eduardo Obros Wandsell, y del Secretario consuestral autorizado.

Concurrieron los señores Concejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillen y Lugo, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Julio Hardison Sizaraso, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Pedro Rodríguez Ferrer y don Pedro Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Concejeros, don Evaristo Gómez González y don Pedro Guerra Cabrera.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el dieciséis de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

El señor Hardison, con la venia de la Presidencia, pone uso de la palabra para informar, en su concepto de Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, sobre la instalación de botiquines en las carreteras de la Isla y manifiesta que han cooperado en los gastos la Junta Administrativa de Obras Públicas, los Ayuntamientos por los que pasan, la Cruz Roja y el Centro Farmacéutico, pero, añade, en cuanto a la carretera dorsal, para lo que ahora se solicita ayuda por parte de la Jefatura de Carretero, estima es difícil contar con las Cor-



corporaciones municipales, por lo que, a su juicio, debe ser necesariamente considerada para esta Corporación la sostenibilidad de la Jefatura de Biofísica.

Segundamente se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- El Pleno conoce del proyecto de presupuesto ordinario de la Corporación para mil novecientos sesenta y cinco, estudia cada una de las partidas del mismo, tanto en ingresos, como en gastos y acuerda introducir las siguientes modificaciones:

Partida ciento veintisiete, para gastos del Instituto de Sierología y Patología Regional de Tenerife y Biotipias Biotológicas "Comisaría", se incrementa en doscientos cincuenta mil pesetas.

Partida ciento treinta y tres bis.- Para obras en el Museo Oceanográfico, se cifra en un millón de pesetas.

Partida ciento treinta bis.- Para subvención de estudios de granadas sociales, se incrementa en treinta mil pesetas.

Partida doscientos tres.- Subvención al Circulo de Bellas Artes para continuación de las obras del edificio social, se incrementa en doscientos cincuenta mil pesetas.

Partida doscientos cuarenta y tres bis.- Para gastos de decoración de la carretera de La Laguna al Portillo, se incrementa en tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Partida doscientos tres bis.- Para subvención a la Cámara Oficial Provincial Agraria para estudios sobre el cultivo del tabaco, se cifra en cien mil pesetas.

Partida doscientos una.- Al Servicio Nacional de Propagación y Recosamiento, se cifra en ciento noventa y una mil noventa y seis pesetas veinte céntimos.

Total de los aumentos cuatro millones novecientos setenta y una mil noventa y seis pesetas con veinte céntimos.

La partida doscientos.- Para subvención a la Junta Chunta de Turismo, para gastos de propaganda turística, etcétera, se disminuye en doscientos mil pesetas.

Diferencia en aumentos cuatro millones setecientos setenta y una mil noventa y seis pesetas con veinte céntimos.

Aprobadas dichas alteraciones, queda cifrado el presupuesto

239 mil novecientos sesenta y cinco, en doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro mil quinientos seis y sesenta y cuatro con tres centésimos, cuyo detalle por capitulos, es como sigue:

Gastos.

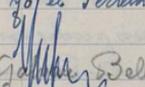
Primero.- Personal activo	49.136.348'14
Segundo.- Material y diversos.	61.107.951'53
Tercero.- Cuentas pasivas.	547.786'86
Cuarto.- Deuda.	6.823.144'41
Quinto.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	23.022.476'85
Sexto.- Extraordinarios y de capital.	97.422.641'27
Séptimo.- Gastos integrables, indeterminados e imprevisibles.	1.476.036'35
<u>Importe total</u>	<u>239.564.506'03</u>

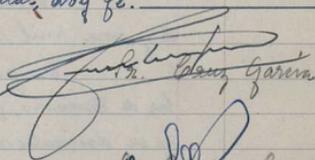
Ingresos.

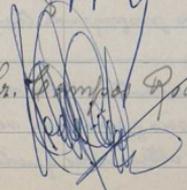
Primero.- Impuestos directos	6.000.000'00
Segundo.- Impuestos indirectos	195.930.000'00
Tercero.- Casas y otros ingresos.	2.706.200'00
Cuarto.- Subvenciones y participaciones en ingresos	1.931.026'30
Quinto.- Ingresos patrimoniales.	22.340.459'60
Sexto.- Extraordinarios y de capital.	357.000'00
Séptimo.- Eventuales e imprevisibles.	4.111.820'13
<u>Importe total.</u>	<u>339.564.500'03</u>

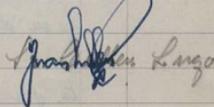
La Corporación acuerda se socija, con todo rigor, el cumplimiento de la Base once de ejecución del mismo, en cuanto a las subvenciones que otorga.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

Lr.  Bello.

 Juan Luis García

Lr.  Rodríguez

 Juan Manuel Lango



L. ~~José María Rodríguez~~

L. ~~Rodríguez Linares~~

L. ~~Abelardo Rodríguez~~

L. ~~Martín Pérez~~

L. ~~Manuel Pérez~~

L. ~~Juan Rodríguez~~

L. ~~José María Rodríguez~~

L. ~~Rodríguez Pérez~~

L. ~~Olivero~~

L. ~~de la Rosa Olivero~~

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Exceletisimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez y seis horas, se reunió el Exceletisimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Exceletisima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wardswell, y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz Gas

ria, don Juan Cullen y Lugo, don Evaristo Gómez, González, don Manuel González Hernández, don Julián Hardisson Figarero, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, y don Enrique Quintana Barrera y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

No asistieron los señores Consejeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don Pedro Rodríguez Ferrer.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el veintitres del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.= Adoptando propuesta del Tribunal de Oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Practicantes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se acordó declararlas desiertas y que se anuncie nueva oposición para tres plazas ya que por ese de Practicante don Manuel Beltrán González ha resultado una omesa vacante y que por la Sesión de Personal se redacten los Bases correspondientes las cuales serán elevadas a esta Corporación.

2.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y con lo informado por el señor Secretario accidental, se acuerda la confirmación en todos sus extremos del adoptado en treinta de septiembre del año actual, y desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Bernardo Acuña Dorta, con base en lo establecido por el artículo doscientos treinta y dos y disposición transitoria número del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, artículo tercero, número siete, letra B), de la Ley cinco ochenta y tres, y orden tres, de la Instrucción primera de quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

3.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y con lo informado por el señor Secretario



rio occidental, se acuerda declarar no oponible a doña Estebala Rodríguez González, el adoptado de cesión de veintidós de octubre último, en el caso de que no proceden las diligencias interesadas, por no encontrarse en actividad y haber perdido su condición de funcionaria, como tampoco el reintegro de nuevo haber básico pasivo ni complementario, ya que, el que actualmente disfruta ha sido reconocido de conformidad con las prescripciones legales vigentes, todo ello con base en lo dispuesto por la decisión final quinta de la Ley ciento ochenta y tres.

4.= Coniéndose en cuenta el dictamen de la Comisión de Personal y lo informado por el señor Secretario occidental, se confirma en todos sus extremos el acuerdo compositivo de veintidós de octubre próximo pasado, y, en su virtud, desestimar el recurso de exposición interpuesto contra el mismo por don Antonio Sánchez González, con base en lo establecido por la quinta disposición final de la Ley ciento ochenta y tres, número catorce del artículo tercero de la misma, norma quinta de la Instrucción primera de quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y artículo doscientos cuarenta y nueve del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y con el informe del señor Secretario occidental, se confirma en todos sus extremos el acuerdo recurrido de veintidós de octubre último, por el que se desestima el recurso interpuesto contra el mismo, por don José Martín Rodríguez, con base en las prescripciones legales y reglamentarias citadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; y en cuanto a la definición de su relación de empleo deberá solicitarlo de la Junta Insular de Curia, a la cual depende.

6.= Coniéndose en cuenta dictamen de la Comisión de Personal a solicitud del Beneficiario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Antonio Eusebio Hernández, sobre inclusión de su esposa y padres en la Cartilla de mediana edad, se acuerda no proceder a incluir a los mismos en la referida Cartilla, sino únicamente al peticionario y sus hijos.

7.= De conformidad con dictamen de la Comisión de -

Personal, se acuerda conceder al Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Cabildo, doña Laura Armas Galero, una gratificación de sesenta y cinco mil pesetas por los trabajos extraordinarios que ha venido realizando en la Sección de Arquitectura de la Corporación a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta hasta el treinta de junio del pasado año mil novecientos sesenta y tres.

8.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Bernardo Acuña Dorta, Jefe de Negocios de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de quince mil pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y tres por ciento y once por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veintinueve de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Exercicio de Comercio Jurídica, en el Centro Español de Nuevas Enseñanzas de Madrid, que cursa su hija Nieves Flora Acuña Morales, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de noviembre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para su período, debiendo cesar en el que anteriormente percibiría de dos mil cuatrocientas pesetas anuales.

9.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Carlos Chevalley de los Pinos, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho veintinueve por ciento, según acuerdo de dicho Exce-



10. De conformidad con los informes de la Sección corres-
 pondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión
 de Personal, se acordó conceder a don Carlos Chevilly de los Ríos, Aca-
 diar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el
 subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, inmensuales en
 el empuento y otro veintinueve por ciento, según acuerdo de dicho Exce-
 lentísimo Cuerpo de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y
 tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en
 hijo Carlos Luis Chevilly de Pedro, comprendidos en el apartado prime-
 ro del artículo primero del Reglamento de Subordin de divisiones de
 dieinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspon-
 diente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día doce de noviem-
 bre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documenta-
 da en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce
 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su peribo.

11. De conformidad con los informes de la Sección corres-
 pondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comi-
 sión de Personal, se acordó conceder a don Fernando Ruiz Valen-
 tin, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desam-
 parados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil cua-
 tricientos pesetas anuales, inmensuales en el empuento y cuatro
 cincuenta y dos por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Ca-

libro de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Garpar Peig Ripoll, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al diecinueve de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con autoridad viene percibiendo de mil doscientas pesetas anuales.

12. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Ferrnando Peig Valenti, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio cominimio de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y cuatro cincuenta y dos por ciento, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Cabildo de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que cursa su hija María del Carmen Peig Ripoll, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diecinueve de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con autoridad viene percibiendo de mil doscientas pesetas anuales.

13. = De conformidad con el dictámen de la Comisión de Personal y con el informe emitido por la Intervención de



hombros, se acuerda no acudir a lo interesado por el Mozo de Cirujía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Hilario Coronado Berrea, respecto a Excmo. de Suplicación, ya que el peticionario tiene unos ingresos líquidos anuales superiores a veinticuatro mil pesetas,

Comentarios.

14. = Con referencia a las obras del embalse del Nacau o de la Fuente, en Granadilla de Abona, el señor Presidente manifiesta que tiene motivos de que tales obras o sea a requerir otras suplementarias o no tan pronto superiores a las previstas, y considerando que la aportación anual del Cabildo fue de un millón novecientos tres mil ochocientos cincuenta y una pesetas setenta y un centimos, lo que representaba el veinte por ciento del importe de las mismas, y que en virtud del proyecto reformado aprobado por esta Corporación, en sesión de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, representaba un compromiso por parte del Cabildo de siete millones novecientos cuarenta mil trescientas diecisiete pesetas con noventa y un centimos a más de las iniciales, las que unidas a la anterior cifra, para el cincuenta y dos por ciento del importe total de las obras, se acordó dirigirse a la Comisión Provincial de Servicios Públicos, intercediendo la suspensión de las obras hasta que se rinda un informe definitivo sobre si la terminación de las repetidas obras requerían desembolsos notoriamente superiores a los previstos, a fin de adoptar el acuerdo que proceda.

15. = Se acordó adquirir la parcela número veintiseis de los terrenos a ocupar por las obras de ampliación del Acueducto de Las Godeas al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y dos metros veinte centímetros cuadrados de terreno y dos depósitos para abastecimiento de agua potable a la Ciudad e indemnizar a dicha Corporación por los perjuicios que se le ocasionen con tales obras, por la suma de cinco millares de pesetas.

16. = Con referencia a la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales de treinta y

08

uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres para ocupar el tramo de la Carretera Ochocientos veintinueve de La Laguna a El Partillo, entre los puntos kilométricos uno y dos, que resulte necesario para las obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, se envió al Ministerio de Obras Públicas que ordene los gastos de la desviación de la indicada Carretera, en cesar en consecuencia de la ampliación del Aeropuerto.

17. = Se envió quedas enterados del informe del Señor Subgerente Director de la Sección Organizativa, sobre distintos contratos relacionados con la firma de "San José" de Carvorante; Organigrama de funcionamiento, Planes de Coordinación con diversos Centros y Plan de Gubernadores.

18. = Visto el Presupuesto Adicional de las obras de la "Granja Escuela de Capacitación Agraria", en la firma "San José" de Carvorante, ocasionado con motivo de la construcción de abrevios en los sótanos de dicha Granja, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón novecientos mil novecientos sesenta y dos pesetas con ochenta y once céntimos, lo que representa un líquido adicional de un millón dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se envió aprobarlo y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

19. = Visto un escrito de la Delegación del Gobierno de la Isla de La Gomera sobre petición de techos para la explotación ganadera de la Isla, de conformidad con la propuesta del jefe del Servicio de Mejora Ganadera y del dictamen de la Comisión de Fomento Ganadero, se envió acordados al precio de seiscientos cincuenta pesetas por unidad, cubriendo los gastos de transporte por cuenta de los interesados.

20. = Examinado un escrito del jefe del Servicio de Mejora Ganadera, proponiendo la contratación de los servicios del Veterinario don Ricardo Jimenez Lopez para prestarlos



en el expresado Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento Pecuario, se acordó desestimarlos, por considerarse están suficientemente atendidos los cerros con los tres veterinarios de que dispone el Centro.

21.= Visto un escrito del Jefe del Servicio de Mejora Ganadera, proponiendo la contratación de servicios de cuatro celadores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento Pecuario, se acordó contratar a los cuatro boyeros propuestos con la remuneración del jornal base y demás emolumentos que les correspondan con arreglo a la Programación de Trabajo.

22.= Visto un escrito del Jefe del Servicio de Mejora Ganadera interesando que el personal de los extinguidos Granjas Insulares pague a prestar servicios al Centro y proponiendo la inversión de ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos, demandada por la Dirección General de Ganadería y Ocio Social del Movimiento, en potreros o parques para bovinos y búfalos, se acordó autorizar a la Presidencia para que resuelva en cada caso, lo que proceda.

23.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a una solicitud del Frente de Juventudes, interesando una ayuda económica para contribuir a los gastos de la Cabalgata de Reyes que patrocinara dicha Organización, se acordó concederle la suma de cincuenta mil pesetas, que se aborarán en cargo a la Partida doscientos nueve del vigente Presupuesto.

Benjuvia.- 24.= De conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a don Ventura Cochro Casquete un doativo de once mil ochocientos cincuenta y una pesetas, para alquilar una pieza ortopédica, el cual se satisfará con cargo a la Partida doscientos nueve del vigente Presupuesto.

25.= De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a Don Victoriano Díaz Hernández, un doativo de cinco mil pesetas, para sufragar gastos de intervención quirúrgica a que ha sido sometida su esposa, el cual se satisfará al interesado con cargo a la Partida doscientos nueve

re del regente Presupuesto.

26. = Visto informe de la Intervención de Cuentas, respecto a antecedentes relacionados con minuta del señor Notario, don Eusebio Die Días, de honorarios devengados y gastos suscritos en la autorización y la escritura de compra-venta, otorgada por don Contreras Rodríguez, López, a favor de este Excelesisimo Cabildo, y cuyo importe es de cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete pesetas, para cuyo abono no existe crédito en el Presupuesto vigente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer dicho crédito para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

Indeterminados

27. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer los créditos siguientes para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco a favor de los perceptores que también se indican, a saber: Doña Eulalia Padilla Hernández, siete mil trescientos cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos; don Pertasio Delgado Nuñez, cinco mil doscientos veinte pesetas; doña Rosenda Jaimes Rodríguez, cinco mil ciento treinta y siete pesetas con veintinueve céntimos y don Pertasio Delgado Nuñez, veinte mil ochocientos treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Hacienda Insular.

28. = Vista una instancia de la Empresa Bourdieu et Strauss, Contratista de las obras del Derruente de Los Godos, solicitando la exención de arbitrios que podrían gravar dichas obras, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle: Primero, Que de conformidad con el apartado d) del artículo tres en su relación con el apartado j) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se encuentran exentos del pago del mismo, "Los aparatos, maquinaria o herramientas que salgan o entren en esta Isla para una vez reparados ser reexpedidos o devueltos, así como la -

maquinaria y aparatos que los contratistas de obras importen o exporten con destino al cumplimiento de sus contratos, por el plazo máximo de un año; y segundo que esta exención deberá admitirse en cada caso, en que se verifique la correspondiente importación de los referidos materiales.

29. = Visto un escrito de don Maximiliano Pothner, en nombre de Idantín, S. A., solicitando autorización para un depósito, para los mercancías que reciba en tránsito, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, conforme a lo acordado en otros casos similares, en las condiciones que se exponen en el informe emitido por la Administración de Rentas e Intervención de los Consulados.

30. = Visto un escrito de la Campaña "Distribuidora Industrial, S. A." solicitando exención de arbitrios a la exportación de los productos de Cepos, para los restantes Cotos de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se acordó acceder a lo solicitado, en que exención se extenderá para los productos, que, a continuación se relacionan: Gases licuados (Butano, Propano); gasolineros; naftas; Kerosenas; gas-oil; diesel-oil; fuel-oil; asfaltos y Cut-backs; emulsiones asfálticas; aceites lubricantes; parafinas; productos aromáticos (Benzeno, Tolueno, Xileno).

31. = Visto una instancia de la Campaña Española de Petróleos, S. A., de fecha veintidós de noviembre último, solicitando la exención del arbitrio ensalar a la exportación sobre una partida con de noventa y siete mil novecientos litros de gasolina y ochocientos tres mil novecientos noventa y tres mil litros de gas-oil, de su fabricación, enviados a la Palma, fundamentando dicha petición en el acuerdo de veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó: Primero. Acceder a lo solicitado y significarle que modifique los productos de su fabricación que exporten para los restantes Cotos de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los correspondientes cuotas de dicho

acuerda; y segundo Comunicar esta resolución a los Cabildos de La Palma, La Gomera y el Hierro.

32. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó colaborar con el Ministerio de Instrucción y Turismo en la edición del "Boletín Provincial Unificado", de Tenerife, abonando el importe de doscientas cincuenta mil pesetas, en dos anualidades iguales en los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, rogándose, como contrapartida, el envío de diez mil folletos impresos.

Beneficencia.

33. = El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la Corporación de que, ante la necesidad de ir en fecha oportuna a la construcción de un nuevo centro hospitalario insular, ha considerado, como ya se ha expuesto en otras sesiones, la necesidad de encargarse al estudio del proyecto a una empresa especializada, y, a dicho efecto ha sostenido conversaciones con la Casa Siemens Electromecánica Española, S.A., de Madrid, la que le anuncia la próxima visita del personal técnico que comienza los trabajos previos para llegar en su momento a la confección de los proyectos. El Ilmo ratifica lo resuelto por la Presidencia.

34. = Oree de solicitudes de don Manuel Cubas y Cubas y don Felipe Coello Higuera, para que le sean devueltas las cantidades que ingresaran en los Arcos insulares, para tomar parte en concursos a plazas vacantes de médicos de la Edificación, con cargo al capítulo séptimo, artículo tercero, concepto único, partida doscientas sesenta y cuatro del presupuesto en vigor.

El Excelentísimo Cabildo acuerda hacer constar en actas su sentimiento por el fallecimiento del Agente investigador de arbitrios insulares, don Pedro Casarín Salcedo, manifestando así a su señora viuda y familiares.



En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas enarrollada y remitida, de todo lo enal. go de Secretario accidental, hoy fe.

Se. ~~Don Juan Rodríguez~~

~~Don Juan Rodríguez~~

Resolución ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don José Miguel

Jabian Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interinterior de Bombs, don Eduardo Oboms Wandosell, y del Secretario occidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz Garin, don Juan Cullen y Lugo, don José González Luis, don Evaristo Gómez González, don Julio Cardicam Fijaroso, don Antonio Martín Díez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Serer y don Opelio Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Consejeros, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Manuel González Hernández y don Pedro Querra Cabera.

Alberca la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. Se acuerda revocar la resolución adoptada por este Excelentísimo Cabildo de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, y como consecuencia de ello, se concede a solicitud de don Luis Bardillo Podilla, Auxiliar de Administración de tercera clase, comediándosele la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez, de conformidad con lo que dispone el artículo sesenta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a partir del veintidós de dicho mes de octubre.

2. De conformidad con dictamen sobre petición de la Dirección facultativa del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, sobre necesidad de cubrir determinadas plazas de Médicos, acuerda que por Secretaría se estudie la posibilidad de de anunciar para su provisión en propiedad todas las plazas hoy



manada en los Establecimientos Escolares de Desección.

3.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Francisco Hernández Almenara, Patero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, incrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y tres por razón de los estudios de segunda enseñanza que cursa su hijo Antonio Hernández Gutiérrez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día mes de diciembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el beneficiario conservare la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente venia disfrutando en la cuantía de mil doscientas pesetas anuales.

4.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Carlos Gómara Álvarez, Sortero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Andrés Gómara Díaz, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de diciembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente docu-

mentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumisor conservare la aptitud legal para su percibo.

5.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y ocupando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Eloy Barandalla Eivarun, Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho veintinueve por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintea y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija Carmen Delia Barandalla García, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintea y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día once de diciembre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumisor conservare la aptitud legal para su percibo.

6.º Según propuesta de la Comisión de Personal - acuerda estimar que el porcentaje a abonar a los fumisoros jubilados o sus familiares con derecho a asistencia farmacéutica, sea el correspondiente al grado retributivo que tuvieren señalados o pudiera corresponderle con arreglo a la Ley ciento ochocientos y tres, en el momento de la jubilación o de su óbito, respectivamente. Y dar cuenta a la Dirección General de Administración Local, quedando a los resultados de su resolución, caso de resolver en distintos sentidos.

7.º Acuerdo contratar los servicios del Practicante don Evaristo Erazo Hernández, para que los preste con efectos al primero del que cursa en el Hospital de Nuestra Se-



cima de los Dolores de La Laguna, por la cantidad de treinta mil pesetas anuales, la que le será abonada por dosavas partes, hasta el momento en que se cubran en propiedad las plazas vacantes de Asociados Económicos Limitados.

8. De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se desestima solicitud del Cebador de los antiguos Examinados selectivos insulares, don Amado Estévez Rodríguez, por no ser de aplicación el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9. Ante la Secretaría de la Corporación, por jubilación se es titular don José Víctor López de Vergara y Larrando, desentendiéndose accidentalmente la plaza el titular de la omisión en la Mancomunidad Provincial Interinsular, don Leopoldo de la Hoya Olivera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal acuerda señalarle, con efectos al primero del corriente mes, aplicando las resoluciones de la Dirección General de Administración Local de primeros de septiembre y treinta de noviembre del pasado año mil novecientos sesenta y cuatro, para los casos de los señores Interventor y Depositario de fondos del Cabildo en la Mancomunidad, las siguientes remuneraciones: Cuarenta por ciento sobre el sueldo legal del grado retributivo veintitres, dieciséis mil pesetas; cuarenta por ciento de la retribución complementaria, doce mil ochocientas pesetas; gratificación por rendimiento octavo, ochenta y cinco mil quinientas pesetas; total gratificación anual, ciento catorce mil trescientas pesetas.

10. La Corporación queda enterada de comunicación del Negociado de Personal en la que da cuenta de que el día veintinueve del corriente mes cumple los setenta años de edad el jefe de Sección don Rafael Marrero Vadilla, y consiguientemente, ha de jubilarse por edad, con efectos del inmediato día. El Ilustrísimo Señor Presidente hace uso de la palabra y dedica elogios a la persona del citado funcionario, que lo ha sido de este Excmo. Cabildo por cerca de cuarenta y cinco años, ejerciendo su cometido con competencia y actividad, por lo que no puede por menos de lamentar con entusiasmo en el cercano futuro por ministerio de la Ley, expresiones a las que

se suman todos los señores miembros de la Corporación presentes.

Beneficencia.

11. = Aprueba Proyecto de garage para una ambulancia en el Hospital de Gramodilla de Abona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos tres pesetas ochenta y cinco céntimos. También se acuerda hacer estudio unaminado a determinar el destino que pudiera darse al edificio construido para dicho Hospital, dada la conveniencia de resolver en forma distinta el problema asistencial médico de aquella zona.

12. = A solicitud de la Reverenda Madre Superiora del Hospital de Dolores de la Ciudad de San de los Virreyes, de aumento de subvención, se acuerda comunicarle que se ha condecorado en el Presupuesto para el corriente ejercicio, la cantidad de cuarenta mil pesetas.

13. = Aprueba Presupuesto Adicional de las obras de Terminación de la Nave de Quirofamos y Nave Sur del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, por la cantidad de doscientos veintiocho mil cuarenta y siete pesetas once céntimos, para su ejecución por Administración.

14. = De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia y Piedad, se acordó denegar a doña Candelaria Abue Rodríguez, la ayuda económica solicitada, para atender gastos de intervención quirúrgica a que ha sido sometida, con motivo de haber sufrido un accidente de circulación, toda vez que la interesada no acudió de inmediato al Hospital Civil para ser atendida de las lesiones sufridas, sino a establecimientos sanitarios particulares.

Excmto

15. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se deniega solicitud del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, de una subvención, para el ensanche de la Carretera de Buenavista a Punta de Escro, de tres metros y medio a seis metros.

16. = Vista una instancia de don Leonin Jams Masarén, interesando la reversión de una parcela sobrante de la expropiación para obras del trazo Anexo de la Carretera Comarcal

de Orecoso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife y un escrito de oposición a la misma, firmada por doña Carlolalaina Gamms Brito, se acordó manifiestamente que se revertiría la propiedad al que ostente el mejor derecho, quedando tal asunto pendiente de que, por los intereses, se declare debidamente tal extremo.

17. = Vista una instancia de doña Carlolalaina Gamms Brito, interesando la reversión de una parcela sobrante de las expropiadas para obras del trazo tercero de la Carretera Comunal de Acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que ha interesado lo mismo don Leonario Gamms Mascareño, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó manifiestamente que se revertiría la propiedad al que ostente el mejor derecho, quedando tal asunto pendiente de que, por los intereses, se declare debidamente tal extremo.

18. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Arona, interesando una subvención de cuarenta y seis mil ochenta pesetas para la adquisición de veinte hilogramos de hilo de cobre, necesarios para la instalación de bucatorios telefónicos en los Barrios de Duganoda, Cabo Blanco y Quaga, de conformidad con dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó acceder a lo solicitado, aborronándose dicho gasto, con cargo a la partida número doscientos treinta y siete del Presupuesto Ordinario, del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

19. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Santa Uxula sobre prolongación del Camino Inular de la Coneyera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Ortava, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó como medida previa, interesar del referido Ayuntamiento que ponga a disposición de este Cabildo los terrenos necesarios para las obras de referencias.

20. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se ratifica Decreto de la Presidencia de dos de diciembre último, por el que se concluyó directamente con la Empresa Marero Hermanos Sociedad Limitada, las obras

de desmonte de los solares, como incluidas en las del Camino de acceso a la zona de solares resultante de las obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, obra de explotación y accesoria, por un importe aproximado de setenta y cinco mil pesetas.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se deniega instancia de don Manuel Cremades Caparrós, en representación de Simansa, solicitando regularizar los linderos de un solar de su propiedad con otro de la propiedad del Cabildo, por ser ambos de dimensiones y valores muy desiguales.

Instrucción Eubia.

22. = A un escrito de don Ubaldo Hernández Flores, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por encontrarse fuera del plazo de concurso para adjudicación de becas.

23. = Vista una instancia de don Emeterio Gutiérrez - Arbelo, fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, solicitando la subvención de siete mil quinientas pesetas, con destino a la revista de poesía, "Garínjo", se acordó acceder a lo solicitado.

24. = Vista una instancia de doña Araceli González - Antón, interesando una beca para realizar trabajos sobre "El P. mameño General Canario", se acordó significarle que como se trata de una beca para Post-Graduados, las que se adjudican mediante concurso, queda presentarse al mismo cuando este se convoque.

25. = A una instancia de don Atanasio Mejías Rodríguez, solicitando una ayuda económica para atenciones relativas al ingreso de una sobrina huérfana, en el Hogar Escuela de esta Capital, y vistos los informes emitidos por la Comisión de Educación y por la Alcaldía de Carriante, se acordó concederle el importe del agua que escoge el ingreso de la citada menor en dicho Colegio, consistente en un cobro de



vestuario.

Indeterminado

26. = La Corporación queda enterada de un escrito del Catedrático de la Universidad - Director de las Escuelas Normales Administrativas Canarias, celebradas el pasado año en esta Capital y de la liquidación que acompaña, de la que resultó un saldo a favor de veintidos mil sesenta y siete pesetas con quince centimos, que destina a gastos de las que habrán de tener lugar en el corriente año, cuyas jornadas han sido subvencionadas en un cincuenta por ciento por el Excelesimismo Cabildo, acordándose prestarle su aprobación.

27. = A una solicitud de la Agrupación Sindical de Delimitados Españoles en esta Provincia, interesando se le facilite el Palen de este Excelesimismo Cabildo para celebrar una exposición de planes y maquetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, acceder a la solicitud, teniendo en cuenta las fechas, en relación con otros compromisos.

Otro pedido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaran las siguientes acuerdos:

28. = El Señor Presidente da cuenta de las gestiones que ha realizado acerca del Ministerio de Obras Públicas sobre la modernización de las Carreteras que forman la Red Azul de la Isla de Tenerife, comprendidas en el Plan de Desarrollo Económico, y se acuerda proponer al Excmo. la colaboración de este Cabildo en orden a adelantar el plazo previsto para el acondicionamiento de estas vías, llevando a cabo las obras necesarias en un plazo de cuatro años, en lugar de los dieciséis previstos en el Plan elaborado por el Ministerio.

A estos efectos, se aprueba el Plan de financiación por medio de créditos, en cantidad a crecientemente crecienta millones de pesetas, que se invierten en los cuatro primeros años, y se comienzan a amortizar a partir del quinto año una anualidad de ochenta y dos millones quinientos mil pesetas, para contribuir a esta amortización.

88

A tal fin, se acuerda patentizar a dicho Departamento Ministerial que este Cabildo Insular ha consignado en su Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco la suma de cincuenta millones de pesetas, y consignará igual cantidad para los expresados fines en los Presupuestos de los próximos ejercicios, hasta el año mil novecientos setenta y seis.

29. = Se aprueba el proyecto de "Derivación del Cuadrante de la Unión en las obras de Ampliación del Puerto de Los Pozos, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cuatrocientos veintidos mil novecientos ochopescetas con sesenta y tres centimos, y se acuerda declarar de urgencia su realización, y cometer la ejecución de las mismas con el Contratista don Luis Díaz de Losada y García, abarcándose con cargo al crédito correspondiente a apropiaciones para las obras de Ampliación de referencia del Presupuesto para el corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, ya que se trata de obras destinadas a poner a la libre disposición del Ministerio del Aire los terrenos afectados y sus accesorios.

30. = El Primer Presidente da cuenta de que por parte del Ministerio de Obras Públicas se ha resuelto solicitar, aun no es comunicada, de este Cabildo, su relación con los bienes reservables de la comisión de las antiguas tranvías insulares, que serán subastados por los órganos provinciales de aquel Ministerio, ingresando en la Hacienda Insular su producto íntegro.

31. = Asimismo, el Ilustrísimo Primer Presidente da cuenta de las gestiones que viene llevando a cabo para el estudio del nuevo Centro de Hospitalización.

32. = Queda enterado el Pleno de resolución de Ministerio de Agricultura, de veintidós de diciembre último, aprobando el Reglamento del Patronato Tutelar de Investigación y Experimentación agraria de esta Provincia, en el que se han recogido las sugerencias formuladas por esta Corporación.

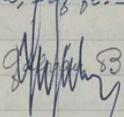


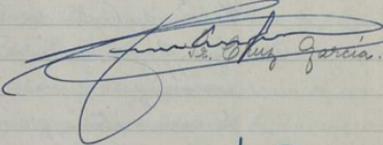
33. = El Ilustísimo Señor Presidente hace saber que por diversos Canas especializadas y responsables a su invitación, se vienen remitiendo presupuestos para la edición de folletos de propaganda de la Isla, con el fin de celebrarnos los mas convenientes, y la Corporación acuerda que sea enterada.

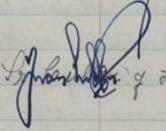
34. = El Señor Presidente da cuenta tambien de su proximidad a Madrid, en unión de los señores Gobernadores Civiles de esta Provincia y de la de Las Palmas, así como del Presidente del Cabildo de Gran Canaria, para el sábado, en unión de representantes de distintos Ministerios, del problema ganadero y de importación de leche en polvo. Anota que considera que es urgente en extremo delirada y que requiere un completo estudio des de diferentes puntos de vista, tanto económicos, como sociales.

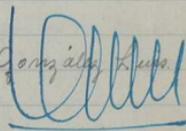
35. = La Presidencia propone y así se acuerda, que la Viólata del Eide, como joya, en oro y plata, que se ha concedido a esposas de destacadas personalidades, sólo se otorgue, en lo sucesivo, por acuerdo del Pleno de esta Corporación y que se abra un Libro en el que se registre el nombre de las señoras a las que se les entregue.

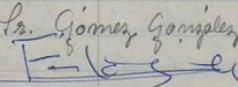
Sin otros particular, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

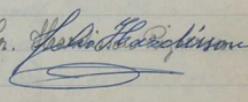
Lr.  Bello.

 Sr. Cruz Garcia.

 Sr. Gomez y Lugo.

Lr.  Sr. Gonzalez.

Lr.  Sr. Gomez Gonzalez.

Lr.  Sr. Garcia.

Lr. Martín Pérez

Lr. Menéndez Rodríguez

Lr. Quintana Herrera

Lr. Rodríguez Ferrer

Lr. Rodríguez Peña

Lr. ~~Alfonso~~ Wandooell

Lr. de la Posa Olvera

x

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciseis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don José Miguel Gobián Bello Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Wandooell, y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Juan Cullen y Lugo, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Julio Hardisson Ezgarro, don Evaristo Gómez González, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Em-



vinge Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Opelio Rodríguez Vera.

No asiste el señor Consejero don Pedro Guerra Cabeza.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día trece del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. Leída moción de la Presidencia sobre señalamiento de los gastos de los señores Consejeros por desplazamiento a esta Capital, acuerda autorizar a aquella para que los fije en cuantía proporcional a la distancia de su residencia a esta ciudad.

2. Vista la propuesta que eleva al correspondiente Tribunal nombrado para juzgar el concursillo abierto, se acordó comentar con don Domingo Cáceres Gómez, los servicios de la plaza de Médico Asistente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, durante el plazo máximo de un año, si antes no se cubre en propiedad, mediante la correspondiente oposición, según disponen las Bases por las que se ha regido el referido concursillo, por la cantidad de sesenta y seis mil pesetas a percibir por dosavas partes.

3. Vista la propuesta que eleva al correspondiente Tribunal nombrado para juzgar el concursillo abierto, se acordó comentar con don Fernando García Calavera Armas, los servicios de la plaza de Médico Internista y Transfusión del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, durante el plazo máximo de un año, si antes no se cubre en propiedad, mediante la correspondiente oposición, según disponen las Bases por las que se ha regido el referido concursillo, por la cantidad de sesenta y seis mil pesetas a percibir por dosavas partes.

4. Ocudar a los cobertados por don Emilio García Arista, en los cargos de las instalaciones de electroterapia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital y abonarle los auxilios económicos con motivo de las enfermedades y permisos por vacaciones del funcionario que desempeña en propiedad dicha plaza

durante los períodos siguientes: de un mes del diecinueve de mayo al dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y del veintinueve de octubre al veinte de noviembre del referido año; de los meses del tres de junio al tres de septiembre de mil novecientos sesenta y uno; de dos meses del veintitrés de mayo al veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos a razón de dos mil ciento veintinueve pesetas cada mes y del veintinueve de marzo al veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuatro mil ciento treinta y seis pesetas anuales, cuyas cantidades se satisfarán con cargo a la Partida - dieciocho de junio de un. Capítulo séptimo, artículo segundo. Concepto único del Presupuesto insular.

5.º Denegar la instancia de don Emilio García Arista, en cargo de las instalaciones de Electro medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, mediante contrato de servicios, en virtud de que se equipare la retribución que percibe a la que disfrutaron los demás funcionarios con arreglo a las fijadas por la Ley ciento ochocientos de mil novecientos sesenta y tres.

6.º Reconocer a don Jesús Monteverde Arcaño, Agente de Obras Públicas en la Sección de Vías y Obras de esta Concepcionísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y por consecuencia el primer quinquenio con efectos administrativos al veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos en que cumpliera cinco años de servicios y nombrarse al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley número ciento ochocientos de mil novecientos sesenta y tres, al diez por ciento de su sueldo base de veintinueve mil pesetas anuales y retribución suplementaria de dieciocho mil sesenta pesetas al año, que ascenda a tres mil novecientos seis pesetas también al año, y se le abonará sobre treinta y nueve mil sesenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, hasta el quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en que le fue concedida el paso a la situación de excedente, volue



Tam, a petición propia.

7. = Promover a don Nicolás Damarín Clarjo, Oficiante de la Sección de Vías y Obras de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del día nueve de agosto de mil novecientos cinco cuenta y ocho y por consecuencia el primer quinquenio con efectos al nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió cinco años de servicios, al diez por ciento de su sueldo base de veintuna mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciocho mil sesenta pesetas al año, que asciende a tres mil novecientos seis pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y nueve mil sesenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

8. = Promover a don Domingo Pérez Monteseosa, Auxiliar de Delineación y trabajos de gabinete de la Sección de Vías y Obras de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del día veintiseis de agosto de mil novecientos cinco cuenta y ocho y por consecuencia el primer quinquenio con efectos al veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió cinco años de servicios a la Corporación, al coeficiente del diez por ciento de su sueldo base de veintuna mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciocho mil sesenta pesetas al año, que asciende a tres mil novecientos seis pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y nueve mil sesenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

9. = Promover a don Jaime Alfonso Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del diez de julio de mil novecientos cinco cuenta y ocho hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos cinco cuenta y dos, del veintidós de junio de mil novecientos cinco cuenta y dos al treinta de junio de mil novecientos cinco cuenta y nueve y desde el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta al veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno en que cumplió.

diez años de servicios a la Corporación, y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno y económicos al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley número nueve ocho de mil novecientos sesenta y tres, al veintinueve por ciento de su sueldo base de dieciséis mil 900.00 Pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que ascienden a seis mil setecientos veinte pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, otras ocho mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

10. = Promover a don Jesús Brito Infante, Obrero Investigador de Arbitrios de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y desde el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió diez años de servicios a la Corporación y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres y económicos al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley número nueve ocho de mil novecientos sesenta y tres, al veintinueve por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que ascienden a seis mil setecientos veinte pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, otras ocho mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

11. = Promover a don Tomás Colomita González, Obrero Investigador de Arbitrios de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, del sic.



M. M. M.

te de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, al siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y once y desde el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió diez años de servicios a la Corporación, y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres y economistas al primero de julio del mismo año, fecha de vigencia de la Ley número ciento ochos de mil novecientos sesenta y tres, al veintuno por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que ascienden a seis mil setecientos veinte pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más ochos mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

12. = Reconocer a don Eudalado Montenegro Díaz, Agente Investigador de Arbitrios de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del veintitres de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y desde el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió diez años de servicios a la Corporación y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres y economistas al primero de julio del mismo año, fecha de vigencia de la Ley número ciento ochos de mil novecientos sesenta y tres, al veintuno por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que ascienden a seis mil setecientos veinte pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más ochos mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

13. = Reconocer a don Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Arbitrios de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del veintitres de julio de mil novecientos

cincuenta y dos al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, del doce de mayo de mil novecientos sesenta al veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno y desde el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno al tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió diez años de servicios a la Corporación, y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y economistas al primero de julio del mismo año, fecha de efectividad de la Ley número ciento ochos de mil novecientos sesenta y tres, al veintinueve por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que ascienden a seis mil seiscientos veintiseis pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más ochos mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

14. = Proponer a don Antonio Manuel Eustas Rodríguez, Chofer de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete y por consecuencia el primer quinquenio con efectos administrativos al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y dos en que cumplió cinco años de servicios a la Corporación y economistas al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley número ciento ochos de mil novecientos sesenta y tres, al diez por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que ascienden a tres mil doscientas pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más ochos mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

15. = En cuanto a los servicios prestados por los Aparcadores de la Sección de Vías y Obras don Guillermo Barrera Bermúdez y don Luis Montebango González, nombrados para dicha Sección mediante contrato de servicios su once de julio de mil no-



recursos empuenta y una situación en la que continuaron sin interrupción hasta el veintinueve de septiembre de mil novecientos empuenta y nueve en que fueron nombrados en propiedad en virtud de concurso-oposición, se acuerda dar a consulta a la Dirección General de Administración Local, sobre la procedencia del cómputo de aquellos servicios por estimar que se encuentran en la misma situación de un Medico de la Beneficencia Provincial, a quien, por resolución del citado Centro Directivo, de dieciséis del corriente, se ha declarado le son computables tales servicios.

16. = Visto el proyecto de Bases y Programa de la oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Ayudantes Económicos Sanitarios (Practicantes) de la Plantilla de los Establecimientos de la Beneficencia insular, se acordó quedar en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

17. = De conformidad con lo informado por Secretaría y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó confirmar en todos sus extremos el acuerdo de este Excmo. Cabildo de veintinueve de noviembre del pasado año recurrido por la Auxiliar Administrativa doña Emilia García González, por el que se desestimó su solicitud, para que se le aborasen las diferencias de haber que guardasen correspondencia entre su empleo de Auxiliar y el de Jefe de Negociado.

18. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a escrito de Secretaría recurriendo con recurso de reposición interpuesto por siete Agentes Investigadores de arbitrios de este Excmo. Cabildo, procedentes de la Agrupación Temporal Militar, cuyo primer firmante lo es don Nicasio Varela Duque, contra el acuerdo corporativo de veintinueve de noviembre del pasado año, que desestimó petición de aquellos para que se les consideraran mejoras en las horas extraordinarias que han desempeñado desde el mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, se resolvió esperar a lo que determinen las nuevas disposiciones legales próximas a publicarse sobre la Agrupación Temporal Militar, según ha comunicado a esta Corporación la Direc-

visión General de Administración Local en veintisiete de marzo de mil novecientos veintidós y cuatro.

19. = Oupstando dictamen de la Comisión de Personal de las Juntas escritas de los Aparejadores de la Sección de Vías y Obras don Nicolás Darmann Clarijo, don Luis Montelongo González y don Guillermo Barrera Fernández, y el Auxiliar de delineación y trazos de Gabinete de la misma Sección, don Domingo Pérez Montecoca, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y cuatro, que denegó la petición de los interesados para que les fuera concedido el sobresuelo que disfrutaba el Aparejador don Joaquín Amigo de Lara, procediendo por tanto a confirmación del mismo.

20. = Oupstas las declaraciones juradas aseritadas por los Médicos interinos del Hospital de esta Capital, don Carlos Einto Grote y don Comán Sánchez Arana, a efectos del derecho de asistencia farmacéutica para sí y familiares que comprenden dichas declaraciones.

21. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó concertar con el Médico don Jaime Ramon Ramon, los servicios de su profesión para prestarlos en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, durante un año y con la remuneración total de dieciocho mil pesetas anuales libradas por dozavos partes a partir del día primero de enero en curso.

22. = Queda enterado de no haberse formulado reclamaciones ni recusaciones a la admisión de aspirantes y nombramiento del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo.

Beneficencia.

23. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Piedad, se acordó denegar a doña María Izquierdo Rodríguez, el donativo solicitado a esta Corporación



para concluir la construcción de su vivienda, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

24. = Visto expediente incoado con motivo de escrito de doña Gloria Marie Mompalao Rollin, sobre fallecimiento de un hijo suyo en el Jardín Infantil de la Logroña Sarnibia, donde consta informe de la Administración del citado Centro, trasladando, a su vez, el del señor Médico Jefe del Servicio de Pediatría, se acordó trasladar fotocopia de los referidos informes al Excelentísimo Señor Embajador de España en Madrid y al Ilustrísimo Señor Alcalde de esta Capital, para su debido conocimiento.

25. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a solicitud de la señora Dolores Aguilera de un donativo para atender a su situación económica, se acordó denegar dicha petición, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

Somentos.

26. = Visto un escrito de "Construcciones Alcalá S. A.", interesando se les abone la cantidad de doscientas treinta y ocho mil ochocientos sesenta y una pesetas con noventa céntimos y en adelante de percibir de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de San Miguel al Frontón", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó habilitar el correspondiente crédito para atender su abono.

27. = Visto un oficio de la Dirección General de Administración Local, relativo a gratificación de Jefe de Legación de este Excelentísimo Cabildo, don Ramón de la Rosa Olivera, por los trabajos administrativos de esferas provinciales con motivo de las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó cifrar tal gratificación en cuarenta y cuatro mil pesetas por una sola vez, por el individual trabajo.

28. = Visto el Presupuesto Adicional de las obras de la Zona Escolar de Capacitación Agrícola en la Finca de San José de Cervera, se acordó dar el asiento pendiente sobre la Mesa, para un mejor estudio.

29. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Gandalaria, solicitando un anticipo a cuenta de su participación en la Carta Municipal, de quinientos cincuenta mil pesetas, con destino a las obras de electrificación de los barrios de Eguete de Gandalaria y Barranco Heredo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obiero, se acordó acceder a la solicitud y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía.

30. = Visto un escrito de don José Antonio Carró Alfonso y otros vecinos de Arana, solicitando una subvención para concluir la vía que construyen y que enlaza el Harro del Camello con el Barrio de Las Galletas, en aquel término municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó concederle una ayuda de doscientos cincuenta mil pesetas, condicionándose a que por los interesados se ceda a este Cabildo el nuevo camino resultante, y a que se amplíe a siete metros el ancho del trazo comprendido en el primer kilómetro del mismo.

31. = El Señor Presidente da cuenta de la inmediata necesidad de ocupar el tramo de la Carretera Cochevientos veintitrés, de La Laguna a El Portillo que resulta necesario para las obras de Ampliación del Desquebrto de Los Fodest, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el proyecto de declaración de la citada carretera, confeccionarlo por la Junta Administrativa de Obras Públicas ejecutar las obras en el tramo comprendido entre el Camino de San Francisco de Paula y la actual carretera de La Laguna a El Portillo, por un importe de cuatrocientos cincuenta mil pesetas, declarar de urgencia su ejecución, y cometer directamente la realización de tales obras con el contratista don Luis Díaz de losada y Garín.

32. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se deniega subvención presentada por la Empresa "Construcciones Alcalá S.A.", de prórroga del plá



mo de ejecución de las obras del camino principal de La Grande a Paja y San Juan, perfiles momentáneos y uno el quinientos sesenta, y que se instruya expediente para la resolución de la contrata, por incumplimiento del plazo fijado.

33.= Visto el Plano esquemático del Aeropuerto de Los Rodeos, en que figuran los acueductos existentes, que cruzan el campo y en su opinión, cuya modificación o desviación, tendría un importe de cuatro millones de pesetas, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó dirigirse a la Empresa Aerea, a fin de que informe porqué no incluyó en el Proyecto del Campo de Vuelos del Aeropuerto de Los Rodeos las obras de referencia.

Hacienda Insular.

34.= Vista una instancia de don Celestino Carralero - Díaz, solicitando le sea vendido o arrendado el solar situado en la calle del Progreso número dieciocho, de esta Capital, propiedad de esta Excelentísima Corporación, se acordó, significarle que, - con independencia de la imposibilidad legal para realizar tal venta, este Excelentísimo Cabildo, no proyecta vender ni arrendar, por ahora, el solar de referencia.

35.= Queda sobre la Mesa para su estudio, un escrito de la Intervención de Fondos, relativo al destino que debe darse al sobrante de quinientos noventa mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos, de las obras de construcción de la Autopista (carretera de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife).

36.= Examinados el estado de las cantidades liquidadas durante el mes de diciembre último, por arbitrios y rentas, que obra en la Administración de Rentas Insulares, se acordó, quedar enterada.

Instrucción Pública.

37.= Visto el expediente relativo a concurso para adjudicación de tres becas para seguir diferentes estudios, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, lo siguiente:

a).- La beca para seguir estudios en la Península. -

dotada con la pensión de diez mil pesetas anuales, a don Conrado González, Carife, para los estudios de Ingeniería.

37.- Las dos becas para seguir estudios en la Universidad de La Laguna, dotadas con la pensión de cuatro mil pesetas cada una, a don Andrés Anosta González, para seguir el curso selectivo de Escuelas Especiales, y a doña Francisca Hernández, Arbelo para seguir estudios de Derecho.

38.- A un escrito de la Organización Sindical de Delinquentes Españoles, solicitando una ayuda económica para atender gastos del "Salón Expositivo de Platos y Paquetitas Turísticas", se acordó como de la cantidad de cinco mil pesetas para tal fin.

39.- Vistas las instancias suscritas por don Ramón Carmelo Garín Cabrera, don Rafael Estévez Reyes y don Cirio Casanova Bente, solicitando ayudas económicas para asistir a oposiciones a Cátedras del Colegio Politécnico de La Laguna, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado por no existir consignación específica para esta clase de gastos.

40.- En relación con los antecedentes sobre escrito de don Francisco Montoya Guerrero, Delegado Provincial de Indígenas, solicitando una subvención para el Seminario de Estudios Sociales cuya petición fue tratada por la Corporación en la sesión de dieciséis de diciembre último, el Cabildo queda informado que dicho asunto se encuentra incluido en el presupuesto insular para mil novecientos sesenta y cinco.

41.- Visto un escrito de la Dirección del Museo Arqueológico Insular, sobre publicación de la Memoria del quinto Congreso Internacional Panafricano, se acordó significarle que el expresado asunto se encuentra incluido en el presupuesto insular para mil novecientos sesenta y cinco.

Indeterminado.

42.- A un escrito del Director-Gerente de "Donicelis Sierria



L. A. Consultores de Planeamiento y Estudios Económicos, de Madrid, reclamando con la ejecución de un estudio planificado que podía servir como base de un desarrollo turístico bien ordenado en esta Isla, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, examinar de mayor interés el asunto, si bien no se dispone de medidas para afrontarlo.

43. = A la vista de una instancia del Presidente de la Sociedad "Linos de Casco" de la Orotava, interesando una subvención de cincuenta mil pesetas, para contribuir a los gastos de la Promoción de San Sebastián, celebrada últimamente en dicha Villa, se acordó remitirla a la Junta Insular de Turismo, para la resolución procedente.

Otro seguidor y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaran los siguientes acuerdos:

44. = El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la Corporación que ante la necesidad por parte de la Junta Administrativa de Obras Públicas de incrementar personal técnico para la redacción de proyectos, ha facilitado a la misma temporalmente parte de los habitantes de la casa vivienda de los señores Presidentes y habrá de aumentarse la cantidad que para gastos de la misma aporta este Cabildo. La Corporación ratifica esta resolución presidencial.

45. = Teniendo en cuenta la necesidad ineludible para el mejor orden del servicio y sobre el volumen de los que presta, se acordó crear plazas especiales de Intervención y Contabilidad y cobritas de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autonómica para en su día proceder a la confección de la correspondiente plantilla adicional que será elevada a dicha Dirección General para su ulterior aprobación definitiva.

46. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, se acordó denegar a doña Rosario Pérez Rodríguez, el donativo solicitado a esta Corporación, para abonar la pensión en que vive, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

47. = Habiéndose observado error en la resolución adoptada

por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro al fijarse la fecha de remisión de los quinquenios acordados por los funcionarios don Ezequiel González González y don José Navarro Ortega, se acordó quedar rectificados al mismo en la siguiente forma:

Primeros a don Ezequiel González y González, Agente Investigador de arbitrios irregulares, cinco quinquenios a partir del día cuatro de diciembre del pasado año, al coeficiente reglamentario del sesenta y uno cero cincuenta y uno por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de diecinueve mil quinientas treinta y seis pesetas con treinta y dos céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas ochos mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

Igual reconocimiento a don José Navarro Ortega, Guardían nocturno de este Excelentísimo Cabildo, cinco quinquenios a partir del día siete de diciembre último, al coeficiente reglamentario del sesenta y uno cero cincuenta y uno por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas y retribución complementaria de quince mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dieciocho mil trescientas quince pesetas con treinta céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas siete mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

U.S. = De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don Francisco Hernández Almenara, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, cinco quinquenios a partir del día cinco del actual, al coeficiente



te reglamentaria del sesenta y uno por ciento de uno por ciento de su haber básico anual de setenta mil pesetas y retribución complementaria de setenta mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de diecisiete mil noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos al año, y se le abonarán sobre veintidós mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más siete mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

Dña. Doctores de la Barreda Méndez, Auxiliar Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, en los quince días a partir del día veintinueve de los corrientes, al coeficiente reglamentario del cuarenta y seis cuarenta y uno por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil noventa y nueve pesetas con noventa y un céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más nueve mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

49. = Enterada la Corporación del proyecto de la Delegación Provincial de la Cruz Roja para instalar en esta Isla una Escuela para la formación de enfermeras, acuerda que, así que obtenga aquel Instituto la oportuna autorización, le sea cedido por este Cabildo el local preciso para su instalación, previa la instrucción del esp.º dicte reglamentario.

50. = El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta de la conversión sostenida por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil con un alto funcionario de la Dirección General de Ganadería sobre posibilidad de cesión por parte de este Cabildo al Establo de las instalaciones del servicio de mejora ganadera, que en este supuesto incrementaría considerablemente al Ministerio de Agricultura. El Pleno, por unanimidad, acuerda considerar la propuesta y autorizar al Ilustrísimo Señor Presidente para que celebre conversaciones sobre este particular con dicho Departamento Ministerial.

51. = El Ilustrísimo Señor Presidente expone las gestio-

mes que realiza cerca de los establecimientos benéficos de esta plaza el objeto de lograr que las cantidades que tiene la Caja de la Cooperación en los mismos desempeñen un modesto interés, con el fin de destinárselo a fines sociales, acordándose ratificar dichas gestiones.

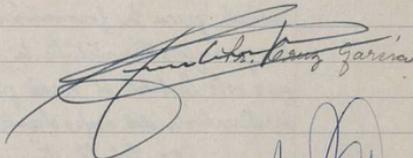
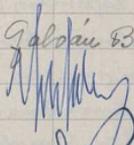
52.- Cambiase el Anteriorísimo Señor Presidente de cuenta a sus compañeros de Cooperación del estado de la recaudación para la erección del monumento a Su Excelencia el Jefe del Estado en esta Capital, y de la necesidad, ante un costo, de estudiar la forma de cooperación de todas las Cooperaciones insulares y municipales de la Provincia.

53.- Se resuelve ordenarse a cada uno de los acuerdos mínimos dos y tres de la presente acta, lo siguiente:

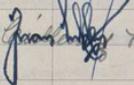
La cual se satisfará con cargo al crédito que figura en Presupuesto para la referida plaza que se encuentra vacante.

Por otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

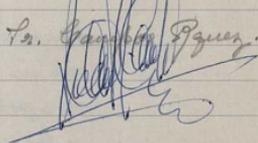
Lr. Galpán Baldo



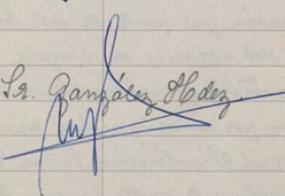
Lr. Jiménez Lugo



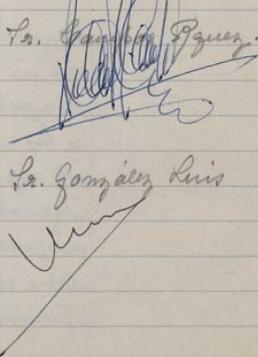
Lr. González Piquez



Lr. González Hdez



Lr. González Ruiz



Lr. Hipólito Higuera

M/ny

Lr. Gómez González

Lr. Martín Pérez

Lr. Mercedes Pérez

Lr. Antonio Barrera

~~Lr. Antonio Barrera~~

Lr. Rodríguez Peña

Lr. Obispo

Lr. de la Posa Olivera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Municipal de Tenerife, el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Palacio de Ayto. del Colón Municipal, bajo la Presidencia de don José Miguel Galván-Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenida, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Obispo Wandosell, y del Secretario accidental autorigante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Ciller y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín

88
vez, don Jorge Monóndez Rodríguez, don Enrique Quintán Barrera, don
Pedro Rodríguez Ferrer y don Opelio Rodríguez Forna.

No asistió el señor Consejero don Julio Hardison Eizaguirre.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el veintisiete de enero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacienda Insular.

1. = Visto un escrito de la Compañía Estelionica Nacional de España, relacionado con rectificación del incremento de renta de las locales arrendadas por la misma, propiedad de este Excecentísimo Cabildo, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar dicha rectificación, la que consta en el informe dado por la Administración de Propiedades de esta Excecentísima Corporación.

2. = Visto un escrito de la Archivera de este Excecentísimo Cabildo, sobre destrucción de determinados documentos (manifiestos y declaraciones) existentes en dicho Archivo, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe de la Administración de Rentas y de la Intervención de Fondos Insulares, la procedencia de la inutilización de dicho material hasta la fecha de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entregándose el que se estime procedente a la Torrequejía de la Cruz del Señor de esta Capital.

3. = Visto Estando de las cantidades liquidadas por arbitrios y Rentas, durante el mes de enero último, que eleva la Administración de Rentas Insulares, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterados.

4. = Visto un escrito de "Empresa Constructora, S. A.", relativo a devolución de arbitrios, por determinados materiales con destino a las instalaciones de Radio Nacional de España, en esta Capital, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, confirmar el acuerdo derogatorio de este Excecentísimo Cabildo, adoptado en sesión de veintidós de noviembre último, con motivo del referido asunto.



ta

5. = Vista una instancia de don José León Delgado, solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinaria, relativa a declaración número treinta y seis mil trescientos setenta y cinco, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a los intereses y devolver al solicitante la suma de veintiseis mil trescientos sesenta y nueve pesetas, diferencia a su favor que resulta después de cuando este beneficio.

6. = Vista una instancia de don Miguel León Delgado, solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinaria, relativa a declaración número treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro, de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a los intereses, y devolver al solicitante la suma de veintimil ciento veintinueve pesetas con setenta céntimos, diferencia a su favor, que resulta después de cuando este beneficio.

Comento

7. = El Señor Presidente da cuenta de las gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas sobre la modernización de las carreteras que forman la Red Azul de la Isla de Tenerife, que han culminado con la aprobación por el citado Consejo de Ministros del oportuno proyecto de Ley de convenio entre el Estado y el Cabildo para su ejecución; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes se acordó haber consistido en esta la satisfacción por el total escrito obtenido en tales gestiones y los señores Consejeros presentes felicitan equívocamente al Señor Presidente por las mismas.

8. = Vista el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de "Preparación de la explotación y del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de La Degollada a La Camela" con financiación por la Dirección de Vías y Obras, que produce un adicional de cincuenta y tres mil veintiseis pesetas con sesenta céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones

80
y Transportes, se acordó aprobar dicho proyecto y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que arbitre la fórmula económica para su abono.

9. = Visto el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de "Reparación de la explotación y del firme con riegos asfálticos del Camino Circular de la Sabina a la Carretera General del Sur", confeccionado por la Sección de Vías y Obras que produce un ordinal de ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobarlo y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que arbitre la fórmula económica para su abono.

10. = Visto el auto-proyecto de la Cruz Grande a la Tierra del Erijo, confeccionado por la Sección de Vías y Obras, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que se subvencione la construcción de tal camino con cuatrocientos mil pesetas, como contribución de este Cabildo a su ejecución, las que se librarán al vecino de Los Llanos don Julián Acosta Acheu, en proporción a la longitud de obra realizada conforme al proyecto confeccionado.

11. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Comunicaciones y Transportes, queda enterado de un escrito de la Dirección General de Transportes Terrestres, trasladado por la Jefatura Regional, disponiendo que por tal Jefatura se proceda a la subasta del material fijo y móvil de las líneas de tranvías de Paula Cruz de Tenerife a Paul Cristóbal de La Laguna a Taravonte y enlace entre ambas.

12. = Queda enterado de un escrito del Ilustísimo Señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, manifestando que la programación de obras, del año mil novecientos sesenta y cinco y del mil novecientos sesenta y seis está comprometida y no puede efectuarse a cargo de las mismas las



Obras de modificación del trazado de la carretera C-234 de La Laguna a El Portillo, entre los puntos subscritivos con el ds.

13. = Visto un escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, tras haberlo oírlo dirigido al Excelentísimo Señor Subsecretario de la Marina Mercante interesando que trague escala en el puerto de Santa Cruz de La Palma los buques de la Compañía Erasmio-Idrovia de la línea regular Península- Norte, Canarias, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó apoyar dicho escrito y pasarlo a la Mancomunidad Provincial a los propios efectos.

14. = Visto un escrito de la Jefatura de Erasmio, imponiéndole una multa de mil pesetas por realizar obras en el Camino de Agua Jacarajim señalizarlos con líneas rojas durante la noche, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó:

1.º = Abonar dicha multa.

2.º = Que se ordenasen dos juegos de señales reglamentarias para evitar, en lo sucesivo accidentes como el que señala la Jefatura de Erasmio.

3.º = Manifestar a la expresada Jefatura la extrañeza que siente esta Corporación de que, dadas las excepcionales relaciones existentes entre este Cabildo y dicho organismo, no se hubiese dirigido oficialmente interesando la autorización de tales señales, antes de haber impuesto la referida multa.

Indeterminado.

15. = La Corporación quedó enterada de una carta del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, relacionada con la celebración, en el próximo mes de marzo, de la VI Feria Internacional del Campo, en Madrid, y de la necesidad de arbitrar medidas económicas para atender gastos para el acondicionamiento del Pabellón de Canarias, en la parte asignada a esta Provincia, así como para otros gastos de dicho certamen, ordenándose contribuir con la cantidad de quinientos mil pesetas, como suma y total aportación a la misma, pasase de el asunto a la Intervención de Fondos Conculares, a los efectos de que

propone la habilitación o suplemento de crédito preciso para dicho fin.

Instrucción Pública

16. = Leída la Memoria, que eleva la Dirección del Museo Arqueológico Insular, referida a las actividades del mismo, desde su creación, en mil novecientos cincuenta y ocho, se acuerda quedar enterada con satisfacción de la eficiente y muy meritoria labor realizada, e interesar del Director de dicho Centro que, en lo sucesivo, rinda anualmente Memoria de la vida del expresado Establecimiento.

Contabilidad

17. = Examinada la cuenta de Administración del Patronio insular, correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno, que fue expuesta al público en la forma que determina el apartado de la Faja ochenta y una de la original Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo señalados por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acuerda, con el voto favorable de los tres miembros de la Corporación que asisten, de los cuales que, de hecho, la constituyen, aprobar definitivamente dicha Cuenta.

Personal

18. = Se acepta la propuesta del Ilustísimo Señor Presidente por la que se fija con efectos al primero de enero del actual año los gastos de desplazamiento de los señores Consejeros que no residan en esta Capital, en las siguientes cantidades:

Señores Consejeros que residan habitualmente en la zona Norte de la Isla pasado La Laguna y hasta la Ostera, por viaje ciento veinticinco pesetas.

Señores Consejeros que residan habitualmente en la zona Norte de la Isla desde los Peñales hasta Prod de los Vinos, por viaje doscientas pesetas.

Idem por la zona Sur hasta Quiémas o Comedaria, por viaje cien pesetas.

Idem hasta Granadilla de Abajo, por viaje doscientas cincuenta pesetas.



M

Servicios Carreros que residen habitualmente en lugares mas alejados de Tard, por el Norte y Granadilla de Utrera, por el Sur, por viaje trescientas pesetas.

19. = La Corporación queda impuesta de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Jefe de Estación de las Ceramias Electivas don Antonio Sanchez Gonzalez, contra los acuerdos corporativos de tres de julio y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro en que por el primero se le recomendó el haber anual de quince mil pesetas como comprendido en el grado ciento de la Ley ciento ocho de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres y por el segundo se decretó un recurso de reposición entablado contra aquél; y veintinueve de octubre del mismo año, denegatorio de la solicitud presentada por dicho funcionario en la que pedía reconocimiento de diferencia sobre su haber y el asignado al personal subalterno de la Corporación, acordando procurarse en los mismos y diezmas al Estado don Gonzalo Linares Orca para que represente y defienda a la Corporación en dichos recursos.

Hacienda Insular

20. = Se acuerda que continúe sobre la Mesa el expediente relativo a destino que debe darse al cobrante del Presupuesto de las obras de construcción de la autogestiva carretera de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

21. = Leída opinio del Plentísimo Señor Delegado de Hacienda aprobando el Presupuesto ordinario de la Corporación para el corriente año, con la observación de que la partida ciento cuarenta debe aclararse en el sentido de que servirá también dicho crédito para atender a las naturalizaciones de pensiones, que recaen a cargo de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo diez, tercero, de la Ley ciento ocho de mil novecientos sesenta y tres y que procede eliminar la partida ciento setenta y tres, para gastos de sostenimiento de la Comisión Provincial de Servicios Carreros, conforme a lo que dispone la Ley Orgánica sobre de las Instrucciones de veintinueve de di-

001

diecinueve de mil novecientos sesenta y cuatro, la Corporación, por el voto unánime de los señores concurrentes, acuerda quede asignada en los términos que se indica la partida ciento cuarenta y destinar el importe de la ciento sesenta y tres a los gastos de la Feria Internacional del Campo, teniendo en cuenta la observación sobre la posibilidad por parte de esta Corporación de formar un presupuesto especial de recaudación y que por la Intervención de Sonoras se cumpliera a las observaciones formuladas a las Partidas ciento cuarenta y ciento sesenta y tres referidas, y con respecto a esta última, aplicar el crédito de sesenta mil pesetas de la misma a lo resuelto por este Cuerpo, dando cuenta al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda y hacienda en origen el Presupuesto, pendiente, en cuanto a la partida ciento cuarenta, a la necesaria aprobación por parte de dicha autoridad.

23. = El Ilustrísimo Señor Presidente hace saber que considera del máximo interés que se haga público, tanto las partidas omis destinadas del Presupuesto, como las obras y servicios que se han realizado por el Cabildo, criterio que comparte con todos los señores asistentes.

24. = A solicitud de don Cecilio Hernández Barrios de un donativo de veinticinco mil trescientos veinte pesetas, para adquirir una válvula aórtica, con motivo de la afección que padecer, cuya prótesis le ha de ser implantada en un Centro especializado de la Península, acuerda acceder a lo interesado, ya que el solicitante carece de toda clase de recursos económicos para hacer frente a tales gastos.

25. = En relación con oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil interesado le sean abonados al Ayuntamiento de Santiago del Cielo el importe de gastos de transportes de interseccionados graves, que hubieran de ser urgentemente trasladados a esta Capital, acuerda de interés de aquella Alcalde, el importe detallado de la factura correspondiente, así como de las empresas a las que se ordena por el tal concepto.

